

***Campaña Interagencial contra la Violencia
hacia las Mujeres y las Niñas***
(UNIFEM - PNUD - UNICEF - FNUAP - CEPAL - ACNUR - ONU-SIDA -
UNHCHR)

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PNUD

Proyecto Regional RLA/97/014
***Informes Nacionales sobre la Situación de
la Violencia de Género contra las Mujeres***

**INFORME NACIONAL
VENEZUELA**

MAYO 1999

CREDITOS

Coordinación General del Proyecto Regional

Aparna Mehrotra (junio 1998 - junio 1999)

Coordinación Técnica del Proyecto Regional

Ana Isabel García Quesada

Asistencia Técnica

Ana Hidalgo Solís

Responsable PNUD del Informe de país

Magda Moyano, Representante Residente Adjunta y
Coordinadora del Grupo Temático de Género

Responsable de la Consultoría Nacional

Asociación Venezolana de Educación Sexual Alternativa -AVESA-
(Katherine Ramírez)

Asistentes

Catrin Ramírez Minkert

Ana Mejías Infante

Yris Martín

Inicio y finalización de la Consultoría:

Octubre 1998 – Mayo 1999

CONTENIDO

INTRODUCCION GENERAL

Introducción Metodológica

Marco Conceptual de la Violencia de Género contra las Mujeres

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DE VENEZUELA

I.1.- Territorio

I.2.- Población

I.3.- Marco Político, Económico y Social

CAPITULO II

SITUACIÓN DE LA MUJER Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN VENEZUELA

II.1.- Area Educativa

II.2.- Area Laboral

II.3.- Area Salud

II.4.- Mujer y medios de comunicación social

II.5- Participación política de la mujer

II.6.- Acceso a la justicia

II.7 Violencia doméstica y sexual

Oferta de servicios de instituciones que atienden casos de violencia sexual y domestica

- Caracterización de las agredidas
- Caracterización de los agresores
- Observaciones:

CAPITULO III

MARCO JURÍDICO Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

III.1.- Marco Jurídico

- Constitución de la República
- Código Civil de Venezuela
- Código Penal vigente desde 1926 y parcialmente modificado en 1964
- Código de deontología médica (1985)
- Nueva Ley Orgánica del Trabajo, vigente desde 1991
- Ley del Seguro Social
- Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos de Paz (1993)
- Ley Tutelar de Menores y Ley Orgánica para la protección del niño y del adolescente
- Tratados internacionales, Leyes y resoluciones específicas para la protección legal de las mujeres

III.2- Sistema de Administración de Justicia para el Tratamiento de la Violencia hacia la Mujer

CAPITULO IV

MARCO POLÍTICO E INSTITUCIONAL

IV.1.- Antecedentes

IV.2- Mujer - Políticas y Planes del Sector Público durante el Quinquenio 1994-1999.

- IX Plan de la Nación
- Agenda Venezuela
- Políticas y planes de población
- Plan de Acción intersectorial para la Atención Integral de la Infancia y la Adolescencia
- Plan Nacional para la Prevención del Embarazo Precoz
- Políticas Y Planes De Salud
- Políticas Y Planes Para La Población Juvenil
- Políticas Y Planes De Educación
- CONAMU y políticas publicas con perspectiva de genero

IV.3.- Sociedad civil y violencia de genero contra las mujeres

IV.4.- Balance y Perspectivas

CAPITULO V
BIBLIOGRAFIA

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO A Estadísticas de Población

ANEXO B Delitos contra las buenas costumbres conocidos en Venezuela
Estadística de la Policía Técnica Judicial

ANEXO C Estudio Exploratorio sobre la Oferta de Servicios de Atención de
violencia sexual y doméstica en Venezuela, realizado por AVESA

- Cuestionario
- Tablas de resultados
- Instituciones participantes

INTRODUCCION GENERAL

En marzo de 1998, varias agencias de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), unieron sus esfuerzos para lanzar la Campaña por los Derechos Humanos de las Mujeres, cuyo lema es "Una vida sin violencia. Un derecho nuestro". Se trata del Fondo de Desarrollo de Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de Naciones Unidas para Actividades de Población (FNUAP), el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Conjunto de Naciones Unidas sobre VIH/SIDA (ONU-SIDA), el Alto Comisionado por los Derechos Humanos (UNHCHR), el Alto comisionado para los Refugiados (ACNUR), y la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL). En varios países también se han unido otras agencias, como la Organización Panamericana de la Salud de la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y el Programa de Gestión Urbana para América Latina y El Caribe de la Agencia Habitat (PGU-AL/HABITAT).

Esta Campaña se pensó como instrumento de sensibilización en el ámbito mundial sobre el flagelo de la violencia de género contra las mujeres, en el marco de la conmemoración de aniversario número cincuenta de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el quinto de la Declaración y Plan de Acción surgidos de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993), así como en cumplimiento de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

Estos instrumentos normativos y compromisos mundiales son de fundamental importancia para la lucha por la eliminación de la violencia contra las mujeres. Si bien la Declaración Universal expresa el carácter universal e indivisible de los derechos humanos de todas las personas, la Conferencia de Viena tuvo la virtud de reconocer que hablar de tales derechos no sólo implica los políticos, sino también los sociales, culturales y económicos. Es decir, a partir de Viena, la comunidad internacional reconoció que las personas tienen derecho a pensar libremente y a asociarse, pero también al desarrollo y a todos los derechos relacionados con éste (como la salud, la educación y vivir sin violencia...). Por su parte, la IV Conferencia de Beijing reiteró las conclusiones y compromisos asumidos en Viena en materia de derechos humanos de las mujeres, e identificó la lucha contra la violencia, como una de las doce áreas estratégicas de acción del Plan de Acción adoptado.

Específicamente relacionado con las mujeres, la Conferencia de Viena estableció la necesidad de éstas disfruten los derechos humanos en forma plena y en condiciones de igualdad con los hombres, y que ésta debe ser una cuestión prioritaria para los Gobiernos y para las Naciones Unidas. Entre otros aspectos importantes, esta Conferencia subraya la importancia de la plena

participación de la mujer, como agente y beneficiaria, en el proceso de desarrollo; que la igualdad de condición de las mujeres y sus derechos humanos deben integrarse en las principales actividades de todo el Sistema de la ONU. Asimismo, enfatiza la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualesquiera conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres y el extremismo religioso.

A partir de dicho marco normativo y referencial, las agencias del Sistema ONU mencionadas lanzan entonces la Campaña Interagencial “Violencia contra las Mujeres y las Niñas”, la que ha producido, entre otros, varias publicaciones, un sitio en Internet, foros y talleres de sensibilización.

Además de participar en varias de las iniciativas de la Campaña, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) decidió en junio de 1998, contribuir con la realización de un proyecto regional para América Latina y El Caribe, con el fin de contar con “Informes Nacionales sobre la Situación de la Violencia de Género contra las Mujeres” (Proyecto Regional RLA/97/014).

El objetivo general de este proyecto del PNUD consiste en la preparación de una serie de Informes Nacionales que recopilen, sistematicen, analicen y ofrezcan información actualizada sobre la situación de la violencia de género contra las mujeres en los diversos países, de manera tal, que oriente futuras acciones en este campo. Los objetivos específicos del proyecto son:

- Sistematizar la información disponible sobre la situación de violencia de género contra las mujeres en los diferentes países de la región, de acuerdo a un conjunto de indicadores y un formato diseñado por la Coordinación del Proyecto, de tal forma, que sea posible, con posterioridad, contar con una visión regional a partir de información nacional homologable.
- Colaborar con el mandato de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra las Mujeres, en la recopilación de información relevante sobre la materia.
- Brindar información actualizada que permita conocer los avances logrados en los diferentes países en el cumplimiento de la Plataforma de Acción acordada en Beijing (1995).
- Visibilizar los vacíos y limitaciones en las respuestas institucionales y sociales al problema de la violencia de género contra las mujeres, detectados a partir del análisis de las experiencias en marcha en los países.

- Brindar orientaciones propositivas concretas para futuras acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres en cada país y en el ámbito regional.
- Documentar buenas prácticas o experiencias exitosas (actitudes, procedimientos, metodologías y acciones personales e institucionales adecuadas) en el abordaje del tema de la violencia de género contra las mujeres.

La Coordinación General del Proyecto Regional ha estado a cargo del Bureau para América Latina y El Caribe del PNUD, con sede en Nueva York, en las personas de Aparna Mehrotra a quien se debe la concepción, iniciación y coordinación del proyecto a nivel regional (entre junio de 1998 y junio de 1999) y de Danielle Benjamin (a partir de junio de 1999); en tanto la Coordinación Técnica del Proyecto Regional ha tenido como sede Costa Rica y ha sido encargada a Ana Isabel García Q., con la Asistencia Técnica de Ana Lorena Hidalgo.

La forma operativa de este proyecto ha consistido en la identificación por parte de las Representaciones nacionales del PNUD, de consultorías nacionales, las que, a partir de los términos de referencia preparados por el equipo de Coordinación Técnica del proyecto, han debido presentar un plan de trabajo antes de iniciar sus trabajos. En la mayoría de los casos, esta forma de trabajo ha supuesto una estrecha comunicación (a través de medios electrónicos) entre las entidades/personas consultoras nacionales, la Coordinación Técnica del proyecto y las/os funcionarios destacados para tal efecto en cada Representación del PNUD (en su mayoría, Puntos Focales de Género).

De acuerdo a los términos de referencia, esta metodología contemplaba el apoyo por parte de las consultorías nacionales a la Representación del PNUD, en la organización y realización de dos reuniones: a) una al inicio del proceso para presentar el proyecto, sus alcances y objetivos, y solicitar el apoyo de todos los entes involucrados; y b) otra reunión una vez se haya avanzado (60% - 80%) en la preparación del informe preliminar; el objetivo de esta segunda reunión ha sido el de analizar los alcances del mismo, compartir resultados preliminares, identificar posibles vacíos de información (como ejemplos de buenas prácticas), y, especialmente, para legitimar el informe ante todos los sectores (gubernamentales, no gubernamentales, de cooperación).

Se ha recomendado que ambas convocatorias fueran lo más amplias posible procurando que asistan, al menos, los siguientes sectores y entidades: Oficina Gubernamental de la Mujer, Ministerios de Salud, Educación, Trabajo, Justicia; Organizaciones de la Sociedad Civil especializados en la materia (incluyendo organizaciones de mujeres), Poder Judicial, Policía, Defensoría de los

Habitantes (si existe), Agencias Sistema ONU, Gobiernos cooperantes y otros que se consideren relevantes a la problemática (seguridad social, organismos de protección a la infancia, entre otros).

Durante la primera reunión, la consultora habría analizado, junto a las personas participantes, los alcances de la investigación y sus principales ejes de análisis, a fin de identificar posibles áreas de estudio no contemplados y relevantes para el país. Asimismo, se habrían identificado fuentes de información y aportes posibles desde las instituciones para nutrir la investigación y recopilado la información básica inicial para completar la demanda informativa incluida en los términos de referencia del proyecto.

Dichos términos de referencia del proyecto, también han recomendado que, si se identificara como necesario, durante el proceso de preparación del informe podían realizarse tantas reuniones de trabajo con los sectores involucrados como fuera requerido. Pero se ha hecho fundamental hincapié en la importancia y la necesidad de que se realizara la reunión final para legitimar el Informe Nacional ante los diversos sectores.

Como se ha mencionado, de acuerdo a los términos de referencia del proyecto, a partir de esta reunión inicial, la consultora debería remitir una propuesta de investigación y un plan de trabajo, para comentarios, tanto a la Coordinación General Regional de la iniciativa en Nueva York, como a la Coordinación Técnica en San José, a través de la Representación nacional respectiva del PNUD. Todos los asuntos administrativos han estado a cargo de la Coordinación General, en tanto los aspectos técnicos y metodológicos han sido resueltos desde la Coordinación en San José.

Esta propuesta metodológica buscaba que los Informes Nacionales reflejen la multiplicidad de puntos de vista, acciones y entidades involucradas en la atención y prevención de la problemática, tanto desde el Estado como de la sociedad civil, a través de entrevistas a informantes claves de todos los sectores, entrevistas o grupos focales de discusión, amplia revisión documental, etc.

La estrategia operativa y metodológica utilizada por cada consultora para preparar el Informe Nacional, aparece publicada en cada documento, así como un conjunto de anexos solicitados (personas/entidades entrevistadas, bibliografía, listado de organismos, etc.).

El trabajo de las consultoras nacionales ha consistido, fundamentalmente, en la recopilación, sistematización y análisis de toda la información documental y referencial disponible sobre el tema. Por ello, el proyecto solicitó a cada Representación nacional del PNUD, la identificación de la/s empresa o persona/s idóneas, para lo cual la Coordinación Técnica preparó un perfil y sugirió el envío de una terna para considerar la mejor opción.

Por otra parte, el proyecto contó con una propuesta de estructura para presentar los Informes, así como una guía para facilitar la comprensión de lo que se esperaba en cada acápite.

Desde el punto de vista contractual, las consultorías se han dado por concluidas hasta el momento que han sido incluidos todos los aspectos solicitados por la Coordinación Técnica, a partir de la revisión de las diversas versiones preliminares enviadas, según los casos.

La mayor parte de las consultorías han cumplido con estos requisitos establecidos por el proyecto regional, si bien, en algunos casos, los procesos de identificación y selección de las personas/entidades consultoras no contaron con la participación de la Coordinación Técnica del proyecto. Ello ha sido de fundamental importancia, pues, como se ha dicho, los términos de referencia de este proyecto han descansado, fundamentalmente, en la identificación de la persona/entidad idónea para cumplir en poco tiempo con la tarea a realizar, así como en la presentación de un plan de trabajo para su aprobación. La dificultad que ello ha representado en algunos casos, ha impedido que todos los Informes Nacionales cumplan con los requisitos antes enunciados, o bien, que estén presentados de acuerdo a otra estructura que la sugerida con fines de homogeneidad.

Ante esta situación, la Coordinación Técnica del Proyecto ha optado por respetar al máximo la presentación de los Informes Nacionales por parte de las entidades/personas consultoras nacionales, haciendo únicamente un trabajo de edición formal cuando así lo ha considerado necesario. Asimismo, se ha hecho un esfuerzo por presentar un resumen sobre el proceso llevado a cabo en cada país, a fin de que pueda visualizarse, entre otros, el involucramiento de los diversos sectores consultados y a los que se les ha presentado el Informe.

San José, octubre de 1999.

Introducción Metodológica

La preparación del Informe de Venezuela fue encargado por el PNUD a la Asociación Venezolana de Educación Sexual Alternativa (AVESA), bajo la responsabilidad de la investigadora Katherine Ramírez, quien contó con la asistencia de un equipo integrado por: Catrin Ramírez Minkert, Ana Mejías Infante e Yris Martín. El estudio se inició en octubre de 1998 y finalizó, con la entrega del Informe Final a la Coordinación Técnica del Proyecto, en mayo de 1999.

El Informe recoge información sobre la situación de la violencia contra la mujer en Venezuela, siguiendo las dos líneas establecidas en los términos de referencia del proyecto regional: por un lado, el conocimiento de la realidad de la violencia en la vida cotidiana de las mujeres en Venezuela; y por el otro, el papel de los actores sociales con relación al problema. La investigadora principal y su equipo de investigación organizaron y sistematizaron la información recopilada, de modo que la misma sea útil y pertinente, en particular para orientar la definición de estrategias y toma de decisiones de diversos actores: organismos internacionales, Estado y sociedad civil.

Convencidas que "la violencia hacia la mujer es una realidad que, aunque presente en la vida cotidiana, tiende a ser invisibilizada, tanto por la vía de su naturalización como de la vergüenza y el miedo", las consultoras encontraron, al momento de hacer el análisis de la situación, información fragmentada, parcial y, en muchos casos, inexistente. En este sentido, las consultoras definen su proceso de búsqueda y sistematización de la información como una tarea de arqueología, donde debieron "desenterrar, sacar a la luz y reconstruir, para poder producir la información contenida en el presente trabajo".

La recopilación de la información sobre la violencia de género contra la mujer en el país y su contexto, el marco jurídico y el sistema de administración de justicia ante situaciones de violencia de género, así como el papel y las respuestas de diferentes actores sociales a nivel político-institucional, tanto del

sector gubernamental como de la sociedad civil**, constituyeron un gran reto de investigación.

Con el fin de completar la información requerida para el Informe, AVESA utilizó los resultados de un estudio exploratorio realizado por esta entidad entre octubre y noviembre de 1998, sobre la oferta existente de servicios en el ámbito nacional, de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que atienden casos de violencia sexual y doméstica. Esta exploración se realizó a partir de un cuestionario que fue aplicado a una importante cantidad de instituciones, lo que permitió obtener información sobre diferentes variables, entre ellas: las características de la población beneficiaria (edades, nivel socioeconómico, nivel educativo, entre otras variables).

En cuanto a la selección de las entidades a consultar vía un cuestionario elaborado específicamente con ese fin, la consultora inició con un proceso de revisión de varios directorios de organismos y su respectiva actualización de datos. Dado que se desconoce el universo total de instituciones que trabajan en el área, se tomó como criterio rector incluir instituciones gubernamentales y no gubernamentales que representan las diferentes regiones del país. Fueron identificadas así 37 organizaciones nacionales de diverso tipo, cubriendo 13 de los 23 Estados que componen la geografía venezolana: Amazonas, Anzoátegui, Aragua, Bolívar, Delta Amacuro, Falcón, Miranda, Sucre, Táchira, Trujillo, Zulia, Lara y el Distrito Federal (Sur, Norte, Occidente y Oriente del país). De las 37 organizaciones a las que se les remitió el cuestionario, 24 respondieron el instrumento en el período estipulado para su recepción, con fecha límite del 23 de octubre de 1998.

Asimismo, se efectuaron entrevistas -de conformidad con las pautas del PNUD- a representantes claves de instancias gubernamentales y de la sociedad civil, sensibilizados desde la perspectiva de género y con una amplia y reconocida trayectoria en el área:

Representantes del Sector Gubernamental:

- Lisbeth Guevara, Coordinadora de la Comisión Mujer y Legislación del Consejo Nacional de la Mujer, CONAMU
- María Cristina Parra, Jueza Superior de Familia y Menores, Consejo de la Judicatura

Representantes del Sector no gubernamental:

** Las principales fuentes de información disponibles proceden de instituciones ubicadas en la zona capital, contándose con insuficiente información respecto de las instituciones públicas y privadas en el interior del país.

- Moni Pizani, Directora General del Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer -CISFEM-
- Nury Pernía, Coordinadora General de la Asociación de Mujeres por el Bienestar y Asistencia Recíproca -AMBAR -
- Zoraida Ramírez, Coordinadora General de la Coalición contra el Tráfico de Mujeres

Representante del Sector Académico:

- Dra. Gioconda Espina, Profesora titular de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela

Todas estas personas e instituciones brindaron valiosa información y aportes para la elaboración de este documento.

El 7 de abril de 1999, el equipo de consultores organizó una reunión de consulta y validación nacional (Salón de Conferencias del Banco Mundial en Caracas), a la que fueron convocadas representantes claves de instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, académicas y representantes de otros sectores de la sociedad civil que trabajan en la temática de violencia de género contra las mujeres. Asistieron 25 personas, representantes de los siguientes sectores claves:

- Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU)
- Ministerio de la Familia
- Poder Judicial
- Consejo Nacional de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela
- Círculos Femeninos Populares
- PLAFAM
- CISFEM
- Mujer y Comunicación
- CLADEM
- CENDES (UCV)
- Banco Mundial
- UNICEF
- WHO/PAHO
- ONU-SIDA
- UNFPA

La agenda del encuentro inició con la explicación por parte de representantes del PNUD/Venezuela, del proyecto regional y el marco general en el que se desarrolla (la Campaña interagencial). Se dieron a conocer los objetivos del proyecto y del Informe Nacional, algo que, a juicio de la consultora principal, resultaba imprescindible para garantizar la legitimidad del Informe, teniendo en cuenta que el mismo podría convertirse en guía para todas las entidades

gubernamentales, no gubernamentales y de la cooperación externa, que deseen encauzar y aunar esfuerzos a partir de la agenda pendiente identificada por el documento, sobre la base de un consenso nacional.

La reunión de validación, que se extendió por varias horas, permitió una intensa y fructífera discusión de los temas, los modos de abordaje y las fuentes utilizadas, la que fue complementada con comentarios. Todos estos elementos fueron recogidos por AVESA, para su incorporación al Informe Final.

Es necesario destacar que en esa oportunidad, las representantes de las instancias participantes felicitaron a las consultoras por "la completa sistematización de la información, en particular por la dificultad que supone obtener información estadística sobre la violencia de género contra las mujeres", en ese país. Asimismo, las participantes agradecieron al PNUD/Venezuela y a la Coordinación del Programa Regional, su disposición para investigar y ahondar el tema, así como por el financiamiento de la futura publicación del documento, con carácter regional.

Según Magda Moyano, entonces Representante Residente Adjunta y Coordinadora del Grupo Temático de Género de Naciones Unidas/Venezuela, "este es el primer diagnóstico a nivel nacional sobre el tema, sometido a un riguroso proceso de validación con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, instituciones gubernamentales y académicas, obteniéndose un importante nivel de aprobación de su contenido".

Todas las observaciones ofrecidas durante la mencionada reunión, así como las emitidas por la Coordinación Técnica del Proyecto, fueron incorporadas al Informe Final, recibiendo la aprobación del PNUD.

Marco Conceptual de la Violencia de Género contra las Mujeres

Al cumplirse en diciembre de 1998 el 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cabe hacer el balance de lo que se ha avanzado desde la declaración al efectivo ejercicio de tales derechos en la vida cotidiana. El enunciado de derechos intrínsecos a la condición humana de todo individuo, ha sido sólo el inicio de procesos en los que se han podido hacer visibles, cuestionar y transformar condiciones sociales, políticas, económicas, familiares y hasta subjetivas que históricamente han obstaculizado el acceso del ser humano a los derechos y libertades que lo dignifican. En este sentido, el tema de los derechos humanos no es sólo una cuestión jurídica, sino que lleva consigo la cuestión del desarrollo de la sociedad, el desarrollo humano y la calidad de vida a la que tienen acceso los y las integrantes de una sociedad.

Dentro de este marco, las relaciones desiguales de poder e inequidad entre hombres y mujeres tanto en los ámbitos públicos como en los privados, constituyen en la vida de niñas y mujeres un factor que determina situaciones de subordinación y desvalorización.

La violencia contra la mujer, si bien no es la única expresión de inequidad, es quizás la que más abiertamente atenta contra la dignidad y los derechos de niñas y mujeres.

"... la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce, y ejercicio de

tales derechos y libertades."
(Convención Belem do Pará, 1995)

El artículo 1º de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, define como violencia contra la mujer "...cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado."

El artículo 2º precisa tres ámbitos en los que dicha violencia puede presentarse:

a.- "Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;

b.- que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y

c.- que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra."

Tal diversidad de ámbito y, por tanto, de manifestaciones de la violencia hacia la mujer, hace que esta realidad esté presente en la vida cotidiana de manera generalizada, sin embargo, con demasiada frecuencia no es reconocida, sancionada, ni existen acciones para detenerla y erradicarla. Lo señalado conduce también a plantear que transformar las condiciones que naturalizan, sostienen y reproducen la violencia hacia la mujer, supone la acción de muy diversos actores, las mujeres y los hombres, el Estado en todas sus instancias, la empresa privada, la sociedad civil organizada, etc.

CAPITULO I

I.- INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DE VENEZUELA

I.1.- Territorio

Venezuela, país que geográficamente ocupa la región septentrional del continente suramericano, cuenta con una superficie de 916.445 kilómetros cuadrados, limitando al norte con el Mar Caribe, al sur con la República de Brasil, al este con la República de Guyana y el Océano Atlántico y al oeste con la República de Colombia. Actualmente está dividida políticamente en 24 entidades federales y 330 municipios.

I.2.- Población

Para 1997 de acuerdo a las estadísticas demográficas de la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI, 1997), la población total de Venezuela alcanzaba los 22.777.152 habitantes, de los cuales 11.467.428 eran hombres y 11.309.724 mujeres. De estas mujeres, el 30,7% se encontraba en el grupo etáreo de 15 a 24 años (que representa la mayor concentración de mujeres por grupo de edad). Para este mismo rango de edad los hombres representan el 19,5%.

CUADRO Nº 1

DATOS DEMOGRÁFICOS GENERALES

Datos generales	1990	1995	Proyección 2000
Población	19.501.849 habitantes.	21.844.496 habit.	24.169.744 habit.
Densidad	20,1 habit/km2	23,84 habit./km2	26 habit./km2
Población Urbana	16.285.472 habit.	18.656.451 habit.	21.055.245 habit
Población Rural	3.216.377 habit.	3.188.045 habit.	3.114.499 habit.
%Población urbana	83%	85%	87%

Fuente: O.C.E.I. Anuario Estadístico, 1995-1997: en CONAMU (1997b).

Una de las características de la población es que buena parte está conformada por jóvenes, de tal forma que para 1993 el 2,6% de la población tenía menos de un año, los niños/as de uno a cuatro años representaban el 10,5 % y los de cinco a catorce años, el 23,9%. Quiere decir que el 37% de la población es menor de quince años.

Con respecto al grupo denominado de la tercera edad , según datos de la OCEI, para 1990 la población de 65 años y más en Venezuela se ubicó en 717.774 , lo que equivale al 3,7% de la población nacional. Para el año 1996 el número de ancianos ascendió a 1.387.237 y para el año 2000 se estima que será de 1.593.585 (citado en CONAMU, 1997b).

Densidad poblacional

El CENSO de 1990 señala una densidad de población de 20,1 habitantes por kilómetro cuadrado, aumentando a 23,84 en 1995 (ver CUADRO N° 1); aún cuando parece una densidad baja, la misma varía conforme a las diferentes regiones. Sólo en Distrito Federal la densidad es mayor a 1.000 habitantes por kilómetro cuadrado y en los Estados Aragua, Carabobo, Miranda y Nueva Esparta la densidad oscila entre 100 y 1.000 habitantes por kilómetro cuadrado; sin embargo en los Estados que conforman la región Sur como Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Guárico y Amazonas, la densidad poblacional es de apenas 1 habitante por kilómetro cuadrado. Esta región se caracteriza por presentar el mayor porcentaje de población rural de nuestro país.

Se puede ver entonces que existe un alto grado de concentración de la población en la Región Centro-Norte del país, conformando las 2/5 partes de la población general, ya que en sólo cinco estados se ubica más del 50% de la población.

Población rural

El último CENSO realizado en nuestro país en el año 1990 muestra que la población rural del país alcanzó a 2.877.525 personas, lo que representaba aproximadamente el 16% de la población total; con un predominio de población masculina (1.544.277) sobre la población femenina (1.333.248). El porcentaje de la población femenina rural ha disminuido desde 1990 a 1995 con respecto al total nacional, pasando del 7,4% al 1,3% en 1995. Según el Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU) ésto evidencia el sostenido proceso de emigración hacia los poblados urbanos en búsqueda de mejores condiciones de vida.

Tasa de fecundidad

La tasa de fecundidad por cada mil mujeres entre los 20 y 24 años es de 159,12 seguido por el grupo etáreo entre 25 y 29 años con 137,87.

La tasa global de fecundidad en Venezuela ha disminuido de forma importante durante la primera mitad de esta década. En 1990 fue de 3,55 y en 1995 de 2,87 hijos promedio por mujer, lo cual indica que ha disminuido el número de hijos integrantes de las familias venezolanas. Sin embargo este es un dato global que no puede tomarse como un indicativo de que ha cambiado significativamente la concepción con respecto a la planificación familiar ya que

no recoge la heterogeneidad de las condiciones de vida de la población y por tanto no refleja la situación de las familias de estratos socioeconómicos bajos, medio rural y la problemática del embarazo adolescente.

Esperanza de vida

El nivel promedio de esperanza de vida ha cambiado de 70 años en 1993, a 72,57 años en 1997. Sin embargo se observa una diferencia entre la esperanza de vida de las mujeres y la de los hombres, siendo mayor para las mujeres (75,53 años) y menor en los hombres llegando tan sólo a los 69,75 años. Esta diferencia positiva para las mujeres se mantiene desde 1991, cuando para ese momento la esperanza de vida de la mujer era de 74,28 años contra 68,45 años para el hombre.(ver CUADRO N° 2)

Nupcialidad

Los datos sobre nupcialidad indican una tendencia sostenida hacia la disminución de la institución matrimonial. Es preciso acotar que este fenómeno no sólo ocurre dentro de los grupos más pobres sino que en la clase media la tendencia también es hacia la convivencia consensual. En Venezuela para 1990 la tasa de nupcialidad era de 5,45 y para 1995 de 3,83.

En cuanto a la conformación de hogares, la Encuesta de Hogares por muestreo de la OCEI, señala que en el segundo semestre de 1997 2.148.902 hogares estaban conformados por parejas casadas y 1.3132.652 estaban unidos. Más de un millón de hogares estaban conformados por jefes sin pareja y de estos jefes/as sólo el 25% eran hombres y el 75% restante mujeres. Del total de hogares encuestados por la OCEI. En 1997, el 43% de los Jefes de Hogares estaban casados; el 27,73% unidos y el 29,26% sin pareja.

Para 1997 se observa un aumento de Jefes de Hogar casados y Jefes de Hogar unidos en relación al año anterior (1996). Por otro lado en esa misma fecha aumentó en más de 40.000, los hogares cuyos Jefas sin pareja eran mujeres mientras que disminuye en 1,35% el número de hombres que son Jefes sin pareja.

En relación a la metodología utilizada en la Encuesta de Hogares por Muestreo de la OCEI, cabe señalar que la respuesta de la persona encuestada en relación con la identificación de *el jefe de hogar*, queda a su discreción. Dado que la pregunta en sí misma prefigura la respuesta (el jefe) y si consideramos que culturalmente se asume que *el jefe de hogar* es el hombre, pudiera haber un sub-registro del número real de *jefas de hogar*.

CUADRO N° 2

INDICADORES DEMOGRÁFICOS ANUALES,1990-1995

Indicadores	1991	1992	1993	1994	1995
Nacimientos	602.024	559.950	524.387	547.819	520.584

registrados					
Tasa Bruta de natalidad (%)	30,14	27,39	25,08	25,63	23,83
Defunciones registradas	88.634	90.566	89.105	96.696	92.273
Tasa Bruta de Mortalidad(%)	4,61	4,44	4,43	4,26	4,52
Tasa de crecimiento total(%)	23,70	22,96	20,82	21,11	19,61
Esperanza de vida al nacer (años)	74,28	74,53	74,73	74,93	75,13
• Mujeres					
• Hombres	68,45	68,70	68,95	69,15	69,35
Total	72,29	75,54	71,77	71,97	72,15

Fuente: O.C.E.I. Anuario Estadístico, 1995: en CONAMU (1997b).

I.3.- Marco Político, Económico y Social

Desde una perspectiva política general, Venezuela es un Estado Federal con un gobierno que se define constitucionalmente como democrático, representativo, responsable y alternativo. La Constitución actual data de 1961 y ha sido el punto de partida y referencia del período democrático del país. El gobierno, de tipo presidencialista, está conformado por tres poderes --ejecutivo, legislativo y judicial—que tienen la misma capacidad de liderazgo y amplias facultades.

Llama la atención que la Constitución Nacional venezolana define al país como un Estado federado y que desde hace más de treinta años no se hubiesen tomado las acciones que se corresponden con este planteamiento, lo que implica que la centralización - como rasgo principal de todos los sectores de producción y sectores estatales- sea una característica enmarcada dentro de la anti-constitucionalidad.

A partir de 1989 se modifica el sistema de elección de gobernadores, alcaldes, diputados de asambleas legislativas de los estados, y diputados y senadores de

la República, que eran designados por el gobierno central. La Ley Orgánica de Descentralización, Delimitación y Transferencia de Competencia del Poder Público y la Ley Orgánica de Régimen Municipal permiten el cambio hacia formas directas y uninominales de elección.

Los objetivos de esta transformación son la legitimación del sistema político y profundización de la democracia; reafirmación de la autonomía de los estados y municipios; descentralización económica, financiera y administrativa de la gestión pública, para lograr transferir las competencias políticas y los recursos y aumentar la capacidad institucional de los debilitados gobiernos regionales generando el desarrollo de las regiones.

Venezuela no está desvinculada de las características socioeconómicas del resto de los países de la región, que sobrellevan una crisis económica y social profunda, desencadenada por las graves desigualdades sociales provocadas por el clima de injusticia social y otros factores internos y externos como la deuda externa.

Por otro lado, la sociedad venezolana, durante varias décadas, había mostrado algunas tendencias positivas hacia el desarrollo como consecuencia del auge de la exportación petrolera (entre los años cuarenta y finales de los setenta). Sin embargo, dada la monoproducción, la poca planificación y mala administración y distribución de los bienes obtenidos, el país entró en un proceso de empobrecimiento – no sólo en el campo económico— en el que incidieron, entre otros factores, las condiciones adversas de la economía mundial traducidas en una fuerte caída de los precios del petróleo (y de los ingresos por dicho concepto), la contracción de una deuda externa cada vez más apremiante por el considerable incremento de las tasas de interés que hay que pagar y una gravísima situación social que genera desaceleración y estancamiento de los principales indicadores así como un deterioro significativo de los servicios básicos (OCEI-PNUD-FNUAP, 1997).

Para algunos analistas internacionales (ob-cit), uno de los factores que pudiese favorecer la superación de esta crisis económica también presente en otras esferas ---salud, educación, trabajo, etc.--- es el proceso de descentralización nacional que - sin ser la panacea- ya ha comenzado a gestarse en varios países de la región y de manera especial en Venezuela desde 1989.

Las políticas macroeconómicas implementadas desde 1993 han favorecido el crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB que para el 2do semestre de 1997 mostró un aumento del 6,4% en relación al año anterior. Cabe destacar que entre 1993-94 las cifras revelaron un comportamiento de baja en el PIB desde -0,4% hasta -3,3% (OCEI, 1998b).

El crecimiento en el sector petrolero fue definido por los organismos gubernamentales como particularmente intenso, alcanzando un 9,2% en el último período de 1997, aunque para 1998 tuvo bajas debido al descenso del precio del barril de petróleo que se colocó por debajo de los \$11, precio al cual no se había estimado que llegara. Por otro lado, las cifras de la OCEI indican que en 1997 hubo un fuerte repunte del 4,5% en el sector no petrolero, aumentando así la fuerza de trabajo en un 5,1%, mientras que la tasa de ocupación ascendió en un 6,8% disminuyendo consecuentemente la tasa de desempleo a 11,1% que había mostrado una tendencia a las alzas desde 1994 elevándose desde entonces del 8,6% hasta más del 11% señalado.(ob.cit)

Asimismo, fuentes gubernamentales sostienen que hubo un impulso favorable en cuanto a la demanda externa del sector manufacturero, lo que favoreció al sector hidro-eléctrico en un 6,6%, el de construcción en un 9,5%, comercio en un 9% e instituciones financieras en un 7,4%.

Hubo, pues, un aumento en la población económicamente activa, con una mayor incorporación de la mano de obra femenina que de estar en un 43,3% en 1996 pasó a 46% en 1997. En cambio, en la incorporación de mano de obra masculino se registró un leve se incremento - de 82,4% en 1996 a 82,7% para 1997.

Por otro lado, disminuyó la actividad y mano de obra en el sector agrícola y pecuario y aumentó la del sector manufacturero, con un 21,1%.

A pesar de ciertas mejoras en el sistema económico, las políticas implementadas por el gobierno fueron macro-económicas y conservadoras puesto que privilegian la monoproducción petrolera sobre otros sectores económicos nacionales que pudiesen contribuir favorablemente en el panorama económico nacional a nivel de exportación y entradas de divisas, tales como el sector agrícola, turístico, de transporte y de energía y minas.

CUADRO Nº 3
PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS 1993-1995

INDICADORES	1993	1994	1995
Indice de precios al Consumidor	38,4	65,1	100,00
Costo de la Canasta Alimentaria (Bs. mensuales)	22.277	35.248	56.350
%Hogares pobres	60,5	69,1	77,6
Tasa de Crecimiento Ingreso medio real Fliar.	-10,96	-22,6	-18,61

% Variación del P.I.B.	-0,40	-2,8	2,2
Ingreso per cápita en US\$	2.081,30	1.875,91	1.650,99
Exportaciones (millones de US\$)	14.019	15.695	18.278
Déficit Fiscal (%)	2,4	6,48	5,92
Inflación	38,10	60,80	59,90

Fuente: Indicadores macroeconómicos del Banco Central de Venezuela: en CONAMU (1997b)

Es necesario destacar que para el período de 1993-1998 el gobierno centró sus objetivos en "mantener la estabilidad democrática y la paz social" (CORDIPLAN, 1995), aunque no se tomaron medidas que beneficiasen el área social con programas sociales efectivos. Esto se refleja, en primer lugar, en la pérdida de la capacidad adquisitiva del salario real, aunado a la inestabilidad de la moneda nacional entre 1994 y 1996 que por supuesto redundó en el aumento de las actividades informales y de subsistencia.

El salario mínimo aumentó de Bs.9.000,00 en 1994 a Bs.100.000,00 en 1998 con un aumento de la canasta básica alimentaria de Bs.35.056,61 en 1994 a más de Bs.200.000 a finales de 1998. Aunque para 1994 se necesitaban 3,89 salarios mínimos urbanos para adquirir los productos alimentarios y en 1998 se necesitaban 2,2 salarios mínimos esto muestra que la capacidad adquisitiva para muchos venezolanos sigue siendo muy precaria, puesto que muy pocos obtienen dos o más salarios mínimos para satisfacer las necesidades básicas.

Esta situación también contribuye enormemente al crecimiento de los niveles de pobreza y pobreza extrema que en 1995 llegaron a sobrepasar el 66% de pobreza, del cual el 36,5% era de pobreza extrema (ver CUADRO N° 4). Estos niveles aumentan en Estados donde hay mayor población rural. De hecho, 11 de 23 Estados (50% del territorio nacional) evidenciaron un 50% de pobreza extrema (OCEI, 1996). Se estima que alrededor de 15 millones de habitantes son pobres, de los cuales 7 millones se encuentran en estado de pobreza extrema.

CUADRO N°4

POBREZA EN LA POBLACIÓN, TOTAL, RURAL Y URBANA 1995

	POB. TOTAL	RURAL	URBANA
NO POBRES	33,8	15,5	37,7
POBREZA TOTAL	29,7	27,2	30,1

* Fuente: Página web Diario El Universal digital:
www.eud.com/informe/analisis.htm

POBREZA EXTREMA	36,5	57,3	32,1
--------------------	------	------	------

Fuente: O.C.E.I. Anuario Estadístico, 1995: en CONAMU (1997b).

El panorama político también mostró ciertos cambios que generaron un clima – según los especialistas en el área- intenso e inestable (OCEI-PNUD-FNUAP, 1997). Así tenemos que entre 1992 y 1998 el país vivió dos intentonas golpistas que provocaron por primera vez la destitución de un presidente en 30 años de Democracia y el descrédito internacional. El clima de descontento de la población en general, se constató en el incremento del nivel de abstención en las elecciones de 1993, que alcanzó el 40%. Para entonces, el Consejo Supremo Electoral llamó, por primera vez, a elecciones de alcaldes y concejales, primer paso hacia el proceso de descentralización que generó la creación de nuevos partidos, favoreciendo así la derrota del bipartidismo reinante en el país hasta la fecha.

A finales de 1998 el Consejo Nacional Electoral (antes Consejo Supremo Electoral) llamó a elecciones nacionales de gobernadores y presidenciales. Entonces la población eligió como Presidente de la República a un representante de las Fuerzas Armadas Nacionales que dirigió la intentona golpista de 1992 y cuya campaña electoral promulgaba grandes cambios políticos y sociales fundamentados –entre otras cosas- en la creación de una nueva Constitución que se convocaría bajo “referendum consultivo” ,y en la erradicación de la corrupción administrativa.

CAPITULO II

II.- SITUACIÓN DE LA MUJER Y VIOLENCIA DE GÉNERO EN VENEZUELA

La discriminación entre seres humanos debido a diferencias de sexo, edad, nivel socioeconómico, raza o cultura atenta contra los derechos humanos y es violatoria de los principios consagrados en la Constitución. Interfiere significativamente en la calidad de vida y en consecuencia en el índice de desarrollo humano del país y de la región.

Como ya se ha dicho, existe una problemática económica y política en todo el continente sur -americano que se agudiza aún más por el irrespeto hacia los valores que fortalecen la dignidad humana, es decir, justicia social, conciencia social, respeto mutuo, ética, solidaridad. En Venezuela también se violenta la dignidad humana, como lo demuestran las cifras que iremos mostrando en los

diferentes sectores de la vida nacional, especialmente cuando el grupo de referencia pertenece al género femenino.

II.1.- AREA EDUCATIVA

La educación en Venezuela en los últimos cinco años (1993-1998) ha tenido algunas mejoras cuantitativamente hablando, sobre todo en lo que respecta a la tasa de escolarización que para 1997 llegó al 92% de la población entre siete y once años.

A pesar de ello, desde 1993 la inversión que ha hecho el Estado en los programas educativos ha ido en descenso, ya que entonces se invirtió cerca del 6% del PIB en este sector. Pero para 1998 la inversión apenas fue del 3,79% influyendo considerablemente en la calidad de la educación en nuestro país (OCEI-PNUD-FNUAP, 1997).

Así tenemos que en los últimos años los niveles de deserción y repitencia en la Educación Básica han aumentado hasta un 20% aproximadamente, lo cual representa cerca de 800 mil alumnos que cada año dejan las aulas antes de culminar el 7mo grado y/o que repiten el nivel en que se encuentran.

En relación al aspecto cualitativo, la opinión de los especialistas indica que los resultados del proceso de enseñanza -aprendizaje son negativos, ya que se observan deficiencias en cuanto al rendimiento de los procesos cognitivos en el área de lengua escrita y pensamiento lógico-matemático (OCEI-PNUD-FNUAP,1997).

Pareciera que todo esto es provocado por el centralismo del proceso educativo - que impide que vaya acorde con los cambios y exigencias sociales, psicológicas y pedagógicas del entorno y con la evolución general de la sociedad- y por la dificultad para ofrecer atención a todos y todas por igual, puesto que los recursos que se invierten para facilitar los procesos de aprendizaje disminuyen significativamente mientras más alejadas esté la zona dentro del territorio nacional.

Se trata de un panorama bastante preocupante, tanto más si tomamos en cuenta el rol fundamental que tiene la educación como agente socializador en el ejercicio de la ciudadanía, para facilitar el desarrollo y la formación de la personalidad individual mediante el conocimiento de normas y valores que permitan la integración social y el desarrollo de una conciencia autónoma, para apreciar y respetar la libertad, justicia, solidaridad y respeto por las diferencias en la convivencia. En Venezuela el proceso de educación está lejos de valorar como se debe la formación y desarrollo de la personalidad y la conciencia.

Alfabetismo

Durante la década de los ochenta la tasa de alfabetismo iba en aumento; para 1980, por ejemplo, la tasa era de 85% mientras que para 1990 ya alcanzaba niveles cercanos al 91,5%, lo cual evidencia la incidencia positiva de los programas de expansión que experimentó la educación venezolana, a un punto tal que en 1994 la tasa de alfabetismo fue de 94,97%. Y comparando mujeres y hombres entre los 7 y 24 años, esta tasa aumentó más en las mujeres, a excepción de los Estados Amazonas y Delta Amacuro que no sólo tienen una menor proporción de población femenina, sino que además presentan una mayor población indígena y rural. Aquí la influencia de la cultura es determinante en la participación en el sistema educativo. (ob-cit).

Esta fuente muestra cómo varía el índice de alfabetismo a medida que se va recorriendo el

territorio nacional. Al respecto dice que...

" ... en la medida en que nos alejamos de la región centro norte costera, región en la que se ubica la mayor concentración poblacional, se reduce la tasa de alfabetismo, lo que denota las dificultades de infraestructura física y la incidencia que tiene la dispersión geográfica de los centros educativos que registran algunos estados del país." (OCEI-PNUD-FNUAP, 1997: 123)

Para 1990 –dice el Informe- la mediana del grado de escolaridad en la población mayor de 25 años en cuanto al nivel formal alcanzado por el 50% de la población venezolana, no sobrepasaba los 6 años de escolaridad (5,59 años), lo cual significa que ni siquiera culminaron la segunda etapa de la Educación Básica. Quiere decir entonces que menos de la mitad de la población menor de 25 años deserta del sistema educativo formal en el nivel básico y 1 de 2 venezolanos no ha llegado a recibir una instrucción mínima universal y obligatoria.

Si además consideramos las diferencias regionales antes señaladas, vemos que en algunos Estados de la República disminuye la mediana del grado de escolaridad llegando a cifras menores de 4 años, como en el Estado Anzoátegui que baja a 3,65 años. Esta situación también se hace más evidente en los sectores más empobrecidos de la sociedad, siendo un factor que termina recrudesciendo los niveles de pobreza y de pobreza extrema.

Una solución para solventar este problema sería implementar programas extensivos de educación continua y de educación para el trabajo que logren reducir esta brecha en la población económicamente activa, especialmente en el renglón femenino.

Analfabetismo

La tasa total de analfabetismo en Venezuela para 1997 era de 6,4. Sin embargo, se observan diferencias significativas según la edad y sexo: la tasa

tiende a ser mayor en las mujeres con un índice de 7,22 , mientras la de los hombres está 2 puntos por debajo, es decir, en 5,59.

La diferencia hombre-mujer aumenta cuando hablamos de grupos etarios de mayor edad. Así, la tasa de analfabetismo en 1997, para personas entre los 45 y 64 años, era de 16,15 en mujeres, mientras que en los hombres era de 9,47. En comparación con la tasa total mencionada (6,4) vemos que la tasa de analfabetismo en mujeres de este grupo etario casi triplica este valor (OCEI, 1997).

En el grupo de los 65 años y más, la tasa de analfabetismo en las mujeres era de 41,31 y en los hombres de apenas 24,59. Por esta razón la situación de discriminación y desventaja de la mujer para tener acceso a una educación, es realmente alarmante especialmente cuando tomamos en cuenta que el Estado no ha mostrado suficiente interés en alfabetizar a este rango de la población.

Nivel Preescolar:

En el nivel de Educación Preescolar, entre 1991-1992 se atendieron 780 mil niños/as, cifra que disminuye a 696.362 entre 1995-1996, y llega a 732.845 entre 1996-1997, lo cual ni siquiera llega a cubrir el 40% de la población entre 3 y 5 años de edad, haciéndose más notorio en la zonas urbanas marginales y en las áreas rurales, lo que hace más difícil la participación pública de la mujer que se ve obligada a quedarse en la casa cuidando a los hijos en esas edades.

Nivel Básico:

En relación al Nivel Básico, entre 1994 y 1995 la matrícula (de 1º a 9º Grado) era de 4.149.389 alumnos/as; en 1995-96 apenas llegaba a 4.120.418 y en 1996-97 ascendió a 4.262.221. (OCEI, 1997).

A pesar de que la cobertura aumentó de 36,65% en 1970 a 63% en 1990, disminuye a casi el 50% en 1997, lo que no cumple con la exigencia legal de una educación obligatoria de nueve grados, sobre todo si tomamos en cuenta que 2 venezolanos de cada 10, entre 7 y 14 años están fuera del sistema escolar. La situación es todavía más preocupante si consideramos que tal exclusión se concentra en los sectores menos favorecidos de la población por la ineficacia interna que se evidencia en los altos índices de deserción y repitencia al inicio de la Escuela Básica (1º a 3º Grado) y a finales de la misma (7ºa 9º Grado), hasta el extremo de que el 39,33% de la población inscrita en el Ministerio de Educación en el período 1992-1993, no culminó el 7º Grado.

Llama poderosamente la atención que añadido a todos los problemas señalados, el Estado venezolano no haya logrado mantener cierta estabilidad en las cifras de alumnos/as matriculados/as, ya que entre 1992 -1994 la tasa de escolaridad neta en Educación Básica decae sensiblemente del 91,30% al 88,73% (OCEI-PNUD-FNUAP, 1997).

Nivel de Educación Media y Diversificada

En cuanto al Nivel de Educación Media y Diversificada la tasa de escolaridad neta promedio para los años 1990-94 fue de 21,59%, lo cual indica que sólo 1 de cada 5 jóvenes en edad correspondiente cursa este nivel, aunque existió un leve incremento en la matrícula de 289.430 alumnos en 1991-1992 a 298.534 en 1993-1994 hasta alcanzar 317.984 alumnos en 1996-1997. Sumado a ello la tasa de deserción promedio para el 1º Grado de Educación Media Diversificada entre 1992-93 fue del 8,99 %.

La cantidad de alumnos inscritos en este nivel es irrisoria considerando que la población total para 1995, de individuos entre 15 y 19 años, era de 2.262.517, lo cual apenas cubre algo más del 10% del grupo poblacional correspondiente (OCEI, 1990).

Nivel Universitario

Con respecto al nivel superior, en 1997 hubo 1.407.849 alumnos/as matriculados/as de los/as cuales 680.947 eran hombres y 789.902 mujeres. En la década de los ochenta el sector público matriculaba el 51%. Por otra parte el sector público ofrece capacitación en muy diversas áreas mientras que el sector privado privilegia la educación en las áreas de las Ciencias Sociales, Ingeniería y Arquitectura fundamentalmente. Sin embargo, las universidades venezolanas, públicas y privadas, presentan unas condiciones precarias de funcionamiento y de servicios (biblioteca y equipamiento), situación que también se observa en el nivel de educación media en general.

La ausencia de actividades de investigación y en consecuencia de generación de conocimientos al lado de la prevalencia de la lógica mercantilista, son otras de las deficiencias que se observan en estas universidades, que además tampoco tienen un pensum curricular adecuado para alcanzar la jerarquía que dicen tener. Este proceso se da paralelamente al incremento de planteamientos neo-liberales que repercuten en el sistema educativo y afianzan los efectos negativos de la privatización de la educación superior. La tasa de egreso promedio (graduandos/as) de la universidades públicas entre 1984-93 fue de apenas 5,95%, lo que indica que existe un alto porcentaje de represamiento de estudiantes (OCEI-PNUD-FNUAP, 1997).

Situación de la mujer en el sistema educativo:

La mujer ocupa el porcentaje mayor de alumnos matriculados en los niveles media diversificada y superior. En el período escolar 1995-1996, por ejemplo, de 5.146.067 alumnos inscritos en todos los niveles, 2.585.238 eran mujeres y 2.560.829 hombres. En 1996-1997 la cifra se eleva a 5.379.050 alumnos inscritos de los cuales 2.699.120 son del sexo femenino y 2.145.506 son del sexo masculino. (OCEI, 1997)

En 1995-96 se inscribieron en Preescolar 352.073 niños y 344.289 niñas y para 1996-97 se inscribieron 374.334 niños y 364.511 niñas En el Nivel Básico se inscribieron en 1995-96 2.069.061 niños y 2.051357 niñas y en 1996-97 se

matricularon 2.145.506 niños y 2.116.715 niñas. Como se observa, en estos niveles la proporción desfavorece levemente a las niñas. (OCEI, 1997).

Luego, en el Nivel Media Diversificada se inscribieron en 1995-96, 139.695 hombres y 189.592 mujeres y en 1996-97, 160.090 hombres y 217.894 mujeres.

Esta proporción, de menos alumnas que alumnos en el inicio del proceso educativo, se mantuvo desde hace más de diez años, pero luego, en el nivel media diversificada, la proporción se invierte, lo que indica que el índice de deserción es menor en las mujeres que en los hombres (OCEI, 1997).

A pesar de la mayor permanencia de las jóvenes en el sistema educativo, llama la atención el tratamiento que se le da al problema de embarazo adolescente. De hecho, hasta hace poco si una muchacha liceísta (o en primaria) salía embarazada, de alguna manera se veía obligada a abandonar los estudios por temor a ser expulsada del plantel.

Los colegios privados alegaban que la situación de embarazo de estas jóvenes ponía en evidencia los "escasos valores sociales" que tenían y que podían transmitirse a otras

muchachas de su edad. Sobre esta problemática no se manejan cifras oficiales pero la Comisión de Mujer y Educación del Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU) con la colaboración de organismos no gubernamentales logró que el Ministerio de Educación, a través de la Resolución 1.762, regulara el ingreso y permanencia de alumnos y alumnas de planteles oficiales y privados, en todos los niveles y modalidades, para proteger y defender los derechos de la jóvenes embarazadas.(CONAMU, 1997b).

En el Nivel Técnico-Superior, el número de inscripciones en el sector masculino es mayor que el femenino: en 1997 se inscribieron 325.465 alumnos contra 318.195 alumnas. Si revisamos el grupo etáreo de hombres y mujeres entre los 45 y 64 años, y entre 65 y más años, observamos que es mayor la proporción de hombres inscritos. De hecho, de 55.256 alumnos/as inscritos/as entre los 45 y 64 años, 36.965 eran hombres y 18.291 mujeres. Y de 3.858 alumnos/as entre los 65 años y más, 2.580 eran del sexo masculino y tan sólo 1.278 del femenino. (OCEI, 1997)

Según el CENSO de 1990, el 57,3% de los inscritos/as en las universidades eran mujeres. La mujer con título y algún grado de educación superior representaba el 48,9%, y la mujer sin título el 53,3%. Luego, en 1993 se observa un incremento en la incorporación de la mujer en la educación superior (61,3%). Las carreras universitarias en las cuales la mujer participa masivamente y obtiene títulos son: Educación y Docencia, Derecho, Medicina (Patología y Psiquiatría), Administración, Contaduría, Economía, Odontología y Bioanálisis. La mujer tiene baja participación en las carreras universitarias de

Ingeniería, las cuales son de las más cotizadas y mejor remuneradas del país (CONAMU, 1997 a).

CUADRO N°5

PORCENTAJE DE POBLACIÓN FEMENINA DE 10 AÑOS Y MÁS DE EDAD EN RELACIÓN CON LA POBLACIÓN TOTAL POR NIVEL EDUCATIVO, SEGÚN GRUPOS DE EDAD.

Segundo semestre 1995.

Grupo de Edad	Total (%fem.)	Educ. Básica fem.(%)	Media Y Profesional fem.(%)	Div. Tec. Superior Fem.(%)	Universitari o fem.(%)
TOTAL	49,9	47,9	53,6	49,1	54,1
10-14	49,0	49,4	75,3	--	--
15-24	49,2	44,7	56,4	57,8	60,4
25-44	49,7	48,3	51,5	46,0	56,1
45-65	50,5	48,9	51,0	33,2	39,8
65 Y MÁS	54,6	50,9	53,4	32,0	29,1

Fuente: Encuesta de Hogares. Anuario Estadístico O.C.E.I. Cálculos Propios: en CONAMU, (1997b)

Hasta ahora se ha señalado que ingresan al sistema educativo menos mujeres que hombres. Sin embargo, al final de este proceso egresan más mujeres, es decir, la proporción se invierte. Esto no significa necesariamente que la mujer tenga mayor acceso al mercado laboral. Llama la atención que en 1994 el personal docente masculino era de 23.726 mientras el femenino apenas alcanzaba la cifra de 17.117. En 1997 la cifra total de docentes era menor, aunque se mantuvo la proporción anterior con más de 20 mil hombres y tan sólo 15 mil mujeres. Comparativa e irónicamente aumenta la proporción de personal egresado de las universidades a favor de la mujer, quien supera al hombre, de tal forma que de 43.994 egresados, 25.785 eran del sexo femenino (CONAMU, 1997 a). Por esta razón se puede afirmar que en el sector de Educación Superior existe discriminación en la contratación laboral de mujeres, puesto que a pesar de que egresan más mujeres que hombres, las universidades del país contratan más hombres que mujeres como docentes.

CUADRO N° 6

MATRÍCULA, NUEVOS INSCRITOS, PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN Y EGRESADOS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, POR SEXO SEGÚN INSTITUCIÓN, 1994

Institución	Matrícula		Nuevos inscritos		Personal Docente		Egresados	
	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM	MASC	FEM	MASC

TOTAL	251.5 41	232.8 02	64.09 9	59.00 6	17.11 7	23.72 6	25.78 5	18.20 9
UNIVERSIDADES	165.0 25	166.2 09	36.97 6	37.42 8	11945	16.78 7	15.10 9	11.07 4
INST. UNIVERSIT.	7.992	5.577	2.462	2.048	376	636	970	627
INST. UNIV. TECN.	5.208	7.284	S/I	S/I	482	681	73	181
INST. UNIV. B. ARTES	248	255	181	184	69	75	9	2

Fuente: O.C.E.I. Anuario Estadístico, 1995: en CONAMU (1997b).

II.2.- AREA LABORAL

Como se señaló antes, el índice de pobreza y de pobreza extrema es alarmante en Venezuela debido –entre otras cosas- a una distribución desigual de las riquezas y oportunidades sociales. En este último quinquenio (1993-98), los planes gubernamentales de la nación y la Agenda Venezuela privilegian estrategias de solución en el sector macro-económico, en detrimento de los programas sociales, los cuales son poco efectivos y con una cobertura muy limitada.

El cada vez más deteriorado poder adquisitivo, la poca oferta y mucha demanda de empleo junto a las escasas políticas en el campo laboral son factores que inciden negativamente en los sectores más necesitados de la población, generando un crecimiento en los niveles de pobreza que para 1993 abarcaba el 62% de los hogares venezolanos, con un 33% de pobreza extrema, y para 1996 la cifra de pobreza ascendió escandalosamente al 81%. (OCEI, 1996).

Aunado a lo anterior, vemos que existe una distribución desigual por sexo en el área laboral, lo que perjudica la condición socioeconómica de la mujer y en consecuencia su acceso al trabajo y a un mejor nivel de calidad de vida.

Los datos de la OCEI indican que la población económicamente activa para 1997 estaba en el orden de los 9.187.881; de éstos, 8.078.879 estaban ocupados y 1.109.002 desempleados. La tasa de desocupación general era del 12,1% para 1996 y su incidencia mayor en las mujeres que en los hombres, siendo para las primeras de 14,8% y para los segundos de 10,6%. Se estima que en el segundo semestre de 1998 la tasa de desocupación aumente al 15%.

La situación de la mujer en la fuerza del trabajo

La división sexual del trabajo se ve claramente cuando analizamos las cifras obtenidas en la encuesta de hogares por muestreo de la OCEI de 1997. Allí vemos que de las parejas casadas, el 89,43% de los hombres considerados Jefes de Hogar, estaban en la fuerza del trabajo, mientras sólo el 60,10% de las mujeres casadas consideradas Jefas de Hogar estaban trabajando. Una proporción similar se observa en las parejas unidas que conforman hogares.

Por otro lado, vemos que de los hogares donde los/as Jefes/as de Hogar estaban fuera de la fuerza laboral, el 90,63% de las mujeres casadas se ocupaban de los quehaceres domésticos y sólo el 4,18% de hombres casados se ocupaban del hogar (OCEI, 1997). Esta cifra aumenta en los hombres a un 5% cuando el Jefe del Hogar está unido o sin pareja, pero vemos que en la mujer más bien aumenta a un 96% cuando está unida y disminuye a 84,47% cuando es Jefa de Hogar sin pareja.

De cualquier modo, trabaje o no trabaje, la Jefa de Hogar continúa desempeñando las labores domésticas que -por cierto- no son consideradas dentro de la categoría de Fuerza de Trabajo, aunque contribuye a que otros miembros o miembros de la familia puedan salir a trabajar. La labor doméstica poco se valora como mano de obra productiva lo que promueve que las mujeres protagonicen sólo en el mundo de lo doméstico y privado, y los hombres, en cambio, en el ámbito público. En otras palabras, el trabajo doméstico y quien lo ejerce no son reconocidos como coadyuvantes en el desarrollo económico y social del país.

De acuerdo con el Informe de País elaborado por CORDIPLAN-FNUAP (1998), del total de la población ubicada en la fuerza de trabajo, 64,1% son hombres y sólo un 35,8% son mujeres. El mismo Informe dice que existen 7.259.008 mujeres potencialmente aptas para incorporarse al mercado laboral y que sólo 3.409.064 están ubicadas en la fuerza de trabajo.

Asimismo, el Informe Anual de la organización no gubernamental PROVEA -- Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos— correspondiente al período octubre 1997-septiembre 1998, dice que el 58,3% de los hombres y el 30,9% de las mujeres se encuentran laborando, es decir, que hay 2,72 millones de mujeres contra 5,35 de hombres ocupadas/os en algún empleo, por lo que especialistas en derechos humanos señalan que

“... persiste en nuestra sociedad el hecho injusto de no brindar a las mujeres iguales oportunidades que a los hombres para trabajar, lo cual impone la necesidad de avanzar hacia la eliminación de obstáculos y prohibiciones que de una u otra manera redundan en discriminación hacia la mujer” (1998: 189-190).

Si a esta forma de discriminación hacia la mujer agregamos que el Estado venezolano y la Ley Orgánica del Trabajo establecen diferencias salariales que desfavorecen a los/as jóvenes aprendices del medio rural y urbano (25% menos en relación con el salario mínimo del sector formal) podemos concluir que la mujer, por ser mujer en primer término, luego por ser joven y además del medio rural trabajando en el sector informal, tendrá menos derecho a un salario mínimo justo, lo cual atenta contra los derechos humanos y mantiene la tasa del subempleo, especialmente si consideramos que el aumento del salario mínimo sólo llega a los empleados del sector privado y no a los del sector público. Finalmente esta fuente sostiene que toda esta problemática agrava la posición salarial y laboral de la mujer venezolana.

Según el Informe de País de CORDIPLAN-FNUAP (1998), el mayor porcentaje de mujeres empleadas se encuentran entre los 15 y 44 años (edad reproductiva), representando un 78,6% de la población femenina que participa en la Fuerza de Trabajo. De este porcentaje, el 16,1% trabaja en el área de servicios, el 10,4% en el área de comercio, el 4,1% en el área manufacturera, el 2,2% en servicios bancarios, financieros y afines y sólo el 1,4% en el resto de las actividades económicas.

Del total de la población ocupada para 1997, la mujer se desenvolvía en actividades tales como: trabajadoras de servicio 9%, vendedoras 8%, profesionales y técnicos 7%, empleadas de oficina en un 6%, artesanas y operarias 3%, gerentes, directoras y afines en un 1%, agricultoras, ganaderas 0,3% y conductoras de medios de transporte 0,2%. Se observa entonces el bajo porcentaje que ocupan las mujeres profesionales en el sector laboral – especialmente en cargos directivos- aún cuando representan el mayor porcentaje de egresadas de las universidades en comparación con el de egresados.

No sólo la oportunidad de acceder al sector laboral está claramente disminuida para las venezolanas sino también su acceso a cargos de mayor importancia y mejor salario que le permitan mejorar la calidad de vida y lograr otro estrato socioeconómico, para participar en posiciones de poder y de toma de decisiones importantes.

Cabe destacar que el 83% del total de la fuerza de trabajo se ubica en el sector privado y el 17% en el público, según el Informe de País de CORDIPLAN-FNUAP (ob-cit). En el sector privado el 69% son hombres y 30.9% mujeres mientras que en el sector público la relación es inversamente proporcional: 52,8% mujeres y 47,1% hombres.

Si tomamos en cuenta estas cifras y la Reforma del Estado que tiende hacia la reducción progresiva de personal del sector público, podemos entonces prever en qué medida estas reformas van a afectar a las mujeres, quienes además ya

están segregadas puesto que el sector privado -- donde hay predominio de hombres-- ofrece mayores ventajas salariales.

Más de la mitad de la población total se encuentra sub-empleada según los datos oficiales de ingresos mensuales del segundo semestre de 1997 (ob-cit). Así tenemos que el 39,6% de la población empleada y obrera (ocupada en actividades no agrícolas) de 15 años y más obtiene menos del salario mínimo y apenas el 20,8% puede ganar hasta el salario mínimo.

Según el Informe de Venezuela emitido por el Banco Mundial en 1993, las mujeres aun cuando desempeñan el mismo cargo que los hombres, perciben un 25% menos de salario que ellos, agravándose en los grupos etarios de mujeres de 20 a 40 años. El referido Informe de CORDIPLAN-FNUAP sugiere que mucho de estas condiciones de subempleo discriminatorio e incluso de desempleo son producto del bajo nivel de escolarización de las mujeres venezolanas, aunque las cifras indican que en el sector educativo el sexo femenino aventaja al masculino.

Contrariamente a lo que indican las instituciones gubernamentales, la situación de subempleo y desempleo en las mujeres no guarda relación con el nivel educativo de este sector, ya que los hombres perciben un mayor ingreso mensual que las mujeres independientemente del grado de escolaridad que posean. Para 1990, sólo en Distrito Federal, incluso en la población analfabeta los hombres percibían el 0,78% del ingreso mensual por concepto salarial y las mujeres el 0,39%. (OCEI, 1991 citado en OCEI-PNUD-FNUAP, 1997).

En el estrato donde se ubica la población sin nivel educativo, los hombres - según la OCEI- percibían para 1990 un 0,65% y las mujeres un 0,27%. En el estrato de escuela básica los hombres percibían una tasa salarial de 35,5% y las mujeres solo de 14,45%. Cuando el nivel educativo es medio o diversificado y profesional, el ingreso mensual para los hombres era de 13,08% y para las mujeres de 7,87%. Aún en el estrato de nivel educativo superior la tasa salarial era del 16,69% para los hombres y tan sólo de 10,33% para las mujeres (ob-cit).

Sector Informal

Con respecto al sector informal, la OCEI (1997) indica que la población económicamente activa es de 48,6%, lo cual equivale a 3.927.557 de personas que se desempeñan en: servicio doméstico (22,4%), trabajadores/as por cuenta propia no profesionales (30,1%), empleadores (3,6%), obreros de empresas que ocupan menos de cinco trabajadores (11,5%) y ayudantes familiares no remunerados (1%).

Si tomamos en cuenta las cifras que indican que el trabajo doméstico en su mayoría es realizado por mujeres, se concluye que en Venezuela existen más

de 780 mil mujeres que se encuentran en este sector informal, sin recibir los beneficios deducibles por Seguro Social, Ley de Política Habitacional, pensiones, etc. (PROVEA, 1998).

Desempleo:

Según el Informe sobre Desarrollo Humano en Venezuela (1997) el problema del desempleo ha ido en aumento en los últimos cinco años --del 6,3% en 1993 al 11,1% en 1997. A pesar de este panorama tan desalentador, sabemos que las cifras oficiales se quedan cortas. La Confederación de Trabajadores de Venezuela afirma que la fuerza de trabajo desocupada realmente alcanzó en 1997 el 15%, lo que representa 1.429.069 trabajadores/as y que el 52,1% --no el 48%, según cifras oficiales-- de la fuerza laboral se ubica en el sector informal , lo que equivale a más de 4 millones de trabajadores/as. Por consiguiente, existen 6 millones de trabajadores/as que se encuentran desempleados/as y/o trabajando en el sector informal de la economía, y de ellos/as la gran mayoría son mujeres (PROVEA, 1998).

Según la Organización Internacional de Trabajo, OIT, la excusa del Ejecutivo Nacional de no poder solventar el problema de desempleo y generar trabajos y salarios acordes con las necesidades básicas, por la insuficiencia de recursos , no basta para explicar la problemática ya que, por un lado, es deber del Estado garantizar trabajo y salarios justos, y por otro el problema del desempleo en Venezuela-- según los especialistas -- guarda mayor relación con variables de orden estructural y social - competencia del gobierno- que con variables de corte macroeconómico que dependen del estado de la economía mundial. (ob-cit).

Aunque se ha incrementado en el último bienio 96-97 la mano de obra --y considerablemente la del sexo femenino-- el plan de políticas sociales del gobierno no contempla condiciones que favorezcan una mayor oferta de empleo. La población femenina y joven está mayormente expuesta a formar parte del grupo de desocupados/as que ha ido aumentando entre mujeres y jóvenes según las cifras de PROVEA:

"... el desempleo permanece afectando principalmente a las mujeres y jóvenes entre 15 y 24 años de edad. En ambos casos, el índice se incrementó en 2 o 3 puntos porcentuales por encima del 14,2% y 20,08% que alcanzaron respectivamente la desocupación femenina y juvenil en relación con el último semestre de 1997. En la desocupación juvenil los índices de desempleo son superiores en el sector femenino, incrementándose cerca del 100% desde el primer semestre de 1989 al primer semestre de 1997."(1998: 189).

En la categoría de personas que buscan trabajo por primera vez, el 61,3% son mujeres y el 38,6% hombres. Esto sólo evidencia que los empleadores prefieren

mano de obra masculina, debido, entre otras cosas, a factores que potencian esta situación, a pesar de ser un logro para las mujeres, como por ejemplo la llamada discriminación positiva o "ventajas automáticas para las mujeres", que son contempladas en la Ley Orgánica del Trabajo (ESPINA, 1996: 37).

La Coordinadora de organizaciones no gubernamentales –CONG- afirma que...
: "... la desigualdad de género al acceso al trabajo y la remuneración en Venezuela se manifiesta de diversas maneras: en los avisos públicos solicitando personal, en el proceso de selección del mismo (exigencia de certificados de esterilización a las mujeres, pruebas de embarazo, etc.), en el proceso de evaluación y ascenso de personal dominante en el país, en el acoso sexual, en las razones para los despidos. (CASTAÑEDA, 1998: 35)

II.3.- AREA SALUD

La salud es una de las garantías básicas que un Estado debe ofrecer a sus ciudadanos en un marco justo sin discriminación. Sin embargo, este es uno de las áreas mas deteriorados y abandonados público. Según el Informe sobre Índice y Entorno del Desarrollo Humano en Venezuela (1998) el gasto público per cápita en salud es de apenas Bs.3.478,60, cifra que tiende a disminuir en algunas regiones de mayor población rural, como por ejemplo en Apure, donde la cifra es de apenas Bs.939,89 o en Barinas donde la cifra es de Bs.661,20 o en Yaracuy, que es el Estado en donde menos se invierte en salud.

Mortalidad infantil:

La tasa de mortalidad Infantil en Venezuela para 1989 era de 24,5; para 1993 era de 23,9 y para 1997 era de 20,9. Como se ve la variación ha sido pobre, sólo 4 puntos en casi 9 años, es decir en dos períodos gubernamentales. Uno de cada cinco niños muere en nuestro país debido a diferentes causas: niveles cada vez mayores de pobreza extrema, insalubridad ambiental, desnutrición, dificultades en el acceso a los hospitales y sistemas de salud, baja calidad de estos servicios, falta de medicamentos genéricos y disminución de las campañas preventivas. Cabe también destacar que las políticas y planes preventivos resultan insuficientes en su cobertura.

Morbilidad infantil

De acuerdo al "Análisis de Situación de la Infancia, la Juventud y la Mujer en Venezuela" (CORDIPLAN- UNICEF, 1995) las principales causas de morbilidad registradas en 1993 fueron enfermedades infecciosas y parasitarias junto con enfermedades del sistema respiratorio (amigdalitis, diarrea, rinofaringitis)
Aunado a esto se ha registrado en los últimos cinco años (1993-1998) un incremento de la mortalidad por enfermedades como el dengue y el dengue hemorrágico, malaria, encefalitis equina, etc. Sólo con respecto al dengue

tenemos que para 1993- 1994, se detectaron un poco más de 2.000 casos y para 1998 la cifra aumentó a más de 30.000.

Con respecto a los programas de prevención en el área infantil, como las campañas de vacunación, se registra un descenso significativo en los indicadores de cobertura de 1997 en comparación con los dos años anteriores. En 1995 la cobertura alcanzada de vacunación de la Triple era de 68% mientras en 1997 era de 56,6%. La polio tuvo para el 95 una cobertura de 85%, que descendió en 1997 a 72%; y la cobertura de vacunación de BCG descendió de 92% a 86,5% para la misma fecha. Quiere decir que casi el 50% de la población infantil está en alto riesgo de contraer enfermedades como sarampión y tétanos, y en un 30% corren el riesgo de contraer poliomielitis. (PROVEA, 1998).

Niveles de nutrición y desnutrición infantil

Los niveles de nutrición varían según el estrato social y el género al cual pertenezcan niños y niñas, en edades donde no se esperan mayores diferencias entre uno y otro sexo. Por ejemplo, en general una niña de 7 años del estrato bajo pesa 2,3 kilogramos menos y mide 4 centímetros menos que una niña de la misma edad del estrato alto. Si se trata de niños, también se observa una diferencia de unos 4,3 kilogramos y 7,2 centímetros entre los dos estratos.

Independientemente del estrato social, existen diferencias en el peso promedio entre niños y niñas de la misma edad y mismo estrato social (aproximadamente de 2 kilos), diferencia que se agudiza cuando vemos que las niñas de estratos sociales bajos, de 7 años de edad pesan 4 kilogramos menos y miden 5,5 centímetros menos que los niños de estratos sociales superiores. (CORDIPLAN-UNICEF, 1995).

Pareciera entonces que las condiciones discriminatorias en las que vive la población infantil venezolana se agudizan significativamente cuando pertenece a estratos sociales pobres y al sexo femenino, por lo que la mujer desde edades muy tempranas se encuentra en desventaja física, educativa y laboral con respecto a sus homólogos masculinos.

Uno de cada cuatro niños no alcanza la talla adecuada para su edad lo que indica que sufre de un importante déficit nutricional. Así, según los resultados de las medidas antropométricas de la Encuesta Social ENSO'91, el 23,8% de los niños menores de 6 años presentan una talla baja para su edad. Este porcentaje es mayor en 8 Estados. Entre el 15% y el 21% de los niños y niñas sufren de desnutrición global, que se evidencia cuando el peso está por debajo del adecuado para la edad.

La desnutrición aguda prevalece en niños de hasta 6 años de edad, mientras que en los niños de 7 a 14 años prevalece la desnutrición crónica. Podemos decir entonces que desde hace más de una década el Estado venezolano no ha tomado medidas para atender, disminuir y prevenir la desnutrición infantil. (CORDIPLAN-UNICEF, 1995).

Salud Mental

En cuanto a la salud mental los Boletines de Estadísticas Psicopatológicas de la División de Salud Mental del Ministerio de Sanidad sistematizan los datos por grupos etarios (CONAMU, 1997 b).

Así, para el grupo de 0 a 5 años predominan el síndrome hiperquinético, retardo selectivo del desarrollo, retardo mental y epilepsia. Esto se asocia a la condición social de la madre durante el embarazo dada su situación de pobreza, desempleo o bajos ingresos, estrés, condición de “madre soltera”, maltrato doméstico, etc.

En el grupo de 6 a 12 años se encuentra: retardo selectivo del desarrollo (dificultades de lecto-escritura, retardo en el lenguaje y la psicomotricidad), alteraciones emocionales peculiares de la niñez, retardo mental. Todo esto asociado a baja calidad de vida, abuso sexual, abandono familiar, embarazo precoz de su madre.

Para el siguiente grupo etario, de 13 a 18 años, se registra como primera causa de consulta los trastornos de ansiedad, que se presentan mayoritariamente en varones, y el retardo mental es la segunda causa. Como factores asociados, prevalecen las condiciones socio-familiares adversas de los años de vida anteriores, a los que se agrega el consumo y dependencia de alcohol y drogas psicoactivas.

En el grupo de 19 a 24 años, la primera causa de consulta son los trastornos neuróticos, seguido de la psicosis esquizofrénica, epilepsia y trastornos depresivos. Estos trastornos se presentan de manera desigual en función del sexo, ya que en las mujeres hay un marcado predominio de trastornos neuróticos y depresivos, en comparación con la población masculina.

En esta etapa la mujer comienza a asumir una multiplicidad de roles sociales y familiares.

En el grupo de 25 a 55 años se mantiene el perfil del grupo etario anterior, encontrándose una relación mujer -hombre de 2,69 a 1 en cuanto a la neurosis, y de 2,97 a 1, en la depresión. Aquí intervienen factores como la “doble jornada”, paternidad irresponsable, divorcio, etc.

Respecto del grupo de mujeres mayores de 65 años, la primera causa de consulta es la psicosis orgánica senil y presenil, seguida de los trastornos neuróticos y luego, los trastornos depresivos, presentándose en una mayor proporción en las mujeres. Sólo en el síndrome de dependencia por alcohol se registra un predominio significativo de consultantes hombres sobre las mujeres. Morbilidad y mortalidad en la mujer adulta

La desnutrición por falta de hierro se observa mayormente en las mujeres pobres. La anemia, en consecuencia, afecta a nuestras mujeres, especialmente durante el embarazo. Se espera que al menos el 30% de las mujeres en estado de gravidez, provenientes de bajos estratos socio-económicos y del sector rural, presenten deficiencias nutricionales. (CONAMU, 1997 b)

Entre las principales causas de muerte de las mujeres en Venezuela se encuentra el cáncer de cuello uterino, que ocupa el segundo lugar (20% de las muertes), y el cáncer de mama , tercera causa de muerte, con un 11,23%.(OCEI,1996).

Otra causa de muerte es el VIH-SIDA. En 1982 se presentó el primer caso y desde entonces se han registrado unos 6.095 casos de SIDA (en hombres y mujeres) de los cuales 355 mujeres murieron, siendo el grupo de mayor riesgo el de mujeres entre los 25 y los 35 años. (CONAMU, 1997 b).

CUADRO N° 7
SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA CASOS Y DEFUNCIONES
POR EDAD Y SEXO. VENEZUELA (DE 1982 A MARZO 1997)

Edad	Femenino		Defunciones	Masculino		Defunciones
	Nº casos	%		Nº Casos	%	
-2 años	38	5,65	23	55	0,9	24
2-4 años	17	2,52	9	19	0,31	10
5- 9 años	5	0,74	1	19	0,31	10
10-14 años	5	0,74	2	19	0,31	14
15-19 años	19	2,83	4	104	1,70	43
20-24 años	74	11,0	38	578	9,49	320
25-29 años	126	18,73	63	1.275	20,91	717
30-34 años	127	18,88	76	1.432	23,5	846
35-39 años	98	14,56	45	1.064	17,46	642
40-44 años	60	8,91	37	678	11,12	416
45-49 años	44	6,53	25	342	5,62	215
50-54 años	19	2,83	12	197	2,23	140
55-59 años	9	1,33	5	107	1,75	76

años						
60-64 años	8	1,19	6	58	0,96	45
+ años	70	1	0,14	1	19	0,31
Desconocido	17	2,52	6	95	1,56	36
TOTAL	673	100	355	6.095	100	3.583

FUENTE: Vigilancia Epidemiológica, División SIDA, ETS, M.S.A.S.: en CONAMU (1997b)

Es importante señalar que las causas de muerte contempladas por la División de Estadísticas del Ministerio de Sanidad no toman en cuenta la violencia de género contra la mujer en sus diversas expresiones (violencia de pareja, violencia sexual), de ahí que los criterios que se contemplan: enfermedades, accidentes, homicidios y suicidios no permiten identificar por sí mismos si guardan relación directa o indirecta con un episodio de violencia.

Mortalidad materna

La mortalidad materna se produce por abortos (18%), toxemia gravídica (25%) y la sepsis (7%). Estas causas son previsibles con una mayor y mejor asistencia prenatal y durante el parto. Según los Datos de la Encuesta Social de 1993 - ENSO' 93- (citado en CORDIPLAN-FNUAP 1997^a) del total de adolescentes entre los 15 y los 19 años, un 17% ya había tenido la experiencia de al menos un embarazo; de estas adolescentes alguna vez embarazadas, el 88% había tenido al menos un hijo nacido vivo, el 7% además al menos una pérdida reproductiva y un 5% declaró no haber tenido hijos nacidos vivos pero si al menos una pérdida (CORDIPLAN-FNUAP, 1997).

CUADRO N° 8

MORTALIDAD MATERNA 1989-1995

Promedio trienal

	1989-1991	1992-1994	1995	1989-1995
N° Defunciones	331	338	357	338
Tasas	58,6	61,8	62,2	60,4

Nota: Tasas por 100.000 nacidos vivos registrados

Fuente: División de Vigilancia Epidemiológica M.S.A.S. Venezuela : en CONAMU (1997b)

Aún cuando en Venezuela el aborto es ilegal y no hay datos veraces de encuestas o registros para estimar la magnitud del problema, de las 30.622 pacientes menores de 19 años que asistieron a la Maternidad Concepción Palacios del Distrito Federal, entre 1990-94, 5.216 acudieron por aborto, lo cual representa una frecuencia de abortos de 17% sólo en este grupo de edad.,

según se reporta en el Informe de país: Salud Sexual y Reproductiva de Adolescentes en Venezuela de 1997.

En ese mismo período (90-94), por cada 100.000 nacimientos se registraron 62,6 muertes de mujeres (c/año). Las causas de muerte estaban relacionadas con el embarazo y el parto. El grupo de mujeres con mayor riesgo de muerte para entonces, correspondía al grupo etáreo de menores de 20 años: un promedio de 41,5 madres adolescentes morían por cada 100.000 nacimientos. De este promedio, el 12% falleció por aborto (ob-cit).

CUADRO Nº 9

NACIMIENTOS VIVOS TOTALES REGISTRADOS, POR GRUPOS DE EDAD DE LA MADRE 1995

Grupo Etáreo	Nacimientos vivos	%
Total	520.584	100
Menos de 15 años	4.067	0,8
15 a 19 años	96.378	18,5
20 a 24 años	151.839	29,2
25 a 29 años	125.100	24,0
30 a 34 años	83.830	16,1
35 años y más	55.060	10,6
Ignorado	2.310	0,4

Fuente: O.C.E.I. Anuario Estadístico 1995: en CONAMU (1997b).

Embarazo adolescente y educación sexual

Una de las causas que se le atribuyen a las muertes asociadas al embarazo y el parto, es la falta de control médico prenatal. En efecto, las Estadísticas Sociales de 1993 -ENSO' 93- (citado en CORDIPLAN-FNUAP, 1997a) dicen que el 16% de las madres adolescentes no había acudido al control prenatal y que de aquellas que sí llevaban un control, el 22% había asistido por primera vez entre los 4 y los 6 meses de gestación. (ob-cit).

La escasa información, posibilidades reales de acceso a los servicios especializados y de entrenamiento, en general, de las adolescentes para cuidar y responsabilizarse por sí mismas y por sus hijos hacen que estos niños/as se vean expuestos/as a posibles enfermedades fácilmente previsibles. Así, uno de cada cinco nacimientos corresponde a madres adolescentes y una de cada tres defunciones infantiles corresponde a hijos de madres adolescentes. (CORDIPLAN-FNUAP, 1997a).

Según los datos que muestra el INFORME DE PAÍS: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE ADOLESCENTES EN VENEZUELA, 1997, el embarazo adolescente es un fenómeno producido por diversos factores asociados con la educación sexual que se recibe:

- a) iniciación sexual temprana - 2/5 partes de los adolescentes (15 a 19 años) ya se han iniciado sexualmente y 60% de ellos son del sexo masculino. En edades entre 20 y 24 años el 94% ya ha tenido su primera experiencia sexual;
- b) temprana edad de las uniones. El 1% de las mujeres entre los 12 y los 14 años (pre-púberes) se declara en unión o concubinato. El 13% de las/os adolescentes ya ha abandonado la soltería y de este porcentaje, el 21% es del sexo femenino; y
- c) escaso uso de métodos anticonceptivos. Sólo el 1,4% de las adolescentes usaron alguna vez anticonceptivos; de las muchachas entre los 12 y 14 años, sólo el 1% usa anticonceptivos. Del grupo de adolescentes, el 16% 'alguna vez los ha usado' y el 12% son usuarias actuales.

Es importante destacar que aunque el Ministerio de Sanidad ha puesto en funcionamiento en los últimos años 405 Centros de Atención al Adolescente, éstos han tenido una cobertura muy limitada pues su cobertura efectiva no supera el 5% de atención de los y las adolescentes de la zona de influencia ¹. En cuanto a la incorporación del tema de la salud sexual y reproductiva en las aulas, es sólo a partir del noveno grado (de 12 a 14 años) cuando comienza a impartirse información sobre la "reproducción de las especies" y la "reproducción humana". Ni hablar de la ausencia a nivel escolar y de educación media de programas que permitan que nuestros niños/as y jóvenes conozcan y hablen de sus inquietudes sexuales y de su sexualidad en general con una visión de género.

Tanto la prevención como la atención son áreas de la salud que han sido descuidadas por los organismos gubernamentales. Es un hecho que los niños/as, jóvenes y mujeres, especialmente de bajos estratos socio-económicos, no tienen acceso a servicios de salud que garanticen una buena calidad en estos aspectos. Los servicios de salud pública se han centrado en dar atención hospitalaria y de emergencia y de todas maneras es insuficiente, puesto que cada centro de éstos sólo atiende a una población de 4.632 habitantes y la realidad indica que por cada mil habitantes existen en el país un promedio de 2,47 camas. (OCEI-PNUD-FNUAP,1997).

El 92% de los servicios de atención hospitalaria son financiados por el Estado y se encuentran en condiciones de deterioro francamente graves: ausencia de camas y de lencería, servicios nutricionales de baja calidad, ausencia de medicamentos y detección de enfermedades. De allí que se afirme que:

"...existe una clara conciencia de que el M.S.A.S. perdió su capacidad técnica a lo largo de su historia de clientelismo y falta de actualización en la cual sus viejas estructuras colapsaron por no poder dar respuesta a las

¹ Según informa Directora de la DAMNA- Dirección de Atención a la Madre, Niño y Adolescente, Ministerio de Sanidad (Tomado de CORDIPLAN-FNUAP, 1997^a)

nuevas exigencias planteadas por un escenario político radicalmente diferente" (OCEI- PNUD- FNUAP, 1997: 111).

En el área de la prevención el Informe de PROVEA indica que a pesar de que el Estado venezolano tiene amplia conciencia sobre la necesidad y obligatoriedad de brindarle a la población atención adecuada en prevención primaria y promoción de la salud, en el Distrito Federal, donde se concentra más del 10% de la población venezolana (más de 2 millones de habitantes) existen apenas 128 ambulatorios, de los cuáles sólo 16 funcionan en condiciones adecuadas. Al respecto, el Estado argumenta que tampoco cuenta con recursos para dotar a un número mayor.

Llama la atención que a pesar de que el Ejecutivo Nacional solicitara en 1998 un presupuesto de 1,3 billones de bolívares, fue reducido a sólo 752 millones, lo que equivale a un déficit de 600 mil millones.

II.4.- MUJER Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Por milenios el problema de la violencia contra la mujer se ha asumido como algo "natural" en nuestra cultura occidental. La mujer no ha logrado deslastrarse de los roles que sus grupos sociales de referencia le han asignado. En las diferentes expresiones de la vida del ser humano están presentes los estereotipos asignados a uno u otro sexo, sin que hasta ahora hayan sido suficientemente cuestionados y replanteados en función de los costos individuales y sociales para mujeres y hombres.

Los medios utilizados para transmitir la cultura --textos escolares, prensa, pintura, escultura, radio, televisión-- no cuestionan las diferencias de género que por siglos han sido maltratantes y discriminatorias hacia las mujeres, a pesar de que el respeto y el trato digno e igualitario sea un derecho humano básico.

Un estudio realizado por el Consejo Nacional de la Mujer, revisó 231 textos escolares autorizados por el Ministerio de Educación. Todos sin excepción asignan atributos opuestos a los personajes involucrados, dependiendo del sexo que posean. "En todas las editoriales (estudiadas) y en todas las asignaturas, sin excepción (...) los contenidos con los cuales se definen los personajes vehiculizan el estereotipo de género" (CONAMU, 1997 b: 64).

Los estereotipos sexuales también son mostrados en los medios de comunicación masivos que tienen gran influencia sobre los jóvenes de todas las edades. Uno de ellos es la televisión, que es transmisora de valores y modas,

considerada por algunos especialistas -la Dra. Martha Colomina, por ejemplo, ex presidenta del canal televisivo del Estado y actualmente conductora de un programa de opinión de un canal privado— como “ la niñera venezolana” para designar el importante valor educativo que tiene la televisión en nuestro país.

Una importante empresa de publicidad demuestra a través de una encuesta realizada en 1991, que “ver televisión” es la actividad preferida por la población en su tiempo libre, tendencia que se incrementa a medida que se avanza en edad. (INAM,1997b).

Un estudio realizado por el Instituto Nacional del Menor en 1997, permite describir la programación del espacio vespertino apto para Todo Público --de 3:00 a 8:00 pm— que transmiten los canales comerciales de cobertura nacional (Radio Caracas Televisión-RCTV, Venevisión-V, y Televén-TLVN) durante una semana.

Con respecto a los programas informativos, este estudio destaca un programa denominado “Ocurrió Así” que presenta temas cuyos contenidos muestran hechos violentos, presentados también de manera violenta. En relación a los programas de corte dramático, se encontró que el 66% de estos canales transmitía eventos de violencia física que iban desde los golpes ‘insignificantes’ hasta la utilización de objetos y armas para la dominación o muerte de otros, que el 22% transmitía hechos de violencia verbal, el 12% hechos de violencia psicológica y el 0,3% hechos violencia sexual, como por ejemplo violaciones, que de ninguna manera deben transmitirse en ese horario (INAM,1997b).

Con respecto a la representación de esos roles violentos, el estudio encontró que el 75% era representado por actores adultos de los cuales el 68% era del sexo masculino y que el 10% era representado por jóvenes: 4% del sexo masculino y 6% del sexo femenino. El mismo estudio encontró que los hechos de violencia representados por niños alcanzaron el 13%: 9% de niños y 3% de niñas. La representación de los roles de recepción pasiva en esta programación vespertina, aparece realizada mayormente por adultos (66%) de los cuales el 57% eran del sexo masculino. Las mujeres también representan el 12% como receptoras pasivas de violencia al igual que los niños/as. En el caso de los roles pasivos, son representados en un 53% por mujeres adultas.

Con respecto a los actos de contenido sexual, en esa semana de estudio se registraron 118 acciones de contenido sexual, de las cuáles el 92% eran de tipo físico y el 8% de tipo verbal. En las promociones se presentaron 358 actos de contenido sexual, de los cuales el 97% eran de tipo físico y el 3% de tipo verbal.

Como se puede ver, la televisión a través de su programación muestra estereotipos sexuales importantes al asignarle mayormente roles de víctima de violencia física, sexual y psicológica a personas (actores o protagonistas) del

sexo femenino, y roles de agresores a personas adultas del sexo masculino, sin que por ello se abra un espacio entre cada programa para advertir y/o explicar sus contenidos.

II.5.- PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER

En Venezuela la participación de la mujer en los altos cargos gerenciales y gubernamentales es menor del 10%. En los últimos años se ha observado un incremento mínimo: del 4% al 6% . Según el CONAMU (1997b), la participación de la mujer en estos cargos se ubica en las áreas de las relaciones públicas, la comunicación, recursos humanos, pero escasamente en las áreas de las finanzas y aún menos en la industria petrolera y automotriz.

Participación de la mujer en el mundo empresarial

De acuerdo a las cifras de la OCEI el grupo de mujeres profesionales, técnicas y de ocupaciones afines era para 1996, en la población económicamente activa (PEA), de 599.022. De este grupo sólo el 5% estaba desocupado. De estas 599.022 mujeres, sólo 72.175 alcanzaron cargos de algún tipo de dirección (gerentes, administradoras, directoras y afines), con una tasa de desocupación de apenas el 4,6%. (COALICIÓN POLÍTICA DE MUJERES ANDINAS, 1998).

Como ya se ha venido señalando, a pesar de la preparación profesional y técnica de nuestras mujeres, apenas ocupan el 1% de los cargos gerenciales. Quiere decir entonces que en el mercado de trabajo existe una preferencia hacia la contratación de hombres para cargos directivos. Esta marcada discriminación se explica por los roles y estereotipos sexuales que culturalmente se han establecido para hombres y para mujeres, así como por las medidas discriminatorias en cuanto a las pensiones y seguridad social dadas a las mujeres, que las coloca como candidatas poco atractivas para realizar una carrera empresarial, especialmente cuando están en edad reproductiva.

Para 1991 sólo un 4,6% de las cámaras empresariales del país estaban dirigidas por mujeres y en la actualidad la población femenina en ese sector sigue estando por debajo del 10%. También en el sector sindical educativo y de salud --sectores donde la mujer tiende a hacer carrera-- predominan mayormente los dirigentes hombres. Quizás ésta sea una de las razones por la que no se ocupan de la defensa de los derechos de la mujer (sobre todo cuando se trata de igualación salarial o de empleos bien remunerados), ni tampoco defienden la presencia de las guarderías infantiles, ni las leyes que consagran la función social de la maternidad y la paternidad y respectiva protección legal, ni la seguridad social para los y las trabajadores/as del sector informal y ni hablar de las mujeres ocupadas de los "oficios del hogar" (ob-cit).

Participación de la mujer en la sociedad civil

Desde mediados de los años ochenta se ha venido desarrollando el proceso de Reforma del Estado en búsqueda del fortalecimiento de la sociedad civil, atrayendo la participación de nuevos actores sociales; pero no se ha propiciado una mayor participación de mujeres que dirijan ese proceso de cambio. De hecho, de 1993 hasta el presente, sólo se han elegido tres alcaldesas en tres municipios de Caracas.

Esta baja representatividad femenina también se manifiesta cuando observamos que para las elecciones de alcaldes, de 1.692 postulantes 1.482 eran hombres (87,59%) y sólo 210 eran mujeres (12,41%)..

Esta fuente señala que a pesar de todos los esfuerzos por poner esta situación en el tapete y hacerlo, además, con una visión de género, no se ha logrado impulsar un análisis serio y profundo de la escasa participación de las mujeres en el sector público.

Participación de la mujer en los poderes públicos

Las cifras revelan que para 1988 en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional la participación femenina alcanzó un 9,5%; sin embargo para 1993 esta cifra disminuyó al 6,6% con la elección uninominal. Este fenómeno también se observa en las mujeres que tienen cargos senatoriales (Cámara del Senado) que en 1988 representaban el 8,2% y para 1993 descendió a 6,2%, lo cual indica un total de tres senadoras electas.

En las recientes elecciones de 1998 se logró que se les asignara a las mujeres hasta un 30% de participación en las listas de los partidos políticos--- la participación política de la mujer mostró un ligero aumento a nivel nacional. En la Cámara de Diputados obtuvieron un 12,56% de participación con 26 mujeres electas de un total de 207diputados/as, y en la Cámara del Senado un 8,77%, con 5 mujeres electas, de un total general de 57 senadores/as.

Esto indica que fueron elegidas 31 mujeres parlamentarias para el Congreso Nacional lo cual representa el 11,74% del total de parlamentarios/as para el año en cuestión.*

En la proporcionalidad de mujeres en las Asambleas Legislativas se registra un aumento en la participación: para 1988 era de un 8,2% y para 1995 de un 14,5%. Finalmente en 1998 alcanzan un porcentaje aún mayor con un 19,21%. Esto ocurre también en los Concejos Municipales: en 1989 la participación fue de 12,8% y en 1992 llegó al 16,4%.(COALICIÓN POLÍTICA DE MUJERES ANDINAS, 1998).

Apenas en 1988 se presentó la primera mujer candidata a la Presidencia de la República quién recibió 61.732 votos (0,9%), ocupando el quinto lugar entre los

* Fuente: Gaceta Electoral de la República de Venezuela, Nº 13 del 20 de Enero de 1999

24 candidatos que se postularon. Diez años después (diciembre de 1998) se presenta otra candidata presidencial quien ejerciera la dirección de la alcaldía de un municipio capitalino durante dos períodos consecutivos y alcanzara algunos logros significativos y mucha popularidad. Obtuvo el tercer lugar con un porcentaje cercano al 1% (el mismo alcanzado por la candidata del 88), a pesar de que el partido político que la apoyaba, decidió no hacerlo cuando estaba finalizando la campaña.

La situación no mejora cuando se trata de optar por el cargo de gobernador/a de Estado. Aquí la mujer ha tenido menor participación y con la elección uninominal tampoco ha logrado obtener representatividad en las dos últimas campañas electorales. Para 1989, cuando el presidente nombraba directamente a los gobernadores, sólo 2 de 20 eran mujeres. En 1993 sólo se eligió una mujer gobernadora y en las elecciones de 1998 ninguna mujer fue electa, aunque a principios de 1999 se eligió a una mujer gobernadora,-- quien se había presentado como candidata presidencial y obtuvo el tercer lugar de voto-- ,por motivos de la desaparición física del gobernador del Estado Nueva Esparta.

Buena parte de esta situación poco alentadora para las mujeres en el ámbito político, es producto de las listas partidistas que no incluían un porcentaje significativo de féminas. Sólo Acción Democrática apoyaba en sus listas la inclusión de un 30% de representación femenina. Luego se le unió el Movimiento al Socialismo MAS con un 25%. El Partido Social Cristiano COPEI, hasta principios de 1998 se había negado a darle esta oportunidad a las mujeres, hasta que decidió apoyar la candidatura presidencial de una de ellas.

En nuestro país, se descalifica con frecuencia el trabajo realizado por las mujeres en el área política por razones discriminatorias, casi siempre asociadas a las representaciones sociales (imaginario colectivo) que se tienen sobre la mujer y su rol social. Los hombres en cambio, a pesar de haber cometido por más de quinientos años errores significativamente destructivos para el patrimonio nacional, siguen siendo disculpados en relación al sexo femenino cuando son evaluados como individualidades. Las mujeres no son evaluadas por sus capacidades individuales sino por ser mujeres.

II.6.- ACCESO A LA JUSTICIA

Condición jurídica de la reclusa venezolana

Según la Coordinadora de la Comisión Mujer y Legislación del Consejo Nacional de la Mujer, en Venezuela no existe una política penitenciaria para la mujer reclusa que le garantice un trato igualitario al del hombre recluso y le permita su reinserción social. Asimismo, el Estado destina limitados recursos

presupuestarios para el tratamiento de la mujer que se encuentra en esta condición (CONAMU,1997 b).

De acuerdo con la investigación "Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina", se puede afirmar "(...) que en Venezuela hay ausencia de información en relación con la población reclusa de cada uno de los penales que existen en el territorio nacional" (AYA RAMÍREZ, 1998:103).

El último censo penitenciario realizado en julio de 1997 estimó que la población reclusa femenina para ese momento ascendía a 1.105 internas. De 31 establecimientos penitenciarios que existen a nivel nacional, 21 poseen anexos femeninos y sólo uno, el Instituto Nacional de Orientación Femenina –INOF, está destinado a la reclusión femenina específicamente para el cumplimiento de penas de presidio; sin embargo, en la práctica la mayoría de su población está constituida por mujeres procesadas. Así, para noviembre de 1997, el 61% de las internas se encontraba en esta situación.

La Fundación José Félix Ribas realizó en 1997 un estudio exploratorio en el INOF para caracterizar la población reclusa. Para noviembre de ese año se encontraban reclusas 277 internas, de las cuales se obtuvo información parcial de 267.

Partiendo de los datos disponibles, se pudo conocer que los delitos relacionados con drogas ocupan el primer lugar (44%). La mayor proporción de mujeres (83,8%) oscila en los grupos de edades de 20 a 44 años, mayoritariamente de estado civil soltera (68%). En cuanto al grado de instrucción, la mayoría se concentra en la educación media sin concluir: 29.4%, seguido de un 26.7% de internas que finalizaron la educación media.

Una amplia mayoría de las internas son madres, principalmente de hijos menores de 12 años (55%). Del total de niños, el 53% no estudiaba para el momento de la investigación. Estos datos indican que es muy elevado el número de internas que son madres y que los niños tienden a encontrarse en situación de abandono.

Cuando la mujer es reclusa los/as hijos/as son distribuidos, en el mejor de los casos entre los familiares, o son trasladados a instituciones públicas mientras se logra ingresar al niño/a al centro de reclusión donde se encuentra la madre. Una vez allí, se ha observado el fenómeno de la "familia uniparental en situación de reclusión" en el cual la relación entre la madre y sus hijos/as presenta semejanzas significativas con la dinámica de las familias matricentradas de los sectores populares. Esto sugiere claramente que aún en su condición de reclusión la madre asume la total responsabilidad sobre los hijos/as, en virtud de la ausencia formal o estructural del padre (AYA RAMÍREZ, 1998: 113).

De acuerdo con el Informe Anual de Provea, el derecho de las mujeres en prisión de recibir visitas íntimas fue reconocido por resolución ministerial N° 402 del 17.2.93, realizándose las primeras experiencias dos años después en el INOF. Para finales de 1996, sólo 7 mujeres disfrutaban de este derecho. Este informe señala que en la realidad cotidiana existen muchos obstáculos para su puesta en práctica, que no se presentan de igual manera cuando el recluso es un hombre: se exige que el visitante sea el esposo o compañero reconocido por la ley. Asimismo, la solicitante, previa comunicación por escrito y aceptación de las condiciones determinadas en el instructivo, debe tener un expediente de conducta excelente. Otros requisitos son que ambas partes deben someterse previamente a exámenes médicos y evaluación psiquiátrica y que la mujer debe comprometerse al uso de anticonceptivos.

Existe consenso en cuanto a la pertinencia de normas y requisitos de control sanitario, sin embargo, parecen obedecer en buena medida a criterios sexistas y conservadores, dado que las medidas son menos estrictas cuando se trata de la población penal masculina.

(La información relativa al sistema de administración de justicia para la atención de violencia contra la mujer se especifica el apartado III de este documento).

II.7 VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SEXUAL

La información disponible sobre la población de mujeres afectada por las expresiones de violencia de género, y de la violencia sexual y doméstica como algunos de sus modos de expresión, es muy limitada debido a que los datos obtenidos son registros parciales que no permiten conocer la incidencia y prevalencia real del fenómeno a nivel nacional.

La enmascarada situación de la violencia contra la mujer crea las condiciones para el subregistro y la discrecionalidad en la aceptación o no de un hecho de violencia, por parte de la sociedad y sus instituciones, e incluso en la dificultad para la mujer agraviada, de identificar la violencia y asumirla ante sí misma y públicamente.

La falta de visión de género en el marco de las políticas públicas condiciona la ausencia del registro de la violencia hacia la mujer en los diferentes ámbitos de la vida nacional: sector salud, educación, trabajo, etc. Así, la OCEI, organismo público que reúne y procesa la información estadística a nivel nacional, y los Ministerios del sector social, no consideran la variable *violencia de género* en sus tablas sobre las estadísticas del país (morbilidad, mortalidad y otros indicadores).

A pesar de que Venezuela en los últimos años ha repuntado la incidencia de muertes, robos, atracos, entre otros, debido a la delincuencia organizada y a la inseguridad personal reinante, no existe, en las estadísticas oficiales la información necesaria en cuanto a cómo ocurrieron los delitos y sus consecuencias. Sin embargo es necesario conocer las características de los hechos delictivos que ocurrieron entre 1997 y 1998, por ello la División de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia, realizó a nivel nacional la Encuesta Nacional de Victimización que contempla la medición de la incidencia de la victimización criminológica y el impacto de la acción criminal en un grupo determinado de la población (área metropolitana de Caracas) en esas fechas. La investigación contó con una muestra de 471 sujetos, seleccionados a través de la técnica de muestreo no aleatorio intencional. Los sujetos de la muestra -- dice la encuesta--dieron información sobre los miembros de su familia conformando estos últimos una sub-muestra de 1.256 individuos.

Para la obtención de los datos los cuestionarios fueron autoadministrados por los sujetos, tomando en consideración hechos delictivos tales como: Robo y hurto, robo y hurto de vehículos, arrebates, atracos y hechos similares, delitos contra las personas (tanto lesiones personales como lesiones culposas), violencia intrafamiliar, violencia sexual, estafa y fraude. El 24,8% de la muestra eran profesionales, técnicos y universitarios, el 19,3% comerciantes, el 16,6% empleados, 14% obreros y 9,3% estudiantes. El 31,2% del total consideró que el problema más grave que afecta al país actualmente es la inseguridad personal, el 19,3% la delincuencia y el 13,2% la economía. El 85,5% de la muestra siente que la inseguridad delictiva ha aumentado en el área metropolitana de Caracas, lo cual se corrobora cuando el 21,6% dice que 'se le han metido en su casa', el 21,2% que 'le han robado su vehículo', el 27,6% que 'le han robado parte de su vehículo', el 28,2% ha sido víctima de arrebates, el 38% ha sido víctima de atraco.

En el caso de los denominados *delitos contra las personas*, el 16,7% reportó que 'le cayeron a golpes' y el 10,4% que 'los intentaron matar'. De la sub-muestra de 1.256 individuos familiares, el 20,8% reportó que fue víctima de *violencia intrafamiliar* y además fueron amenazados/as con sufrir daños hacia su persona, bienes u otros, lo cual representa un estimado de una quinta parte de la población entrevistada; el 11% afirmó haber sido golpeado/a por sus padres u otro familiar; cabe destacar que el 57,8% de las víctimas por este delito pertenecía al sexo femenino. Con respecto a los delitos de *violencia sexual*, el 3,8% dijo haber sido objeto de manoseo en partes de su cuerpo, el 4,6% haber recibido propuestas para mantener un acto sexual a cambio de algún beneficio, el 1,45% fue obligado a tener un acto sexual sin penetración. Cabe destacar que el 77,8% de las víctimas por este delito (violencia sexual) pertenecía al sexo femenino y sólo el 22,2% restante al sexo masculino.

Como dato curioso, los resultados indican que el 46,2% de los encuestados consideró no denunciar debido a la poca confianza que tenían en el sistema judicial; el 63,6% de las víctimas por violencia sexual llegó a denunciar el hecho, lo cual representó la mayor intención de denuncia con respecto a los demás delitos.

Buena parte de las investigaciones en el área de la violencia doméstica y sexual son realizadas actualmente (desde 1985 hasta el presente) por organizaciones no gubernamentales que abordan el tema, pero cuya cobertura de acción es limitada y no alcanzan todo el territorio nacional.

Algunos de estos estudios por razones de tiempo y de presupuesto trabajan con muestras limitadas, insuficientemente representativas de la población general. Frecuentemente se utiliza una metodología descriptiva, poco rigurosa, desconociéndose las hipótesis de trabajo y estadísticas, así como los criterios para evaluar la validez y confiabilidad de los instrumentos utilizados para recabar información. Esta ausencia de criterios comunes o equiparables dificulta tanto la generalización de los resultados como la continuidad o corroboración de las conclusiones obtenidas.

Violencia sexual:

El fenómeno de la violencia contra la mujer en Venezuela tiene ribetes dramáticos. De la información que se conoce y según lo registra el Centro de Estudios para la Paz de la Universidad Central de Venezuela (en investigación para la Fundación para la Promoción de la Mujer, 1998), durante el primer semestre de 1998, 26 mujeres han fallecido sólo en la ciudad de Caracas, todas víctimas de homicidio. Los resultados de las investigaciones internacionales permiten estimar que al menos el 50% de esas mujeres, murieron a causa de un conflicto con su pareja, de lo que puede deducirse que en Caracas, cada doce días un hombre mata a una mujer, en el contexto de la relación de pareja.

En este sentido una proyección de los datos estadísticos recogidos por la Comisión Bicameral del Congreso de la República señala que para 1995 los casos de violencia sexual en Venezuela estaban alrededor de los 75.530. Según la División de Estadística de la Policía Técnica Judicial (PTJ) durante el año 1997 se registraron 7.426 delitos sexuales, tales como violación, seducción, raptos, incesto, entre otros, en los cuales las víctimas han sido mujeres, lo que indica que cada día en Venezuela fueron violadas 11,9 mujeres. Sin embargo estos números son producto de las denuncias hechas ante los organismos policiales en todo el país y debido a las múltiples dificultades con las que se enfrentan las mujeres para denunciar los hechos, un número importante de ellas decide no asumir esta iniciativa, por lo que estas cifras terminan siendo sólo sub-registros de la problemática.

Asimismo, las cifras de la PTJ revelan que entre 1989 y 1993 fueron denunciados en todo el país 41.401 casos de “delitos sexuales”; para el período entre 1994-1997 se denunciaron un total de 29.471 casos de delitos sexuales (ver anexo B). Estos delitos son los que se denuncian porque hacia la cifra negra sólo existen aproximaciones.

Según investigación realizada en 1995 por el Instituto Universitario de Policía Científica, IUPOLC en el área metropolitana de Caracas, de las 539 denuncias recibidas ese año por violación: el 64% de los agresores fueron familiares, amigos, vecinos o conocidos de la víctima; el 45,26% de las violaciones ocurrieron en la residencia de la víctima; en el 74,25% de los casos, o bien la víctima fue sometida por la fuerza física (37,95%) o por arma de fuego (36,30%). Las edades de los victimarios oscilaban entre los 10 y los 60 o más años, concentrándose un 65,82% entre los 15 y los 24 años, y las edades de las víctimas se encontraban entre los 0 y los 60 y más años, concentrándose el 71,82% de los casos en el rango de 0 a 19 años.

Como puede observarse, la violencia sexual suele ocurrir en el ambiente donde la víctima se siente segura, siendo atacada en la comodidad del hogar con mucha más frecuencia de lo que normalmente se piensa (La frase predilecta de los venezolanos para designar su lugar de residencia es “hogar dulce hogar”, aunque muchos estudios demuestren que el hogar puede ser el territorio de máxima peligrosidad en la vida cotidiana). Las mujeres tienen dificultades para defenderse, puesto que más del 70% son sometidas por la fuerza física o por armas de fuego, y aunque la edad de los agresores fluctúa entre los 10 y 60 años, se concentra significativamente durante el período de la adolescencia e inicio de la etapa adulta.

En AVESA (organización no gubernamental que ofrece atención psicológica en caso de violencia sexual y doméstica en el Distrito Federal y zonas adyacentes) los datos del estudio anterior se confirman: entre 1994 y 1998 se atendieron 1.992 casos de mujeres, niñas y niños víctimas de algún tipo de agresión sexual, y alrededor del 40% de los hechos ocurrieron en lugares privados.

También hay que señalar que AVESA es una de las pocas instituciones nacionales (gubernamentales y no gubernamentales) que atiende a víctimas de violación y de abuso sexual infantil en el país. Cada año se atienden en AVESA un promedio de 400 mujeres, adolescentes, niñas y niños por este tipo de delito (ver Cuadro N° 10).

CUADRO N° 10
CONSULTAS ATENDIDAS EN 1998*

Motivo de consulta	Total Consultas	de %	% Denuncias	de
--------------------	-----------------	------	-------------	----

Abuso sexual Infanto-juvenil	107	37,6	40
		8	
Violencia doméstica (maltrato de pareja)	102	35,9	32,69
		2	
Violación de adultas	30	10,5	62,5
		6	
Secuelas de abuso sexual infantil	19	6,69	0
Atención a presunto agresor (abuso sexual infantil)	20	7,04	-
Atención a presunto agresor (violencia doméstica)	6	2,11	-
TOTAL	284	100	100

Fuente: Estadísticas AVESA(1998)

Aún cuando los agresores son jóvenes se observa que las mujeres agredidas en Venezuela en gran medida se encuentran en la edad adulta y a pesar de ello son muy pocas las que denuncian el hecho. Así, tenemos que en AVESA entre 1986 y 1992 de los casos atendidos por violación en primera consulta, las víctimas tenían una edad promedio de 31,5 años y de ellas tan sólo el 29,36% denunció lo ocurrido. En el período 1993 - 1998 se observa un ligero aumento en la edad de las víctimas llegando en 1998 a 34,83 años. El promedio de edades en este quinquenio fue entonces de 32,06 años. Con respecto a la tendencia a denunciar se observa un incremento significativo, de tal forma que en 1998 el 62,5% de los casos denuncia. El promedio de la tendencia a denunciar entre 1993 y 1998 fue de 47,54%.

Por otro lado las víctimas atendidas en AVESA también son violadas por un familiar con un porcentaje promedio entre 1993 y 1998 del 12,5%, disminuyendo con relación al promedio obtenido en AVESA entre 1986-1992 de 18.9%. Si se compara la disminución del porcentaje de familiares agresores en el último quinquenio en la población atendida en esta institución, con el aumento de la tendencia a denunciar se puede pensar que existe una relación entre denuncia y nexos con el victimario; a pesar de esto aún son muy pocas las que se atreven a denunciar, especialmente por las creencias y valores asociados al hecho y más aún si el agresor pertenece al grupo familiar (AVESA, 1993-1998).

Violencia doméstica

También se ha observado, en los últimos años, que en AVESA ha aumentado la proporción de casos atendidos cuando el agresor es la pareja o el compañero de la mujer, llegando a ocupar el 2,11% para 1998. Aunado a ello el incremento de las denuncias realizadas a los organismos judiciales por este hecho, ha generado un interés de parte de los organismos no gubernamentales, lo cual redundo en que el fenómeno mundialmente conocido como Violencia

Intrafamiliar comience a aparecer en las estadísticas oficiales, gracias a la presión de instancias gubernamentales como el CONAMU y la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer del Congreso de la República, así como de la sociedad civil organizada, para sacar al ámbito público hechos sangrientos que sólo pertenecían al mundo de lo privado.

Este mismo año (1998) el Laboratorio de Ciencias Sociales (LACSO) dio a conocer un estudio realizado en 1996 en el Área Metropolitana de Caracas, con una muestra de 1.297 hogares ubicados en 4 municipios y 25 parroquias. De la población objeto de la investigación --estimada en 1.946.914 habitantes de esa zona— se eligió para la muestra personas entre los 18 y los 70 años. Se excluyeron dos parroquias por pertenecer a áreas rurales.

El estudio, denominado “La violencia doméstica en Caracas: Predictores sociales y culturales”, utilizó un tipo de muestra probabilística, bifásica y tetraetápica y arrojó algunos datos inesperados que dificultan señalar a los hombres directamente como los violentos de la pareja. De acuerdo con estos datos, si uno de los miembros agrede, el otro responde a la agresión con violencia: “...y por eso se ha considerado que lo que ocurre es una batalla en la cual el rol de víctima o de victimario tiende a definirse por los resultados de la refriega y no por la definición previa”.

Otros factores considerados de alto riesgo en la violencia intrafamiliar son el desempleo y la carencia de educación formal, ya que pueden, entre otras cosas, desencadenar niveles de estrés por vivir una situación crítica --económicamente hablando-- y por pasar más tiempo en el hogar y en consecuencia incurrir en conductas o soluciones violentas. (LACSO,1998)

Sin embargo, otro estudio reciente denominado “La criminalidad en Caracas” (SAN JUAN,1997a) señala que el 40% de los casos de lesiones atendidos en centros asistenciales del área metropolitana, fueron de violencia contra la mujer dentro del hogar, de los cuales el 89% fueron reincidentes. La reincidencia, según este estudio, era producto de la impunidad judicial que existe para los agresores, ya que son puestos en libertad sin ningún tipo de sanción.

Se observa que la reincidencia en estos casos también se relaciona con la decisión de la mujer de separarse de la pareja. Al respecto, la Casa Municipal de la Mujer del Distrito Federal, que ofrece asistencia a la mujer maltratada (procedente de la Parroquia Sucre y del área metropolitana en general), analizó 4.200 casos recibidos entre 1985 y 1988 en su sede. El informe indica que estas mujeres estaban en edad productiva (entre los 19 y 48 años), al igual que sus parejas. Estas mujeres refirieron haberse casado después del primer embarazo no planificado (90%) y para el momento de acudir a dicha institución, tenían en promedio, entre dos y cuatro hijos; ambos miembros de la pareja presentaban un nivel educativo bajo (primaria completa e incompleta) y el 53%

no seguía estudios para ese momento. En el 87% de los casos la mujer había decidido romper la relación con su pareja quien se rehusaba a aceptarlo; el 34% de estos hombres, meses después, terminaban agrediendo nuevamente y el 44% de las agredidas había recibido maltrato por más de seis (años y habían sido víctimas de violencia verbal, psicológica o física de manos de sus compañeros desde el noviazgo o inmediatamente después del matrimonio, al que llegaron por presión familiar, por haber quedado embarazadas sin desearlo. Los hijos también eran amenazados o maltratados (70%) y los familiares, vecinos, madres y hermanas de la víctima eran también insultados/as o maltratados/as (citado en OEA, 1990)

Con respecto a las características vinculadas a la agresión familiar, según un estudio realizado en el Hospital Miguel Pérez Carreño --que atiende cerca del 80% de las emergencias por violencia de la ciudad de Caracas-- las mujeres allí atendidas reportaron como causa principal de lesiones, golpizas de parte de sus cónyuges, totalizando un 44,6% aproximadamente. También reportan lesiones por ataques de tipo sexual en un 22,8%. Finalmente, estos resultados indican que las agresiones ocurren en la tan mencionada 'seguridad del hogar' con un avasallante 63,11% del total de las lesiones. (SAN JUAN, 1997b).

Como puede verse, la violencia hacia la mujer presenta unas características importantes puesto que ocurre en la 'intimidad del hogar', dejando huellas visibles y significativas en la población femenina de nuestro país. Sin embargo, pareciera no ser suficiente evidencia para las autoridades, que entre 1992 y 1993 centraron sus acciones sólo en hacer firmar la caución o pacto de "no agresión", en más del 50% de los casos, tal y como lo reseña un estudio epidemiológico entonces realizado por FUNDAMUJER, Fundación para la Prevención de la Violencia Doméstica hacia la Mujer, organización no gubernamental que brinda asesoría psico-social a mujeres víctimas de violencia doméstica del Area Metropolitana de Caracas y zonas adyacentes (1994).

Volviendo a la investigación de FUNDAMUJER de 1994, se hizo una recopilación de datos de los casos de violencia doméstica denunciados ante las 17 Jefaturas pertenecientes al Area Metropolitana. Se analizaron 4.725 denuncias efectuadas entre enero de 1992 y diciembre de 1993 que arrojaron lo siguiente: En 1992 las mujeres víctimas estaban entre los 26 y 35 años (37,49% de las denunciadas) y entre 15 y 25 años (25,05% de las denunciadas), y en 1993, estaban entre los 26 y 35 años (17,94%) y entre los 15 y 25 años (14,96%). La mayoría realizaban oficios varios (21,76%) y labores del hogar (19,87%); más del 50% eran solteras y el 26,33% casadas. Los hombres denunciados como maltratadores representaban el 92,03% y en su mayoría estaban entre los 26 y 35 años (19,35%), y entre los 36 y 45 años (12,29%) Las parejas tenían un número promedio de hijos entre 0 y 4.

Abuso sexual infanto-juvenil

Las niñas tampoco se libran de los abusos y maltratos. Las estadísticas del INAM, Instituto Nacional del Menor ---institución gubernamental dependiente del Ministerio de la Familia y que atiende todos los casos de maltrato infanto-juvenil conocidos y denunciados en el país, que requieren evaluación e internación--- revelan que durante los primeros ocho meses de 1997 fueron atendidos 71 casos de abuso sexual infantil, de los cuales 64 correspondían a niñas y estaban "(...) asociados a graves situaciones de maltrato doméstico, embarazo precoz, deserción escolar y abandono familiar.(...) las madres están en situación ilegal en el país...". (INAM,1997 a).

Los niños y niñas atendidos/as en los diferentes centros del INAM ingresan por problemas graves del núcleo familiar, independientemente de su nacionalidad. Para la Ley Tutelar del Menor, estos son niños/as en 'situación de abandono' o 'situación de peligro*'. Para 1997 el número de niños/as atendidos/as alcanzó la cifra de 8.218, de los cuales 2.256 ingresaban por abandono parcial o total de los padres, 1.269 por 'peligro moral', 1.260 por fuga del hogar, vagancia, mendicidad y deambulismo, 309 por maltrato y 185 por voluntad de la madre. (INAM,1997 a).

Aún cuando el INAM (cifras oficiales de 1997) señaló haber atendido en sus centros 71 casos en todo el país por abuso sexual infanto-juvenil , en AVESA se atiende cada año un promedio de 100 casos de niños, niñas y adolescentes de ambos sexos, sólo en el Area Metropolitana, lo que sobrepasa las cifras del INAM, que son nacionales. Sólo en 1998 se atendieron en AVESA 104 casos por este tipo de delito, de los cuales apenas el 40% fueron denunciados. Significa entonces que existe a nivel nacional un sub-registro de esta problemática. (AVESA,1998)

Aunado a lo anterior, para 1997 el INAM señaló que ingresaron a sus centros por abuso sexual infanto-juvenil, niños y niñas cuyas familias estaban en situación ilegal en el país (en su mayoría de nacionalidad colombiana) lo que pudiese ser interpretado como un delito exclusivo de un gentilicio, cosa que es falsa si tomamos en cuenta que en AVESA, los casos de abuso sexual infantil atendidos ocurren tanto en familias extranjeras como en familias venezolanas, y casi siempre son de nacionalidad venezolana.

Por otra parte, el CTPJ, ente policial encargado de recibir las denuncias por abuso sexual infantil, incluido incesto, señala que para el segundo semestre de 1997 recibió un total de 44 denuncias por incesto en todo el país, hecho curioso porque sólo en AVESA se llegan a atender en consulta psicológica cerca de 40 niñas cada año --sólo en el Distrito Federal--, víctimas de abuso sexual infantil por parte de algún familiar o pariente cercano (padres, abuelos,

* Designación legal que se le da en Venezuela a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran fuera del hogar, sin un representante que responda o cuide de ellos, deambulando en las calles o provenientes de hogares intervenidos por situación de maltrato.

tíos, primos, padrastros, por ejemplo) lo cual supera las cifras oficiales e indica la dificultad que tienen tanto las niñas como sus madres para abrir un proceso judicial contra un familiar por este delito. Cabe destacar entonces que las cifras oficiales sólo ofrecen un sub-registro de la verdadera incidencia de esta problemática.

En las XIX Jornadas de Atención a la Infancia, CECODAP, Centro Comunitario de Aprendizaje, otra organización no gubernamental que presta servicio de defensoría en el área de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, presentó unas estimaciones según las cuales entre el 10 y el 20% de la población infantil ha sido abusada sexualmente, pero sólo se conoce uno de cada diez casos de abuso. (CECODAP, 1998)

La problemática del abuso sexual en la población infantil reviste gran seriedad, ya que según el Instituto Interamericano del Niño, para 1992 Venezuela ocupaba el primer lugar en casos de abuso sexual en América Latina, con 40.000 casos (citado en CECODAP, 1997).

En 1997 CECODAP realizó una encuesta con niños/as y adolescentes para conocer su percepción y conocimiento sobre abuso sexual infantil y su incidencia. Entrevistó un universo de niños y niñas entre los 9 y los 17 años, de estratos sociales B,C,D y E, de Caracas, Maracaibo, Barquisimeto, Valencia, Puerto La Cruz, Ciudad Bolívar y Mérida. La muestra estuvo conformada por 500 individuos distribuidos de la siguiente forma: Caracas-141, Maracaibo – 141, Barquisimeto-44, Valencia –70, Pto. La Cruz-50, Ciudad Bolívar - 24 y Mérida -30.

El 7% de los niños y niñas encuestados/as respondió afirmativamente cuando se le preguntó si había sido abusado sexualmente o si habían intentado abusar de ellos/as. El total de los niños y niñas entrevistados/as señalaron que el 44% de los abusadores o maltratadores eran conocidos: un amigo (19%), un vecino (13%) o un familiar cercano (12%). El 24% de los/as encuestados/as manifestó conocer casos de amigos o compañeros que fueron abusados sexualmente.. Se observa, entonces, que a pesar de su corta edad, los niños y niñas ya perciben en qué lugar y en manos de quién hay mayor peligro, a pesar de ser un tema sobre el que poco se habla o se habla incorrectamente, cosa que favorece el que no puedan en un momento dado reconocer si están siendo abusados sexualmente e incluso fácilmente podrían caer en las redes de prostitución.

Explotación Sexual Infantil

Hay pocos estudios específicos sobre prostitución infanto-juvenil en nuestro país. La investigación más exhaustiva fue hecha por FUNDA-ICI y CISFEM en convenio con UNICEF en 1994 (FUNDA-ICI, 1995). Sus resultados indican que en Venezuela existían para ese momento 40.000 casos de niños/as y adolescentes en situación de prostitución y que la iniciación se dio, en la

mayoría de los casos, en la adolescencia, aún cuando hubo registro de casos de iniciación mucho más temprana (entre los 7 y 10 años), en los que se encontró, además, otros problemas conexos como enfermedades de transmisión sexual (ETS), VIH, embarazo precoz, consumo de drogas, cuadros depresivos graves. (VENEZUELA: INFORME ALTERNATIVO DE ONGS ANTE EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ONU, 1998.)

A pesar de esta realidad mostrada por los organismos internacionales, las cifras oficiales de la PTJ no develan esta problemática. De hecho, las estadísticas de este organismo judicial indican que en todo el país sólo se formularon 33 denuncias por corrupción de menores o prostitución, a pesar de los datos que muestran los organismos internacionales.

Según encuesta realizada en 1997 por AMBAR, Asociación de Mujeres por el Bienestar y Asistencia Recíproca (ONG que brinda a las trabajadoras sexuales atención médica, psicológica, de prevención y defensoría en derechos humanos) a 100 trabajadoras sexuales, el 20% tenía entre 18 y 25 años, y el 10% tenía más de diez años trabajando en el área, es decir, que muchas de estas mujeres se inició –o es iniciada-- mucho antes de los 18 años (AMBAR, 1997).

Además, en la ciudad de Puerto la Cruz -en el oriente del país- se denunció la existencia de "... un comercio de prostitución de menores con edades de 12 años en adelante, donde las menores ofrecen sus cuerpos a los turistas ante la mirada indiferente de la policía del lugar". (CECODAP, 1997)

La Coordinadora de AMBAR informa que se conocen sitios de tráfico de menores situados en la parroquia Santa Teresa del Municipio Libertador del Distrito Federal, en donde se ofrecen niñas entre 10 y 12 años, especialmente en algunas casas de masajes. Aun cuando la institución ha denunciado estos hechos -inclusive a nivel parlamentario- no ha logrado obtener respuestas por parte de las instituciones y organismos policiales y gubernamentales .

La prostitución infantil pareciera ser –entre otras cosas— un fenómeno sostenido por la actitud indiferente de quienes están en la obligación y tienen el rol de proteger a los/as ciudadanos/as, situación que no es específica de este delito sino también de todos aquellos relacionados con la sexualidad y las relaciones hombre-mujer.

Al respecto el INAM ha sido el principal órgano gubernamental receptor de denuncias y casos concretos de abuso sexual infantil, explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y detección o control de la producción o distribución de material pornográfico, dirigido a niños y niñas, a través de programas de prevención como los de los Centros de Atención Comunitaria y Servicio de Ayuda Juvenil. Sin embargo, el INAM reconoce su baja capacidad

de cobertura en proporción a las exigencias de protección y prevención que reclama esta problemática.

En un estudio realizado por el INAM en 1996, se detectaron 687 casos de jóvenes indigentes, de los cuales el 6,2% declaró obtener sus ingresos a través de actividades vinculadas con el comercio sexual. La edad actual de inicio en la actividad sexual comercial es de 12 años. De estos jóvenes el 62% trabaja en horario nocturno, y cerca del 90% consume alcohol y/o sustancias psico-activas (INAM, 1997 a).

Explotación sexual adultas y/o trabajo sexual:

Debido a las posiciones y dogmas morales y religiosos, el tema de la explotación sexual en nuestro país está marcado por muchos convencionalismos y estereotipos sexuales que nos impiden acercarnos objetivamente al problema de manera y conocer su real magnitud.

Se han hecho pocos estudios al respecto y existen diversas posiciones, cuando de atención y prevención se trata, a la hora de abordar a la población femenina, víctima principal de este tipo de violencia.

En AMBAR dicen que sólo para 1998 se atendieron en esa organización 10.884 casos de mujeres trabajadoras sexuales. Aún cuando en Venezuela la Ley sólo sanciona el ejercicio del proxenetismo y no el trabajo sexual, las mujeres trabajadoras sexuales son encarceladas, maltratadas y vejadas y muchas veces tienen que pagar multas —ilegales-- sin haber cometido infracción, sólo por formar parte de un grupo que es muy vulnerable.

Según datos de AMBAR, el mercado de las mujeres trabajadoras sexuales ha aumentado tanto que ha incidido en un crecimiento considerable de la población de este sector. Mientras esto sucede, aumenta la tasa de inflación, la tasa de desocupación, los precios de la cesta alimentaria y el precio del dólar: en 1995 -fecha en que nace AMBAR- habían en el Distrito Federal 13.145 trabajadoras sexuales registradas por el Ministerio de Sanidad (M.S.A.S.). Para 1998 esta cifra alcanzó un total de 25.000 .

Aunque estas cifras son alarmantes, esta fuente indica que hay que tomar en cuenta que hay un subregistro en las cifras oficiales de por lo menos 75%. Quiere decir entonces que es posible que sólo en Caracas haya cerca de 1 millón de trabajadoras sexuales.

Las cifras oficiales que a nivel nacional registra el M.S.A.S. —dice AMBAR-- indican que en 1995 había 117.000 trabajadoras sexuales y en 1998 371.000. Habría que señalar aquí que a pesar de que en nuestro país ---de acuerdo a la Constitución Nacional y la Ley Orgánica del Trabajo--- ninguna persona puede ser discriminada por diferencias étnicas, sociales, raciales, o de cualquier otro tipo, el Ministerio de Sanidad, sin embargo, carnetiza , contabiliza y regula la

salud de estas mujeres y además cobran por eso, hecho que no ocurre con otros/as profesionales.

Con respecto a las enfermedades de transmisión sexual (ETS), VIH y SIDA, las cifras oficiales del M.S.A.S. –insiste AMBAR- dicen que desde 1995 hasta el presente no ha aumentado el número de casos de trabajadoras sexuales con VIH/SIDA, manteniéndose en solamente 11 casos. Sin embargo, en AMBAR cada año se conocen cuatro casos nuevos, nada más que en el Distrito Federal.

La encuesta utilizada para el “Perfil de la mujer trabajadora sexual venezolana”*, aplicada a una muestra aleatoria de 100 trabajadoras sexuales del Área Metropolitana de Caracas (Municipios Libertador y Chacao), muestra que el 60% estaba entre los 25 y 35 años de edad. El 80% era de nacionalidad venezolana y las extranjeras provenían de países latinoamericanos y del Caribe como Colombia, Perú, Ecuador y República Dominicana. Sólo el 20% de ellas había cursado la primaria completa y un 15% la secundaria completa; 5% habían estudiado una carrera técnica y un 3% una carrera universitaria. El resto no había culminado la primaria (5%), o la secundaria (15%) o la carrera técnica (5%) o universitaria (5%).

De todas las trabajadoras sexuales encuestadas, el 50% ejercía la prostitución; un 10% el oficio de mesonera, el 10% el de bailarina, el 20% el de fichera y el 10% el de barwoman. El 35% tenía entre 4 y 6 años en este trabajo, un 10% entre 6 y 8 años, otro 10% más de 10 años, el 20% entre 2 y 4 años. De todo esto se infiere que, por ejemplo, las encuestadas de 18 años tengan una probabilidad del 35% de haberse iniciado en este oficio hace 4 años, es decir, cuando tenían apenas 14 años.

El 85% indicó que había realizado otro oficio en el sector informal: buhonerías, servicios domésticos, recepcionistas, vendedoras, cocineras, peluqueras, ascensoristas. El 40% llegó a atender hasta 30 clientes por semana y el 30% hasta 20 clientes, cobrando para la fecha entre 3.000 y 20.000 bolívares por servicio. El 96% tenía de 2 a 3 hijos y de ellas el 80% pagaba por el cuidado de sus niños/as. De éstos/as, el 65% cursaba estudios y el 31% trabajaba en diferentes oficios. No sólo los hijos dependen de las trabajadoras sexuales para vivir, también sus padres, hermanos, sobrinos, tíos, esposos. De hecho, el 42% de estas trabajadoras manifestó mantener económicamente a su madre o padre; el 15% , a los hermanos y el 20% , a los sobrinos. Por lo que puede deducirse que casi la mitad de las trabajadoras sexuales en nuestro país se encuentra en la categoría de Jefas de Hogar.

En lo que coinciden todas las mujeres entrevistadas es en lo difícil que les resultó decidirse por el trabajo sexual: el 60% dijo que no era un trabajo fácil,

* AMBAR (1997)

mientras que el 20% lo consideraba como un trabajo muy duro; el 10% indicó que “ya no les daba miedo”. El 55% de ellas ha tenido algún tipo de enfermedad sexual.

OFERTA DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES QUE ATIENDEN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y DOMESTICA EN VENEZUELA

A fin de completar la información requerida para este informe, AVESA emprendió entre octubre y noviembre de 1998 una investigación a nivel nacional para conocer, a través de un cuestionario diseñado con este propósito, la oferta de servicios gubernamentales y no gubernamentales para la atención de violencia contra la mujer, y las características de la población beneficiaria (edades, nivel socioeconómico, nivel educativo, entre otras variables). Los resultados fueron analizados con estadísticos descriptivos.

Para la selección de las instituciones se inició un proceso de consulta de varios directorios, la mayoría de los cuales requirió la actualización de datos para ubicar la institución. Dado que se desconoce el universo total de instituciones que trabajan en el área, se tomó como criterio rector incluir instituciones gubernamentales y no gubernamentales que representen las diferentes regiones del país. Fueron convocadas treinta y siete organizaciones a nivel nacional, cubriendo un total de 13 de los 23 Estados que componen nuestra geografía. Esos Estados fueron: Amazonas, Anzoátegui, Aragua, Bolívar, Delta Amacuro, Falcón, Miranda, Sucre, Táchira, Trujillo, Zulia, Lara y el Distrito Federal, recogiendo de esta forma información correspondiente al Sur, Norte, Occidente y Oriente de nuestro país. De las treinta y seis organizaciones a las que se les remitió el cuestionario, veinticuatro respondieron el instrumento en el período estipulado para su recepción.

En este apartado se describirán los resultados del estudio en lo relativo a las características de la población beneficiaria de los servicios de atención. En el apartado “Marco Político-Institucional” se hará referencia al perfil de las organizaciones evaluadas (información adicional, ver Anexo C).

Descripción de resultados:

- *Caracterización de las agredidas:*

Las organizaciones encuestadas indican haber atendido un total de casos de 9.951 para 1997, en contraste con 10.394 casos atendidos durante los 9 primeros meses de 1998.

El 70% de las organizaciones señala en sus registros que más del 50% del total de los casos recibidos correspondían a hechos de violencia intrafamiliar. El rango etéreo de las agredidas se encuentra ubicado entre los 21 y 35 años

en un 62% de los casos atendidos, 10% tiene menos de quince años, 10% se encuentra entre los 40 y los 59 años, 18% no sabe o no respondió.

En cuanto al nivel de escolaridad de las personas agredidas, 18% terminó la primaria, 13% no la terminó, 13% terminó la secundaria, 18% no la terminó, y 38% no sabe o no responde. El nivel de ingresos registrado indica que el 35% percibe entre 100.000 y 200.000 bolívares, lo que es equivalente a uno ó máximo dos salarios mínimos, 10% ganan menos de un salario mínimo, es decir, menos de 100.000 bolívares, 13% declaró ingresos entre 201.000 y 400.000 bolívares y el 42% no sabe o no responde. En cuanto al estado civil, el 27% de las agredidas viven en pareja, 23% son solteras, 18% casadas y 32% no sabe o no responde.

Con respecto al porcentaje de mujeres adultas que denunciaron maltrato en 1998 el 47% denunció el hecho y el 53% no denunció. En casos de niñas agredidas, tan sólo el 29% de los casos fueron denunciados. Sin embargo, este ítem sólo fue respondido por el 55% de las organizaciones.

- *Caracterización de los agresores*

En cuanto a las características del agresor, se indica que el 75% está en el rango etáreo entre los 20 y 39 años de edad (ítem que fue contestado sólo por el 48% de las instituciones encuestadas). El nivel de escolaridad predominante es la primaria completa con un 60%, el 20% indicó secundaria completa, el 10% primaria incompleta y el 10% secundaria incompleta.

Acercas del nivel de ingreso de los agresores, sólo el 52% de los cuestionarios fueron respondidos y señalaron que el 82% de los agresores recibe ingresos entre Bs. 100.000 y Bs.200.000. En relación al estado civil el 57% de las encuestas respondidas revelan que el 63% de los agresores que consultan dicen estar unidos o en relación concubinaria, 25% se declaran solteros y 12% casados.

- *Observaciones:*

Para la caracterización de mujeres agredidas el porcentaje de NO SABE-NO RESPONDE es elevado en las categorías nivel educativo, estado civil, denuncias de casos de niñas agredidas sexualmente. Igualmente ocurre para la caracterización del agresor, donde un porcentaje importante de las instituciones encuestadas, no responde las especificaciones que se solicitan, por lo que se desconoce si ese comportamiento obedece a que no los atienden, o a que no llevan registros de esa información. Esto nos indica que hay un subregistro de la información por parte de las instituciones, o un registro poco sistematizado que permita discriminar los datos en forma más detallada y exacta.

CAPITULO III

III.- MARCO JURÍDICO Y SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

III.1.- MARCO JURÍDICO

El marco jurídico vigente es el resultado de un proceso que da cuenta de conquistas en la reivindicación de los derechos de las mujeres y la consagración de normas de protección a la familia. Sin embargo, este marco jurídico ha sido insuficiente, en algunos casos discriminatorio e inadecuado para la protección legal y la penalización de las expresiones de inequidad y maltrato contra las mujeres en nuestro país.

La reciente promulgación de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia es en este contexto, un logro significativo porque favorece el reconocimiento social de la violencia y porque establece acciones legales para su prevención y sanción.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA VIGENTE DESDE 1961

Materia	Observaciones
De la Nacionalidad	
Art. 37. Relativo a los venezolanos por naturalización. Se señala que la extranjera casada con un venezolano puede adquirir la nacionalidad si así fuera su voluntad, más no se aplica igualmente para el extranjero casado con una venezolana.	Se observa un tratamiento diferencial entre las mujeres y hombres venezolanos respecto de la opción de que su cónyuge extranjero pueda nacionalizarse.

Art. 38 Referido a la conservación de la nacionalidad para la venezolana que se case con extranjero, más no para el extranjero casado con una venezolana.

De los derechos individuales

Art. 61 No se permitirá discriminaciones fundadas en la raza, sexo, credo o la condición social.

Igual tratamiento diferencial antes referido.
A pesar de que la “no discriminación” tiene rango constitucional, desde las mismas leyes existe un tratamiento discriminatorio hacia la mujer. Ej. disposiciones en el ámbito penal y en el derecho laboral (se describen más adelante, en las leyes respectivas).

Materia

De los derechos sociales

Art. 73. El Estado protegerá a la familia, célula fundamental de la sociedad y velará por el mejoramiento de su situación económica y moral. La ley protegerá el matrimonio y favorecerá la organización del patrimonio familiar (...).

Observaciones

En Venezuela existen diversos tipos de familia además de la nuclear y se debe proteger por tanto cualquiera de ellos.

Art. 74. La maternidad será protegida cualquiera sea el estado civil de la madre.

Se viola cuando en la práctica se incumple con lo establecido en la Ley Orgánica del Trabajo relativo a la protección de la mujer trabajadora embarazada.

Art. 78. Todos tienen derecho a la educación(...) El Estado creará instituciones suficientemente dotadas (...)La educación impartida por los institutos oficiales será gratuita (...).

Existen lineamientos fundamentales para la educación que no aparecen especificados aquí y deberían tener rango constitucional, específicamente disposiciones relativas a que el Estado fundamentará la educación en principios de democracia, justicia social, equidad, solidaridad para fomentar la igualdad de condiciones entre niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres para garantizar la igualdad de oportunidades,

Art. 86 Relativo a la jornada de trabajo y a las seguridades sociales de los trabajadores. elaborando programas que respondan a las necesidades de la realidad venezolana (CONG, 1999).

Garantías constitucionales (especificadas en varios artículos de la Ley) Derecho a la vida, libertad, derecho al justo proceso, entre otros, independientemente del sexo o del estado civil de las personas. No protege suficientemente a las mujeres ya que las nuevas realidades laborales imponen la contratación a trabajo parcial y en estos casos no gozan actualmente de las mismas previsiones que consagra la Ley Orgánica de Seguridad Social Integral vigente para los trabajadores contratados por 35 horas semanales (ESPINA, 1999). Estas disposiciones constitucionales no son garantistas ya que carecen de eficacia por la ausencia de recursos y procedimientos adecuados.

CÓDIGO CIVIL DE VENEZUELA, OBJETO DE IMPORTANTES REFORMAS EN 1982 FAVORABLES A LA MUJER Y LA FAMILIA

Materia	Observaciones
De los derechos y deberes entre los cónyuges Art. 137. Con el matrimonio, marido y mujer adquieren los mismos derechos. Del matrimonio deriva la obligación de los cónyuges de vivir juntos, guardarse fidelidad y socorrerse mutuamente.	La mujer venezolana que se casa con extranjero no puede conferirle la nacionalidad a su cónyuge, aunque éste lo desee; lo que no ocurre si se trata de un hombre venezolano que se casa con extranjera.
Apellido de la mujer casada Art.137 La mujer casada puede utilizar el apellido del marido y su negativa a adoptarlo no constituye falta.	Antes de la Reforma del Código Civil, la mujer estaba obligada a usar el apellido del marido.
Domicilio conyugal Art. 140 Es determinado por ambos cónyuges de común acuerdo.	Previo a la reforma del Código Civil

esta decisión le correspondía exclusivamente al marido.

Régimen patrimonial del matrimonio

Art. 151 a 168. Los bienes adquiridos durante el matrimonio forman parte de la comunidad conyugal y se requiere acuerdo mutuo en caso de venta o hipoteca.

Esta disposición protege a ambos miembros de la pareja por igual.

Divorcio

Art. 185 Se establecen siete causales de divorcio taxativamente establecidas por la ley, entre ellas el adulterio y el abandono voluntario o injustificado.

Este Código adopta la definición de adulterio establecida en el Código Penal, lo que da un tratamiento discriminatorio a la mujer.

Patria Potestad

Art. 261. Corresponde conjuntamente a la madre y al padre, aplicándose a los hijos habidos fuera del matrimonio y posterior al divorcio de los padres.

Se establece un tratamiento equitativo para ambos miembros de la pareja.

CÓDIGO PENAL VIGENTE DESDE 1926 Y PARCIALMENTE MODIFICADO EN 1964

AÚN MUESTRA CLARO TRATAMIENTO DISCRIMINATORIO HACIA LA MUJER DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Materia

Observaciones

De los delitos contra las personas

Art. 415 al 422 Se establecen penas según las lesiones sean simples, leves, graves y gravísimas.

No se tipifica específicamente el maltrato a la mujer por su pareja.

Adulterio

Art. 396 Se castiga a la mujer que tenga relaciones sexuales con un hombre que no sea su marido con prisión de seis meses a tres años.

La revisión conjunta de los artículos 396 y 397 pone en evidencia el mayor rango de libertad sexual extramarital permitido para el hombre, así como las diferencias en cuanto a su penalización.

Art. 397 El hombre adúltero es castigado, con prisión de tres a dieciocho meses, cuando mantiene a

la concubina en la casa conyugal o fuera de ella y el hecho es notorio.

Art. 423. Se reduce la pena atribuida al homicidio para el marido que sorprendiendo en adulterio a su mujer y a su cómplice, mate, hiera o maltrate a uno de ellos o a ambos.

Igual mitigación de la pena tendrá efecto en los homicidios o lesiones que los padres o abuelos ejecuten, en su propia casa, en los hombres que sorprendan en un acto carnal con sus hijas o nietas solteras.

Del abuso en la corrección o disciplina y de la sevicia en las familias

Art. 442. Se castiga el abuso en la corrección o disciplina y la sevicia en la familia.

De los delitos contra las buenas costumbres y el buen orden de las familias.

Materia

Art. 379 El acto carnal bajo consentimiento es punible cuando hubiere promesa matrimonial y la mujer fuere "conocidamente honesta".

Art. 381. La calificación de incesto incluye la concurrencia de "escándalo público" como requisito para definirlo como tal.

No se hace la misma especificación para el hombre adúltero.

La sevicia o malos tratos por parte del cónyuge es tipificada como de acción privada por lo que la mujer agraviada es la única facultada para denunciar.

En los casos de violencia sexual el bien jurídico tutelado son los valores morales ("buenas costumbres", "buen orden") y no una persona que ve transgredido su derecho de recibir un trato digno, de respeto a su integridad física, psicológica y sexual, y de decidir voluntariamente respecto de su sexualidad.

Observaciones

Juicios valorativos ambiguos y discriminatorios aparecen como requisitos para calificar de punible el acto carnal.

El énfasis está puesto en la alteración del orden público y no en la persona agraviada.

La atenuación de la pena se contrapone a lo estipulado en la Constitución de la República respecto a la no discriminación (Art. 61), y a lo

Art. 393. En caso de cometerse algún delito sexual con una prostituta, las penas establecidas se reducirán a una quinta parte.

establecido en la "Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer" (Art. 1), ratificada y aprobada por Venezuela en 1982 .

No se concibe el aborto como problema de salud pública.

Aborto provocado

Art. 432 a 436 El aborto es siempre penado salvo cuando sea el medio indispensable para salvar la vida de la mujer.

Se le otorga al hombre la salvaguarda de la honra de la mujer.

Art. 436. Se atenúa la pena si el autor del aborto lo ha cometido para salvar su propio honor o la honra de su esposa o de otra mujer de su familia.

Desde hace varios años se encuentra en el Congreso de la República un proyecto de Reforma General del Código Penal donde se plantea que lo contemplado en el Título de los "Delitos contra las buenas costumbres y el buen orden de las familias" se tipifique bajo "Delitos contra las personas", en virtud de ser obsoleto y contrapuesto a las disposiciones que apuntan a la equidad de género. Se propone la despenalización del aborto por razones terapéuticas, eugenésicas y por violación; la eliminación del adulterio como delito, así como la eliminación de las atenuantes por causa de honor y violación de prostitutas.

CÓDIGO DE DEONTOLOGÍA MÉDICA (1985)

Materia	Observaciones
Esterilización	
Art. 57. Se permite únicamente "como consecuencia inevitable de una terapéutica encaminada a tratar o prevenir un estado patológico grave" y previa información a ambos cónyuges sobre las implicaciones de la intervención.	No se concibe como una decisión individual de la mujer. Prevalecen criterios estrictamente médicos y el énfasis en el involucramiento del cónyuge, constituye muchas veces en la práctica cotidiana, la condición indispensable.

Aborto

Art.58 a 61 El aborto está autorizado sólo en caso de peligro de la vida de la madre, previa certificación de una junta médica y con la autorización de la paciente, su cónyuge o representante legal.

No se concibe el aborto como un problema de salud pública.

NUEVA LEY ORGÁNICA DEL TRABAJO, VIGENTE DESDE 1991
ESTABLECE NORMAS INNOVADORAS DE PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD.

Materia

Observaciones

Deber de trabajar y derecho al trabajo

Art. 26 Se prohíbe toda discriminación en las condiciones de trabajo basada en edad, sexo, raza, estado civil, credo religioso, filiación política o condición social.

Se establecen disposiciones importantes para la protección de la mujer trabajadora embarazada, y para las trabajadoras en general. Sin embargo, no se estipulan las responsabilidades paternas de los hombres trabajadores.

Condiciones de trabajo

Art. 186 Se prohíbe establecer diferencias no contempladas en la ley entre trabajadores que ejecuten igual labor.

Este es un aspecto importante para la igualdad de los y las trabajadoras.

Observaciones

Materia

Protección a la maternidad y a la familia

Art. 381 En ningún caso el patrono podrá exigir que la mujer aspirante a un trabajo se someta a exámenes médicos o de laboratorio, destinados a diagnosticar embarazo ni pedirle certificados médicos con ese fin.

En muchas empresas se irrespetan esta norma y con frecuencia se solicita el examen de embarazo y despistaje de VIH/SIDA. En la práctica muchas mujeres embarazadas o en edad reproductiva no son contratadas para cargos gerenciales.

Art. 382 La mujer embarazada

Esta es una disposición favorable para la mujer.

trabajadora, está exenta de realizar tareas que sean capaces de producir . aborto o impedir el desarrollo normal del feto.

Art.383 La embarazada no puede ser trasladada de su lugar de trabajo; en caso de requerirse por razones de servicio, no debe perjudicar su condición de gravidez ni rebajarse su salario.

Art. 384 La mujer trabajadora en estado de gravidez gozará de inamovilidad durante el embarazo y hasta 1 año después del parto.

Art. 387. La trabajadora a quien se le conceda la adopción de un niño/a menor de 3 años tendrá derecho a un descanso de maternidad durante un período máximo de 10 semanas.

En la práctica, algunas mujeres son obligadas a firmar una renuncia en blanco para ser utilizada por el patrono en caso de salir embarazadas.

Vale la observación anterior.

La trabajadora en estado de gravidez tiene un tiempo mayor de descanso post-natal (12 semanas).

En la redacción del Título VI de esta Ley, participaron activamente grupos de mujeres tanto del gobierno como de la sociedad civil con la propuesta de un enfoque igualitario para los/as trabajadores/as con responsabilidades familiares. En las discusiones previas se enfatizó en que los hombres también debían gozar de todas las garantías que sólo se otorgaban a las madres trabajadoras, debiendo otorgárseles la licencia por paternidad biológica y adoptiva, "en un intento por ir disminuyendo las llamadas ´discriminaciones positivas´ a favor de las mujeres e ir concientizando a la gente en el hecho de que la extenuante jornada por razones de maternidad no debe ser exclusiva de las mujeres, sino de los padres y del conjunto de la sociedad" *. Sin embargo, sólo se obtuvo consenso en lo relativo a las guarderías para hijos/as de los trabajadores/as. Al respecto, el Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo sobre el Cuidado Integral de los Hijos/as de los Trabajadores/as establece que el/la patrono/a que ocupe a más de veinte trabajadores/as, deberá mantener una guardería infantil donde puedan dejar a sus hijos/as durante la jornada de trabajo (Decreto 2.506 del 27.8.92). En la práctica esto no se cumple ya que el/la patrono/a limita la nómina a un número menor de 20 trabajadores/as, o los/as propios/as trabajadores/as no ejercen presión para hacer efectivo su cumplimiento.

* Acotación que incorpora la Doctora Gioconda Espina para la validación de este documento.

"A fines de 1998, el Congreso de la República aprobó un nuevo Reglamento de la Ley Orgánica del Trabajo, que regula el trabajo temporal que, como se sabe, es cada vez a nivel mundial más un trabajo de mujeres excluidas del sector formal, tanto como lo es el sector informal (más del 50% de la Población Económicamente Activa -PEA- en Venezuela. CENDES, 2do semestre 1998) " *

LEY DEL SEGURO SOCIAL
REFORMADA PARCIALMENTE EN 1991

Materia	Observaciones
De la vejez Art. 27. El asegurado, después de haber cumplido 60 años de edad si es varón, o 55 si es mujer, tiene derecho a una pensión de vejez siempre que tenga acreditadas un mínimo de 750 semanas cotizadas.	Se establecen diferencias en cuanto a la edad mínima requerida para la pensión de vejez, en función del sexo del o la asegurado/a.
De las prestaciones de sobrevivientes Art. 33 Se especifica el derecho a la pensión de sobreviviente para la viuda.	No se hace la misma especificación si el sobreviviente es el hombre.

En cuanto a la seguridad social para las mujeres, tanto la Ley Orgánica del Trabajo como la Ley del Seguro Social han establecido "discriminaciones positivas" o "ventajas automáticas" (Ulshoefer, citado en ESPINA, 1996: 37), que en vez de proteger, han contribuido a fortalecer la discriminación laboral de las mujeres: exclusión del hombre de las responsabilidades paternas, el favorecimiento a la viuda mientras se discrimina al viudo para recibir la pensión; la anticipación de la edad de jubilación de la mujer. Todo esto incide, del lado del/la patrono/a, en su preferencia para contratar a hombres para algunos cargos, y para las propias mujeres, atenta contra el principio de igualdad de oportunidades y dificulta que pueda cotizar el número de semanas exigidas por la ley para recibir la pensión de vejez, más aún si se toma en cuenta que en nuestra sociedad la mujer asume sola la doble jornada y no cuenta con el apoyo

* Acotación de la Doctora Gioconda Espina en reunión para validación de este documento.

de servicios como guarderías para sus hijos/as, que alivien su jornada diaria y no obstaculicen su desempeño laboral. La actual Ley del Seguro Social quedará derogada el 31 de diciembre de 1999 y entrará en vigencia la nueva Ley Orgánica de Seguridad Social Integral -LOSSI- que establece los 60 años como edad de jubilación para hombres y mujeres, "lo cual es considerado una derrota por algunas mujeres del movimiento, aunque otras personas podrían considerarla un éxito con la disminución de las 'discriminaciones positivas' a favor de las mujeres" *

LEY ORGÁNICA DE TRIBUNALES Y PROCEDIMIENTOS DE PAZ (1993)

Establece que el Juez de Paz debe resolver de acuerdo con el sentido común y la equidad, conflictos en materia familiar como pensión de alimentos, abuso en la corrección, violencia doméstica, entre otros.

LEY TUTELAR DE MENORES Y LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

En cuanto a la población infanto-juvenil, la normativa legal específica ha estado recogida en la Ley Tutelar de Menores, fundamentada en la Doctrina de la Situación Irregular, que concibe a los menores de edad como objeto de tutela (en caso de abandono o situación de peligro), u objeto de represión por parte del Estado (en caso de infracción). En 1990 Venezuela ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, inscrita en el marco de la Doctrina de la Protección Integral, la cual revisa y cuestiona la conceptualización de "menor" y propone la protección de los derechos de los niños/as y adolescentes, en tanto que sujetos de derecho y en el marco del principio del "interés superior del niño" y de la "prioridad absoluta" que debe dar el Estado, la sociedad y la familia en el cumplimiento de sus derechos y garantías.

Así, se encuentran en vigencia desde ese momento, dos normativas legales conceptualmente contrapuestas, que conllevan a diferentes propuestas de ley por parte de la sociedad. Según el Primer Informe de Venezuela sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, "las convenciones internacionales son consideradas por la doctrina y la jurisprudencia del país 'auto-ejecutables' y cualquier juez de la República puede aplicarlas de manera directa sin necesidad de una ley interna que desarrolle sus principios (...). La Convención Sobre los Derechos del Niño ha sido aplicada de manera directa por nuestros tribunales de primera instancia en materia de menores, sin necesidad de la existencia de una ley interna que desarrolle sus disposiciones" (MINISTERIO DE LA FAMILIA, 1997b: 7). Al respecto cabe señalar que la Ley Tutelar de Menores vigente plantea un tratamiento legal opuesto al espíritu de

* Idem.

la Convención, creándose lo que algunos juristas denominan “esquizofrenia jurídica”; por otra parte, el proyecto de ley que se elaboró inspirado en la Convención (y que luego se aprobó), contó con manifestaciones de oposición por parte de los jueces, tal y como se evidencia en el informe que al respecto elaboran y consignan para la discusión pública.(HERRERA DE OSÍO, y otros, 1998).

El 2 de octubre de 1998 aparece publicada en Gaceta Oficial (Nº 5.266) la Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente, redactada por el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello con el apoyo técnico y financiero de UNICEF. Esta Ley contó también con la aprobación gubernamental del Instituto Nacional del Menor y con el sostenido impulso y apoyo de la sociedad civil organizada en el “Comité Juntos por una Nueva Ley para Niños, Niñas y Adolescentes”, integrado por las siguientes ONG: CONGANI (Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Atención al Niño), CECODAP (Centros Comunitarios de Aprendizaje), AVESA (Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativo), PROVEA (Programa Venezolano de Educación Acción en Derechos Humanos), DNI (Defensa de los Niños Internacional, Capítulo Venezuela), FIPAN (Federación de Instituciones Privadas de Atención al Niño, el Joven y la Familia), ARENISCA (Asociación para la Denuncia, Rescate y Promoción de los Niños, Niñas y Adolescentes de y en la Calle), SSI (Servicio Social Internacional Comisión venezolana), COFAVIC (Comité de Familiares de las Víctimas de los Sucesos de febrero-marzo 1989), CFP (Círculos Femeninos Populares), Asociación Civil Niña-Madre, Fundación Aledo, FUNDATENEA, PLAFAM (Asociación de Planificación Familiar), GEOGRAFÍA VIVA, MAIZAL (Movimiento de Apoyo a Iniciativas Zonales y Locales Autogestionarias), organizaciones vinculadas a la Iglesia (Pastoral Familiar Nacional, Vicaría Episcopal de Derechos Humanos del Arzobispado de Caracas), Movimiento de Educación Popular Integral Fe y Alegría, UVECEP (Unión Venezolana de Centros de Educación Popular) , PROHOMBRE, Grupo Utopía de la Vega, Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, REISOL (Red de Instituciones Solidarias con los Jóvenes), REDPOB (Red de Población y Desarrollo Sustentable) y centros de investigación universitarios como el ININCO (Instituto de Investigaciones de la Comunicación de la Universidad Central de Venezuela). Esta ley entrará en vigencia a partir del 1ero de abril del año 2000.

Materia	Observaciones
Definición de niño y de adolescente	
Art. 2 “Se entiende por niño toda persona con menos de 12 años. Se entiende por adolescente toda persona con 12 o más y menos de 18 años”.	El “Comité Juntos por una Nueva Ley” propuso la especificación niño, niña y adolescente que no fue considerada.

Principio de igualdad y no discriminación

Art. 3 Se consagra el principio de igualdad y no discriminación fundada en motivos de raza, color, sexo, edad, entre otros.

Acción pública

Art. 216 "Se declaran de acción pública todos los hechos punibles cuyas víctimas sean niños o adolescentes".

Los delitos cometidos en perjuicio de los niños y niñas son concebidos como de acción privada, por lo cual las autoridades deben esperar la denuncia para poder intervenir, iniciativa para la que está facultado legalmente el/la representante legal. Existen casos en los cuales quien maltrata es el/la representante legal, tal y como se verifica en situaciones de abuso sexual (según las estadísticas de las instituciones especializadas más del 60% de los niños y niñas son víctimas del abuso perpetrado por un familiar o un conocido -AVESA, 1998), y en este contexto generalmente no se emprende la denuncia.

Materia

Observaciones

Protección a la maternidad y al vínculo materno-filial

Art. 44-46 El Estado debe garantizar servicios y programas de atención a las niñas y adolescentes embarazadas o madres. Se debe garantizar la permanencia del recién nacido junto a su madre, así como las condiciones para la lactancia materna.

Aunque se enfatiza en la función garante del Estado, todavía no existe una infraestructura adecuada.

Salud sexual y reproductiva

Art. 50 "Todos los niños y adolescentes tienen derecho a ser informados y educados, de acuerdo a

La Comisión Nacional para la Prevención del Embarazo Precoz - CONAPEP-, ha señalado que realmente no existen normas que

su desarrollo, en salud sexual y reproductiva para una conducta responsable, sana, voluntaria y sin riesgos. El Estado, con la Activa participación de la sociedad, debe garantizar servicios y programas de atención de salud sexual y reproductiva a todos los niños y adolescentes. Estos servicios y programas deben ser accesibles económicamente, confidenciales, resguardar el derecho a la vida privada de los niños y adolescentes y respetar su libre consentimiento, basada en una información oportuna y veraz. Los adolescentes mayores de 14 años de edad tienen derecho a solicitar por sí mismos y a recibir estos servicios".

prohíban el acceso y la atención de los/as adolescentes en los servicios de salud reproductiva; el problema radica en las connotaciones culturales, prejuicios y tabúes de los padres, las madres, educadores/as, médicos/as, lo que incide en la prestación del servicio (CORDIPLAN-FNUAP, 1997a). En el proceso de discusión y aprobación de esta Ley, este artículo fue uno de los más controversiales. Su inclusión significa un avance en la consideración de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho y es cónsono con los compromisos adquiridos por Venezuela en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo realizada en El Cairo (1994) y Beijing (1995)

Abuso y explotación sexual

Art. 33"Todos los niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra cualquier forma de abuso y explotación sexual. El Estado debe garantizar programas permanentes y gratuitos de asistencia y atención integral a los niños y adolescentes que hayan sido víctimas de abuso o explotación sexual".

La manera como están enunciados los delitos tipificados, permite que sean castigados en cualquiera de sus formas de expresión, sin establecer criterios de exclusión.

Materia

Observaciones

Privación de patria potestad
Art. 352 El padre y/o la madre pueden ser privados de la patria potestad cuando maltraten, abusen sexualmente o expongan a explotación sexual a sus hijos.

Se mantiene lo dispuesto en la Ley Tutelar de Menores.

Esto introduce una novedad con Art. 126 Entre las medidas de respecto a la Ley Tutelar de Menores protección a un niño, niña o en virtud de la cual el/la niño/a podía adolescente agraviado, se encuentra en casos extremos ser separado de la separación de la persona núcleo familiar. maltratadora respecto del agraviado o de su entorno.

TRATADOS INTERNACIONALES, LEYES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PROTECCIÓN LEGAL DE LAS MUJERES

En 1977, Venezuela firmó el Pacto de Costa Rica en el que se establece que todas las personas son iguales ante la ley en cuanto al sexo y al origen, por lo que se reconoce la igualdad de ambos cónyuges en el matrimonio.

En el año 1982, Venezuela ratificó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Durante los primeros años de la década de los noventa y producto del amplio diálogo en las Comisiones Asesoras del Ministerio de Estado para la Promoción de la Mujer, se origina el primer Anteproyecto de Ley Contra la Violencia Doméstica, que es reformulado e introducido ante la Comisión Bicameral bajo el nombre de Anteproyecto de Ley contra la Violencia Intrafamiliar y el Hostigamiento Sexual. No obstante, la turbulencia política (como antecedentes los sucesos del 27 de febrero ó "Caracazo" durante 1989, y las dos intentonas golpistas en 1992) sumada al clima de incertidumbre, restó posibilidades de aprobación a dicho proyecto. A pesar de esta situación y como producto del trabajo de la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer y del Ministerio de Estado para Asuntos de la Mujer, la República aprueba dos leyes: la Ley de Igualdad de Oportunidades para la mujer (Gaceta Oficial N° 4.635 del 28 de septiembre de 1993) y la Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer " Convención Belem do Pará" (Gaceta Oficial N° 35.632 del 16 de enero de 1995), las cuales no se han incorporado a la esencia misma de las prácticas sociales y, probablemente en muy poco han transformado la vida de las mujeres de este país, aunque han servido de referencia jurídica para impulsar la posterior promulgación de la ley específica sobre violencia contra la mujer.

Años más tarde, el primer Anteproyecto de ley contra la violencia doméstica sería retomado por el Consejo Nacional de la Mujer con el apoyo de organizaciones no gubernamentales y reformado en forma importante, generando el Anteproyecto de LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LA FAMILIA, el cual contó con el sostenido compromiso de la Comisión Bicameral de los Derechos de la Mujer para su promulgación, que logra cristalizarse como

Ley de la República, según Gaceta Oficial número 36.531 del 3 de septiembre de 1998 y que entra en vigencia a partir del mes de enero de 1999. (Esta Ley contó con la asesoría de: Comisión Mujer y Legislación del CONAMU --Consejo Nacional de la Mujer--, FUNDAMUJER --Fundación para la Prevención de la Violencia Doméstica hacia la Mujer--, CISFEM --Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer--, Oficina de Investigación y Asesoría del Congreso, AVESA --Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa--, CIM --Comisión Interamericana de Mujeres--, CONG --Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres--, FEVA --Federación Venezolana de Abogadas--, CEM --Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela--, UNICEF, Ministerio de Justicia, CFP --Círculos Femeninos Populares-- y Comisión Bicameral de los Derechos de la Mujer del Congreso de la República.)

La Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia configura el marco jurídico para “prevenir, controlar, sancionar, erradicar la violencia hacia la mujer y la familia, y el acoso sexual”. Además de tipificar como delito la violencia física, incorpora la violencia sexual y psicológica lo cual constituye un cambio significativo en la concepción de la problemática, que de estar invisibilizada y por tanto subestimada, adquiere el estatus de delito, lo que prefigura además el replanteamiento de las relaciones de poder en el ámbito doméstico con implicaciones más allá de lo estrictamente jurídico.

En la definición de violencia hacia la mujer y la familia,

“esta ley transforma el concepto de familia, ampliando las relaciones que cubre la definición de violencia intrafamiliar y los espacios donde ésta se presenta. En efecto, no sólo es común la inclusión de la unión de hecho como generadora del vínculo que determina la calificación de la violencia como intrafamiliar o doméstica sino que abarca a las demás personas que se encuentran integradas a la unidad doméstica en forma permanente. Tampoco se exige una ‘unión de hecho’, basta haber procreado un/a hijo/a en común. La ley admite que la violencia familiar alcanza también a los exconvivientes, ajustándose a la realidad social” (CISFEM, 1999: 6).

Esta ley no se restringe únicamente a las acciones de carácter punitivo, ya que tiene una intención educativa y preventiva. Estipula la participación de sectores gubernamentales claves en los ámbitos de educación, justicia, sanidad y de comunicaciones, en conformidad con la “Convención de Belem do Pará” y la Plataforma para el Adelanto de la Mujer (PAM). En esta orientación preventiva, tipifica como delito las amenazas de daño, cuestión novedosa y pertinente ya que las autoridades policiales intervienen en la práctica, en casos de maltrato

de pareja una vez que han ocurrido los hechos. Para proteger a la mujer agredida se establecen diversas medidas cautelares, entre las cuales se incluye su remisión a un refugio en casos de riesgo; la emisión de orden de salida de la residencia común, para la parte agresora, entre otras medidas.

Previo a la entrada en vigencia de la Ley, la denuncia por maltrato de pareja sólo podía ser efectuada por la mujer agraviada. Esta nueva Ley faculta a otros actores sociales, tales como las organizaciones no gubernamentales que trabajan en el área, y los/as parientes de la víctima, para ejercer el derecho de denunciar. También se amplía la gama de órganos receptores de la denuncia.

Resolución del Ministerio de Justicia nº 402 17-12-93.

Autoriza y reglamenta la visita íntima para mujeres internas en los establecimientos penitenciarios.

Resolución del Ministerio de Educación nº 1762 8-10-96

Establece las normas para el ingreso y permanencia de los alumnos en los planteles oficiales y privados de todos los niveles educativos, que incluye la prohibición de expulsión de alumnas por razones de embarazo.

Reforma de la Ley del Sufragio y Participación Política (1997)

Se estipula un 30% de participación femenina para integrar las listas electorales en las elecciones de Senadores, Diputados y Representantes a las Asambleas Legislativas.

Este porcentaje se está respetando ya que es condición para la inscripción de las planchas, pero la mayoría de ese 30% no ocupa puestos claves.

Protocolo Facultativo para la Convención de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)

Instrumento legal que introduce aspectos no contemplados en la Convención ratificada por Venezuela en 1982, y que prevé la atención desde instancias internacionales, de casos individuales o violaciones extensivas de los derechos humanos de las mujeres. En marzo de 1999 se llevará a cabo la 43 Reunión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de las Naciones Unidas, para llegar a los acuerdos finales (información no disponible al momento de elaboración de este informe).

Tal y como se señala en el Plan Nacional de la Mujer elaborado por el Conamu (1998a: 42):

"A pesar de estos logros en materia jurídica, muchos de ellos no han podido implantarse entre otras, por las razones siguientes:

- Discontinuidad administrativa
- Carencia de presupuesto

- Desarticulación institucional de los planes operativos a nivel gubernamental como no gubernamental.
- Desinformación en la población femenina acerca de las conquistas legales que no ha roto las ataduras tradicionales de la cultura paternalista.
- Falta de seguimiento de los planes y programas acordados."

Es preciso acotar también que aunque muy probablemente la aprobación de estas leyes y reglamentos, y principalmente la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia, sea el hecho de mayor significación de la segunda mitad de la década de los noventa en la lucha por la reivindicación de los derechos de las mujeres, la Ley, por sí sola, no cambia las prácticas social y culturalmente instaladas, que están inscritas en la subjetividad de mujeres y hombres .

III.2- SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

El sistema de administración de justicia en Venezuela está conformado por la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de la Judicatura, los Tribunales, el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público (Fiscalía General de la República), el Congreso de la República, Gobernadores de Estado, Alcaldías y Concejos Municipales (a los que están adscritos los jueces de paz) y las Fuerzas Armadas.

El Poder Judicial en Venezuela contaba, para 1997, con 1.150 jueces, por lo que se dispone de un juez por cada 20.000 habitantes aproximadamente. De este total de jueces, 96 eran Jueces de Menores, 36 Fiscales de Familia y, los Procuradores de Menores, 80 en total, cuya labor es la defensa de los derechos de los/as niños/as y adolescentes, instancia dependiente de la Fiscalía General de la República (CORDIPLAN-FNUAP, 1997a). De acuerdo con esta fuente, "la capacidad de atención judicial está colapsada. El ciudadano no puede disponer efectivamente del derecho a la defensa y a la justicia porque la misma es costosa, compleja y lenta. El Poder Judicial da respuesta al 14% de los casos llevados a Tribunales y el 30% de la población penal aún no ha recibido sentencia"(ob-cit: 67).

En lo que se refiere a la problemática de la violencia contra las mujeres, se describirán en primer lugar los mecanismos existentes para la administración de justicia previo a la entrada en vigencia de la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia:

Jefaturas y prefecturas: Son instancias civiles ubicadas a nivel nacional para velar por la seguridad social y personal de los/as ciudadanos/as que habitan en la jurisdicción de una parroquia. Las jefaturas y las prefecturas son las instancias que regularmente reciben las denuncias de las mujeres objeto de maltrato de pareja. Por falta de información de la colectividad, muchas mujeres acuden ante los cuerpos policiales para colocar la denuncia y son referidas para las jefaturas civiles; en las comisarías del Cuerpo Técnico de Policía Judicial sólo las atienden si han ocurrido lesiones físicas graves . De acuerdo con los reportes de las mujeres que acuden a las jefaturas, suele quedar a discrecionalidad del funcionario/a *aconsejar* acerca de la pertinencia de la denuncia, de la *perturbación* que esto puede generar en el hogar de la agredida.

Fiscalía General de la República: Organo con autonomía funcional cuya función es velar por la observancia de la Constitución y las leyes, la celeridad en la administración de justicia y el respeto a los derechos humanos. Tienen representación a nivel nacional a través de los/as Fiscales Penales, Procuradores/as de Menores y de Familia. Sólo en su sede principal en Caracas funciona la Oficina de Atención a los Derechos de la Mujer, en la cual se atienden los casos de maltrato de pareja por la vía conciliatoria –firma de la caución- y mediante oficio favorecían que el caso fuese atendido en la jefatura civil cuando esta instancia previamente no hubiese asumido la recepción de la denuncia, como muchas usuarias plantean frecuentemente. Los/as Fiscales de Familia y los Procuradores de Menores intervienen en situaciones de maltrato infantil.

Cuerpo Técnico de Policía Judicial (CTPJ): adscrito al Ministerio de Justicia, órgano auxiliar del Poder Judicial subordinado a los Jueces/zas de Primera Instancia y a los tribunales penales, con jurisdicción en todo el territorio nacional. Intervienen por iniciativa propia, por denuncia o por orden de las autoridades competentes y proceden a la investigación, identificación y aprehensión preventiva de presuntos/as delincuentes y a la recolección de evidencias probatorias de los hechos. La colectividad no dispone de suficiente información para saber que ésta es la instancia facultada para recibir denuncias de delitos, como los tipificados bajo el rubro “*Contra las buenas costumbres y el buen orden de las familias*”, y es por ello, que la persona agraviada suele acudir indistintamente tanto a este cuerpo policial como ante otras policías y/o jefaturas civiles a quienes no les compete atender estos delitos; ésto conlleva a que las personas agraviadas deban trasladarse de un sitio a otro para colocar la denuncia.

En las Comisarias del CTPJ remiten los casos a la División de Medicina Legal del CTPJ para la experticia médico-forense, que se centra en la recolección de evidencias físicas de los hechos, no incorporándose como práctica regular la

evaluación de psiquiatría forense, a cuyo diagnóstico se le otorga en la cotidianidad un valor mucho menor que la evaluación física. En caso de delitos sexuales, si no se encuentran tales evidencias físicas se suele considerar que no ocurrió violencia sexual (aún cuando haya ocurrido un acto de violencia que no dejó huellas en el cuerpo), favoreciendo así la interrupción del proceso de investigación policial y en consecuencia el sub-registro de los casos. Este examen debe ser enviado de vuelta al organismo solicitante por la misma División de Medicina Legal, lo cual, según se reporta en un estudio reciente, en la práctica ocurre en un lapso nunca menor de ocho días (FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER, 1998)

En caso de que se haya cometido algún delito sexual contra un niño, niña o adolescente menor de edad, la denuncia se coloca también en la Comisaría del CTPJ de la jurisdicción correspondiente, y la entrevista se realiza en presencia de un/a Procurador/a de Menores. Estos casos son referidos a la División de Menores de este cuerpo policial. Existen otras instancias no judiciales que reciben las denuncias y orientan el caso para su canalización en las instancias correspondientes, como lo son las defensorías de los derechos de los/as niños/as y la Fundación Oficina Nacional de Atención del Niño Maltratado –FONDENIMA- instancia no gubernamental adscrita al Hospital de Niños J.M. De Los Ríos, en Caracas.

Con la entrada en vigencia en 1994 de la Ley Orgánica de Tribunales y Procedimientos de Paz, se le otorga a los Municipios el servicio de administración de justicia de paz, a través del nombramiento de jueces y juezas de paz procedentes de las mismas comunidades, para atender por la vía de la conciliación, ad honorem, problemas vinculados a la convivencia familiar y vecinal y otros problemas que no han requerido litigio ni abogados/as. Actualmente se conoce que estas instancias no tienen cobertura nacional, no disponen de presupuesto, y que su intervención en la problemática de la violencia doméstica se ve limitada por la carencia de una capacitación específica y de sensibilización desde la perspectiva de género. La Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia incluye a los Juzgados de Paz como órganos receptores de denuncias, y por tanto, facultados para dictar medidas cautelares; sin embargo, la competencia que se les atribuyó originalmente está delimitada a funciones de conciliación y equidad, por lo que sus decisiones no revisten carácter legal, de allí que no queda claro si realmente puedan cumplir con todas las funciones que dictamina la nueva Ley .

Para conocer el funcionamiento y eficacia del sistema de administración de justicia en los casos de violencia contra mujeres y niñas en nuestro país, se entrevistó a representantes de instancias claves. Desde el sector gubernamental fueron entrevistadas Lisbeth Guevara (Coordinadora de la Comisión Mujer y Legislación del CONAMU) y la juez María Cristina Parra

(Consejo de la Judicatura), y desde el sector no gubernamental, se entrevistó a Moni Pizani (Directora General de CISFEM).

En relación con la protección legal de las mujeres víctimas de violencia doméstica, previamente a la entrada en vigencia de la ley que regula la materia, las leyes existentes no contemplaban la especificidad del problema y eran insuficientes para atender adecuadamente la situación. La intervención de las autoridades se centraba fundamentalmente en promover la firma de la caución por parte de la pareja involucrada en el hecho de violencia doméstica, esto es la firma de un acta de compromiso o pacto de no agresión. En caso de reincidencia o de negativa de la firma de la caución, el/al Jefe/a Civil podía dictar la medida de arresto hasta por 72 horas. Si las lesiones eran muy graves se remitía el caso para la Comisaría del CTPJ de la jurisdicción correspondiente.

La Doctora Parra señala que “(...) las normas del Código Penal no están concebidas para conocer delitos que ocurren en la privacidad del hogar”, lo que condicionaba trabas respecto de cómo intervenir y probar los hechos. No podían ser testigos los/as familiares, pero son éstos quienes conocen realmente el problema dentro del hogar.

En el área civil en comparación con el área penal –dice Parra- existen más recursos legales para la protección de la mujer en tanto que integrante de la familia, específicamente en el caso de la mujer casada, maltratada físicamente por su cónyuge, para quien la injuria grave constituye causal de divorcio. En estos casos el/la Juez/a podía dictar medidas como autorizar a la mujer a quedarse con la guarda y permanecer en el hogar común. El/la juez/a no podía dar una orden expresa de desalojo para el cónyuge, porque la vivienda es un bien común de la comunidad conyugal, que se reparte al momento del divorcio. El Estado asume –continúa diciendo Parra- como rol fundamental la preservación de la institución familiar, de allí que no existan servicios legales gratuitos para tramitar juicios de divorcio por separación de cuerpos, y muchas mujeres no disponen de recursos para contratar los servicios de un abogado, y por lo tanto, se dificultaba la separación del cónyuge en los casos en que el divorcio fuese la alternativa deseada por la mujer.

La mujer también podía resultar protegida por las leyes, indirectamente, en casos en los que se vieran afectados los intereses de los/as hijos/as, a través de la intervención de las Procuradurías de Menores.

Esto indica que los intereses de la mujer agraviada han estado relativamente protegidos jurídicamente, en tanto miembro del grupo familiar, de estado civil casada y en condición de madre. Esto se corrobora con la Ley Orgánica del Trabajo que entiende la función social de la maternidad y es desde esa perspectiva que protege a la mujer. De no ser ésta su condición, se encontraba

aún más desprotegida. Ahora bien, cuando los delitos eran de acción pública siempre procedían las denuncias, tal y como ocurría en los casos de homicidio.

El balance de las acciones del sistema de administración de justicia para la atención de estas situaciones, indica que "la administración de justicia desde el sector público no ha sido eficiente" (opinión emitida por Parra y Pizani).

Según afirma la Dra. Pizani, de CISFEM, los órganos auxiliares del sistema de administración de justicia (ej. la Fiscalía), y otras instancias gubernamentales que prestan servicios de atención a las mujeres (CONAMU), carecen de suficientes recursos humanos para atender la problemática. Generalmente, reciben a la mujer maltratada, le ofrecen un valioso apoyo y orientación general acerca de sus derechos; sin embargo, no se le brinda asistencia legal que incluya el acompañamiento del proceso en los tribunales, lo que afecta la celeridad y efectividad del proceso, y hace que la mujer termine sola y abandone su iniciativa. Para organizaciones no gubernamentales como CISFEM la demanda de asistencia jurídica por parte de mujeres referidas desde las instancias gubernamentales genera una importante sobrecarga de trabajo.

Parra y Pizani coinciden en afirmar que el sistema de administración de justicia no cuenta con programas, ni servicios ni personal especializado para atender la problemática de la violencia hacia la mujer. Tampoco existen normas ni regulaciones claras sobre procedimientos, y en fecha reciente (1997) el Conamu en convenio con la Gobernación del Distrito Federal, incluyó en las jefaturas civiles el uso de una planilla de registro de los casos, iniciativa aún incipiente.

En Venezuela no existen refugios para albergar a mujeres maltratadas, tampoco servicios de atención de emergencia ni líneas telefónicas disponibles las 24 horas para la ciudadanía.

Existen algunas importantes iniciativas aisladas en cuanto a la capacitación específica en el área, que han arrojado algunos resultados concretos favorables en la mejora de la atención individual de casos de violencia: capacitación que ofrece AVESA a los funcionarios policiales del CTPJ y otras policías de Caracas; tres talleres sobre la Ley sobre la violencia contra la Mujer y la Familia realizados conjuntamente por la Escuela de la Judicatura, FUNDAMUJER, AVESA y CISFEM con el apoyo del ILDIS; actividades de capacitación emprendidas por el CONAMU. Sin embargo, no han tenido suficiente cobertura para acceder a todo el personal ni han producido un impacto significativo en las instancias de poder de las instituciones beneficiarias.

La coordinadora de la Comisión Mujer y Legislación del CONAMU, Dra. Guevara, considera que la remoción de funcionarios de cargos claves -jefes civiles en las jefaturas, autoridades policiales, etc- es un factor que afecta la

continuidad del proceso de sensibilización y capacitación progresiva que se está implementando desde el Consejo Nacional de la Mujer.

Con la reciente aprobación de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia y la tipificación de las diferentes expresiones de violencia contra la mujer como delitos, se amplía la gama de instituciones receptoras de las denuncias, así como su obligación de atender la denuncia independientemente del tipo de delito (la violencia psicológica, por ejemplo, pasa a estimarse en su justo valor).

Los órganos son los siguientes:

- Juzgados de Paz y de Familia
- Juzgados de Primera Instancia en lo Penal
- Prefecturas y Jefaturas Civiles
- Órganos de policía
- Ministerio Público.
-

Previamente a la entrada en vigencia de la nueva ley, la colectividad no disponía de suficiente información acerca del proceso y los mecanismos existentes para procesar una denuncia ni sobre los recursos gubernamentales y no gubernamentales que ofrecen ayuda especializada. La ampliación de los órganos facultados como receptores de denuncias es una novedad que debe introducirse implementando paralelamente una campaña de información, de modo que esta opción sea realmente una ventaja y no contribuya a hacer más complejo y burocrático el proceso para la denunciante. Asimismo, este trabajo compartido debe concertarse de un modo coherente y organizado a fin de que se pueda centralizar la información recabada, evitando su dispersión y así conocer la casuística a nivel nacional en sus magnitudes reales.

La ley entra en vigencia en enero de 1999 y sin embargo no existe una infraestructura real que permita la aplicación adecuada de algunas de las disposiciones allí contempladas. "No hay institucionalidad para la implementación de la Ley", dice Guevara. Entre los procedimientos dispuestos por la Ley se encuentran la celeridad y la oralidad, los cuales se corresponden con lo establecido en el Código Orgánico Procesal Penal, aún sin vigencia. Asimismo, la Ley dispone que en cada una de las prefecturas y jefaturas civiles del país se cree una oficina especializada de recepción de denuncias de los hechos de violencia, así como dispone la creación de unidades de atención a nivel municipal. Esto último estimula la descentralización de los servicios e incorpora a los Municipios en la atención de la problemática. Guevara considera que "las jefaturas son instancias fundamentales para la atención de la mujer maltratada y ya asumieron el problema de la atención de la denuncia como un asunto de obligatorio cumplimiento". Desde su punto de vista, lo que se requiere entonces es que sean fortalecidas ya que disponen de una infraestructura y recursos insuficientes.

A los fines de esta investigación se visitó la primera y única División contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia adscrita al Cuerpo Técnico de Policía Judicial, oficina creada en Caracas a partir de la entrada en vigencia de la Ley y que ofrece atención integral (policial, legal, psicológica, y a futuro, médica). El personal refiere que allí atienden un elevado número de casos que excede sus capacidades, ya que vienen referidos de las Jefaturas Civiles y las otras Comisarías de la PTJ, que no están asumiendo, al menos hasta marzo de 1999, la tarea de abrir en sus despachos un servicio de atención integral a la mujer maltratada, tal y como lo establece la Ley.

La Ley se introdujo ante el Congreso con especificaciones en cuanto a presupuesto. Se impone ahora la asignación de recursos para implementar las acciones estipuladas en la Ley para el sector público (Pizani, entrevista).

Tal y como lo señala la Coordinadora de la Comisión Mujer y Legislación del Conamu, las principales causas del limitado acceso de la mujer al sistema de administración de justicia son:

"La desinformación de la mujer en relación con sus derechos y las alternativas y formas de ejercerlos, el costo del proceso de administración de justicia, la falta de instalaciones para la asistencia jurídica de la mujer, la falta de credibilidad de la mujer en la administración de justicia, la falta de representatividad de la mujer en el área legislativa y la poca participación de la mujer en la gerencia política del Estado (CONAMU, 1997^a: 70).

CAPITULO IV

IV.- MARCO POLÍTICO E INSTITUCIONAL

IV.1.- ANTECEDENTES

Desde los años setenta se organizan diversos grupos feministas y de mujeres en Venezuela, en el marco del Decenio de Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985).

En el contexto estatal, el gobierno creó en 1974 la Primera Comisión Femenina Asesora de la Presidencia de la República, instancia que venía siendo solicitada desde los grupos de mujeres. Esta Comisión organizó el Primer Congreso Venezolano de la Mujer.

En 1979 el Estado venezolano crea para el quinquenio 1979-1984 el Ministerio de Estado para la Participación de la Mujer en el Desarrollo, organismo sin

cartera a cargo de Mercedes Pulido de Briceño, el cual tuvo la difícil tarea de impulsar a nivel público un ámbito propicio hacia la legitimación social y develamiento de la situación de desigualdad y abuso hacia las mujeres. Una de sus gestiones más importantes fue promover junto con organizaciones de mujeres y con el Congreso, la discusión para la Reforma Parcial del Código Civil, que se concreta finalmente en 1982.

Durante los cinco años posteriores, es decir, entre 1984 y 1989, desaparece de las líneas de gobierno el ministerio como consecuencia de la política de ajustes que condujo a la reducción del gabinete ministerial, quedando circunscrita esta labor a la Oficina Nacional de la Mujer y la Familia, instancia dependiente del Ministerio de la Juventud y que dirigía Virginia Olivo de Celli. Entra en funcionamiento el Programa de Defensa de la Familia contra los Maltratos, cuya labor se centró en actividades de prevención, sensibilización a la comunidad y de capacitación en la jefaturas civiles a nivel nacional, iniciativa significativa que, sin embargo, se desgastó progresivamente por los cambios permanentes de personal y la ausencia de un esquema de seguimiento y evaluación (OEA, 1.990). En 1986 la Oficina Nacional de la Mujer pasó a ser una Dirección General Sectorial de Promoción de la Mujer, instancia de mayor jerarquía, adscrita al Ministerio de la Familia.

Aunque la preocupación por la problemática de la violencia contra las mujeres en nuestro país estuvo presente en los grupos feministas y de mujeres desde finales de los 70's, fué durante la década de los ochenta que esta preocupación moviliza a las mujeres hacia la articulación de acciones visibilizadoras del hecho. Un hito importante en este sentido lo constituye en 1984 la fundación de la Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa, AVESA, organización no gubernamental que crea --- un año después--- el primer servicio de atención de mujeres víctimas de violación en el país. Paralelamente, la Liga Feminista de Maracaibo inaugura la primera Casa de la Mujer de Venezuela, que también se ocupa de brindar apoyo a las víctimas de violencia sexual. Para esa fecha también inician funciones la Casa Juana Ramírez "La Avanzadora" en Maracay, y la Casa de la Mujer del Distrito Federal (hoy Casa de la Mujer del Municipio Libertador), que contó con la asesoría de la Universidad Central de Venezuela para la promoción de la investigación y actividades de prevención a nivel comunitario. Es en la segunda mitad de la década de los ochenta cuando se crean por todo el país el mayor número de grupos de mujeres organizadas y casas de la mujer, siguiendo el modelo de la Casa de la Mujer del Distrito Federal, adscritas a las Alcaldías.

Paralelamente, las organizaciones no gubernamentales avanzan dando el primer paso hacia una red de organizaciones de mujeres, la que se produce el 22 de marzo de 1.985 con el surgimiento de la Coordinadora de Organizaciones no Gubernamentales de Mujeres (CONG), espacio de

encuentro de la más variada gama de nacientes experiencias organizativas vinculadas al desarrollo y promoción de los derechos de la mujer. La CONG posibilitó la dinámica reflexiva de grupos de mujeres, feministas de las universidades nacionales, políticas de todas las tendencias partidistas, periodistas, abogadas y médicas, sindicalistas, entre otras. Especialmente durante esos años, la CONG, sentó los fundamentos hacia prácticas y relaciones interorganizacionales y de ejercicio político amplio y pluralista. En 1989 inicia funciones el Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer –CISFEM-, organismo no gubernamental que además de realizar investigación, ofrece asistencia jurídica y promueve acciones para la concientización pública del problema desde la perspectiva de género.

Para ese año, reapareció el ministerio como Ministerio de Estado para la Promoción de la Mujer, presidida por Aura Loreto de Rangel, en parte por las solicitudes que los grupos de mujeres organizadas, entre otros la CONG, realizan. De tal manera que los requerimientos y elementos para la discusión de los distintos grupos de mujeres, se manifiestan en este ministerio a través de la figura de las Comisiones Asesoras. Dichas Comisiones estructuradas por áreas y constituidas por mujeres de las más diversas ideologías, fortalecen y brindan legitimidad al organismo.

En el año 1991 se llevó a cabo el Segundo Congreso Venezolano de la Mujer. Alrededor de los noventa se crean instancias significativas, entre las que cabe mencionar: la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer y la Oficina Parlamentaria para Asuntos de la Mujer del partido político Movimiento al Socialismo (MAS), ambos en el Congreso de la República. Otros espacios significativos son la creación del Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela (creado el año 92) y la Oficina para la Atención de los Derechos de la Mujer, adscrita a la Fiscalía General de la República.

En 1992, desaparece la Comisión Femenina Asesora y se reformula y reestructura el Ministerio de Estado para la Promoción de la Mujer al constituirse como Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), instancia rectora que ya no forma parte del gabinete ministerial sino que está adscrita a la Secretaría de la Presidencia.

IV.2- MUJER - POLÍTICAS Y PLANES DEL SECTOR PÚBLICO DURANTE EL QUINQUENIO 1994-1999.

IX PLAN DE LA NACIÓN

Los fundamentos y líneas estratégicas de la política del Gobierno Nacional del quinquenio 1994-1999 están contenidos en el IX Plan de la Nación. Allí se señala como uno de los objetivos "lograr la integración social y económica de la gente, es decir, revertir la exclusión y reducir la pobreza, lo que requiere superar las desigualdades que aún enfrenta la mujer. La apertura de oportunidades para su participación en todos los ámbitos de la vida social permitirá usar la reserva fundamental que ella representa para la mejor democracia que queremos" (CORDIPLAN, 1995: 37). En el apartado donde se detalla lo relativo a las políticas sociales no hay más especificaciones al respecto y toda consideración sobre la situación de las mujeres aparece englobada dentro de la problemática social de la familia venezolana.

En cuanto a la salud sexual y reproductiva, el IX Plan hace explícita la decisión de impulsar una política para prevenir el embarazo precoz.

AGENDA VENEZUELA

En el marco de los ajustes macroeconómicos que emprendió el gobierno nacional a través del proyecto Agenda Venezuela, "síntesis de un conjunto de acciones orientadas a fomentar el crecimiento sostenido y a reducir los niveles de inflación" (MINISTERIO DE LA FAMILIA, 1997^a: 3), se pusieron en marcha desde julio de 1996 una serie de medidas sociales cuya finalidad es amortiguar el impacto que se derivaría de la aplicación de las medidas económicas de la fase I de la Agenda Venezuela. Se describen 14 Programas Sociales, entre los cuales cabe señalar los que benefician de forma directa o indirecta a las mujeres: Programa Alimentario Materno Infantil (PAMI). En cuanto al apoyo a la tercera edad funcionan específicamente dos programas: el de Subsidio a los pensionados por vejez, y el Programa de atención integral al anciano, ambos consisten en la entrega de ayuda económica mensual, con limitado beneficio real ya que están muy por debajo del sueldo mínimo. Entre otros Programas Sociales de la Agenda Venezuela que favorecen a la familia, y desde ese contexto a la mujer, pueden señalarse: Programa alimentario escolar, Programa merienda y comedores escolares, Subsidio Familiar, y el Programa de hogares y multihogares de cuidado diario.

Estos programas sociales están dirigidos exclusivamente a "los sectores de pobreza extrema, por lo que no se atiende el crecimiento de la pobreza en general" (CASTAÑEDA, 1998); son medidas de carácter asistencialista-compensatorio, insuficientes como paliativos y para constituirse en una real política social. De allí que estos programas no contemplan acciones para impulsar y apoyar la incorporación de las mujeres al desarrollo del país; los beneficios que recibe este sector de la población tienen que ver fundamentalmente con su condición de madre y miembro de la familia.

POLÍTICAS Y PLANES DE POBLACIÓN

Aunque la especificidad de la problemática de las mujeres en nuestro país no se circunscribe exclusivamente a las políticas de población, evidentemente la incorporación de la perspectiva de género y el reconocimiento del papel de la mujer en el proceso de desarrollo, permiten que la ejecución de esas políticas tenga un real y efectivo impacto sobre la sociedad.

Venezuela suscribió sin enmiendas el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo CIPD (El Cairo, 1994). El balance que hiciera la Ministra de la Familia para ese momento, Mercedes Pulido, resalta lo siguiente:

“...Comienza a superarse la visión esquemática de la evolución demográfica y se concibe que el descenso de la fecundidad tiene que ir de la mano con inversiones y decisiones que mejoren las condiciones de vida, así como estructuras sociales y políticas que sustenten las posibilidades de escogencia y la igualdad de acceso a las oportunidades (...) la prioridad otorgada al papel de la mujer es un reconocimiento de su integración a las decisiones fundamentales del proceso interdependiente de población, crecimiento y desarrollo sustentable...” (citado en CORDIPLAN-FNUAP, 1997^a).

En el Informe de País: Venezuela, avances en la implementación de las recomendaciones del Programa de Acción de El Cairo (CORDIPLAN -FNUAP, 1998: 4), se señala que :

“...en Venezuela se han formulado y ejecutado planes sectoriales que han incidido sobre las variables demográficas, sin haberse formulado una política explícita de población que integrara las variables de población dentro de una estrategia global de desarrollo” (...) la incorporación de estas variables “contribuiría a fortalecer las políticas y programas del sector social, y de esta manera poder armonizar las estrategias económicas y sociales para alcanzar el desarrollo sustentable deseado”.

Para obtener las ponderaciones más importantes en la medición de la pobreza, el Ministerio de la Familia ha brindado apoyo a la Oficina Central de Estadística e Informática –OCEI- en la actualización del marco muestral de la Encuesta de Hogares por Muestreo y de los diferentes subsistemas que integran el Sistema de Información para el Desarrollo Social; asimismo efectuó el análisis estadístico de la Encuesta de Hogares por Muestreo.

Plan de Acción intersectorial para la Atención Integral de la Infancia y la Adolescencia

Cordiplan (Oficina de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República, de rango ministerial) y el Ministerio de la Familia son los entes que desde el sector público coordinan el seguimiento de los compromisos asumidos en el Programa de Acción de la CIPD y del Plan de Acción Regional en Población y Desarrollo. Es por ello que Cordiplan coordinó desde 1995 la formulación del Plan de Acción Intersectorial para la Atención Integral de la Infancia y la Adolescencia, que contó con la participación de instancias gubernamentales y no gubernamentales y el apoyo de UNICEF. En este Plan se establecen entre otras metas.:

- Reducción de la mortalidad materna e infantil
- Elevar al 100% el acceso a métodos de planificación familiar a las parejas que acudan a los servicios correspondientes (es de subrayar la referencia explícita a la *pareja*, ya que si bien podría apuntar al reconocimiento de la responsabilidad compartida, podría constituirse en un requisito limitante para la atención individual, principalmente para la mujer, sobre quien suele recaer esta responsabilidad).
- Disminución en un 80% del número de embarazos y partos en la población de 10 a 19 años.
- Instalación y desarrollo de 23 Comisiones Estadales para la prevención del embarazo precoz (CORDIPLAN- FNUAP, 1997^a: 54)

Venezuela ratificó la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (ONU) en el año 1990, comprometiéndose a entregar dos años después el primer informe de avance sobre la adecuación de la legislación venezolana a dicha Convención. Sin embargo, el Primer Informe sobre el Cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño es elaborado por el Ministerio de la Familia el año 1997, momento en el cual aún se discutía en el Congreso el nuevo proyecto de ley –inspirado en la Convención- que elaboró el Centro de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello y que fue aprobado posteriormente, en julio de 1998.

Plan Nacional para la Prevención del Embarazo Precoz

El Ejecutivo Nacional también impulsó el Plan Nacional para la Prevención del Embarazo Precoz 1995-1998, ya que esto constituye “uno de los problemas de mayor impacto sociodemográfico” (CORDIPLAN -FNUAP, ob-cit: 11), contemplado de forma explícita en el IX Plan de la Nación. Para ello se creó por Decreto Presidencial la Comisión Nacional para la Prevención del Embarazo Precoz –CONAPEP- , presidida por el Ministro de la Familia, que convoca a los ministerios del gabinete social, el Conamu y otros organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, la Iglesia, agencias de cooperación, sociedades científicas y universitarias. Entre los logros obtenidos de la ejecución de este Plan, cabe señalar:

- Instalación de 22 Comisiones Estadales para la prevención del embarazo precoz, donde tienen una participación importante organizaciones de la sociedad civil. (Estas Comisiones tienen para comienzos de 1999, diferentes niveles de desarrollo en cuanto a la ejecución de sus acciones, que está supeditado a los respectivos avances en el proceso de descentralización a nivel estatal y al compromiso político de los actores involucrados).
- Producción y divulgación de publicaciones con el financiamiento de UNICEF y FNUAP.
- Capacitación al personal docente y técnico en 10 Distritos Escolares del área metropolitana de Caracas.
- Elaboración del Programa Nacional de Prevención Integral en Educación Sexual para la prevención del embarazo, VIH-Sida y otras enfermedades de transmisión sexual.
- Estudio del marco jurídico vigente y de la práctica institucional sobre el servicio de atención en salud sexual y reproductiva para la población adolescente.

POLÍTICAS Y PLANES DE SALUD

Desde el sector salud se viene emprendiendo un proceso de reforma del sistema de salud, que incluye la descentralización de los servicios e instituciones adscritas al Ministerio de Sanidad, tanto a nivel estatal como municipal. Asimismo se persigue “implantar una gerencia de servicios que utilice los recursos con el mayor rendimiento posible y con cobertura para la mayoría de la población” (CALDERA, 1998).

El paradigma “Salud-nutrición-saneamiento ambiental” que ha fundamentado el sistema de salud tradicional se hace insuficiente para dar respuesta al nuevo perfil epidemiológico del país, donde se detecta el agravamiento de enfermedades crónicas y la aparición de enfermedades emergentes como el VIH, y que imponen la incorporación más activa y responsable de la población en la prevención y cuidado de la salud y la calidad de vida.

De acuerdo con la Memoria y Cuenta del Ministerio de Sanidad (1998) correspondiente a su gestión durante 1997, se creó el Laboratorio Nacional para la vigilancia epidemiológica y diagnóstica de enfermedades infecciosas como VIH, dengue, etc, instancia dependiente del Instituto Nacional de Higiene. También se avanzó en la automatización de la Red de Información Nacional del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.

La Dirección de Atención a la Madre, el Niño y el Adolescente –DAMNA- en el proceso de la reforma del sistema de salud, fue reorganizada para enmarcar

sus acciones en dos grandes áreas: Crecimiento y Desarrollo; focalizando las acciones de acuerdo a los grupos de edad y tomando en cuenta el área de salud reproductiva. Esto introduce un cambio significativo del concepto de salud materno-infantil y del niño/a enfermo/a, como exclusivos puntos focales de atención, hacia el concepto más global de salud reproductiva, crecimiento y desarrollo del/a niño/a sano, atendiendo a las demandas particulares de cada grupo etario, determinándose además la focalización en zonas prioritarias de acuerdo con el perfil epidemiológico; una mayor participación del hombre en la salud sexual y reproductiva y de la sociedad civil en la gestión y promoción de la salud (CORDIPLAN -FNUAP, 1997b).

Aunque lo referido a la violencia sexual y doméstica no se había incorporado al Sistema de Vigilancia Epidemiológica como problema de registro obligatorio (CONAMU, 1997b), cabe destacar como un logro, que desde fecha reciente el Sistema Unificado de Salud del Distrito Federal -SU SALUD- haya incorporado la categoría abuso sexual en las planillas de registro de casos atendidos que se utilizan en todas las dependencias sanitarias adscritas a esa instancia regional. Esto guarda relación con el replanteando general de la visión organicista de la enfermedad, centrada exclusivamente en los signos y síntomas médicos, para incorporar una visión más integral y contextualizada.

También es un logro que las nociones de salud sexual y reproductiva, así como el enfoque de género estén contemplándose a nivel programático, aunque evidentemente esto sólo no garantiza su efectiva implantación.

Plan Nacional de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna
También en el sector salud, la Comisión Nacional de Lactancia Materna – CONALAMA-, de carácter permanente, asesoró al Ejecutivo sobre el Plan Nacional de Promoción, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna. Entre sus principales logros está la capacitación y formación del equipo de la Red Internacional de Acción pro Alimentación Infantil.

POLÍTICAS Y PLANES PARA LA POBLACIÓN JUVENIL

En el IX Plan de la Nación se resalta como una de las líneas estratégicas las políticas para la población juvenil. En 1994 se crea por Decreto Presidencial la Fundación Juventud y Cambio como órgano executor del Ministerio de Estado para Asuntos de la Juventud. Sobre la base de una concepción de los y las jóvenes en su rol de ciudadanos/as y protagonistas de su propio destino, se emprendieron tres programas durante el período 1994-1997: capacitación y empleo, prevención integral y asociacionismo juvenil. Desde marzo de 1998 esta Fundación ha contado con el apoyo técnico del FNUAP en el área de educación no formal lo que ha permitido fortalecer la coordinación y ejecución de sus líneas programáticas, y enriquecer los materiales educativos utilizados, con la incorporación de aspectos conceptuales sobre salud sexual y

reproductiva, perspectiva de género y prevención de violencia sexual y doméstica (FNUAP-CORDIPLAN, 1998, ob-cit) .

POLÍTICAS Y PLANES DE EDUCACIÓN

Uno de los logros más significativos para la mujer venezolana ha sido su incorporación masiva al sistema educativo formal. Sin embargo, la educación en el país vive una profunda crisis: limitaciones en la cobertura de escolarización en los niveles preescolar, básica, media diversificada, elevados índices de deserción y repitencia escolar; una educación poco atractiva para niños y jóvenes, con escasa vinculación con la vida cotidiana; deficitaria en su calidad y estrategias pedagógicas.

En este sentido, el Ministerio de Educación emprende desde 1996 un proceso de reforma del sistema educativo, centrado en estos problemas fundamentales que confronta el sector. En lo referido a la calidad de la enseñanza y la pertinencia y vinculación de sus contenidos con la realidad, se ha impuesto una reforma curricular.

Entre los Planes en ejecución se encuentra el referido Plan de Acción intersectorial para la Atención Integral de la Infancia y la Adolescencia, y el Proyecto “Educación Básica: reto, compromiso y transformación”, cuyo objetivo es mejorar la calidad de la educación básica y disminuir significativamente los índices de deserción escolar, acción que se ha extendido al nivel Preescolar, Educación Media, y a los sectores específicos de Educación Especial y Educación de Adultos.

Según concluye el estudio diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el campo educativo, efectuado para la definición de líneas estratégicas del Plan Nacional de la Mujer, en nuestro país no existen políticas, planes y programas con perspectiva de género en todo el sistema educativo. Esto favorece el mantenimiento de los roles tradicionales para cada género, que a su vez crean condiciones para la invisibilización y perpetuación de la violencia de género.

CONAMU Y POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Consejo Nacional de la Mujer es una Comisión Presidencial de carácter permanente, creada por Decreto Presidencial en 1992, cuyo

“objetivo fundamental es contribuir al logro pleno de la igualdad de derecho y de hecho entre las venezolanas y los venezolanos en atención a lo estipulado en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, para lo cual debe orientar la formulación y ejecución de las políticas públicas y los planes sectoriales hacia la promoción de la igualdad de derecho y de hecho de los géneros” (CONAMU, 1997c: 12)

En su estructura organizativa el Conamu cuenta con Comisiones Asesoras:

- Mujer y Salud
- Mujer y legislación
- Mujer, economía y trabajo
- Mujer rural e indígena
- Mujer, participación, liderazgo y organización comunal
- Mujer y desarrollo social
- Mujer y comunicación
- Mujer y ambiente

El Estado Venezolano aprobó la Plataforma de Acción de la Mujer (PAM) durante la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por la ONU, así como el Programa de Acción Regional para la Mujer (PAR), acordado por la VI Conferencia de CEPAL en Mar del Plata, Argentina en 1994.

Entre los logros del Conamu cabe señalar:

- Acceso al poder:
 - Programa de Gerencia Municipal para Mujeres, consistente en talleres de capacitación en administración y recursos humanos.
 - Reforma de la Ley del Sufragio que garantiza una participación femenina del 30% en las listas electorales.

- Educación:

- Proyecto “Educando para la Igualdad”

El CONAMU, conjuntamente con el Ministerio de Educación y con el apoyo de UNICEF, emprende este proyecto que contempla los siguientes aspectos:

-Fase I: Revisión de 231 textos escolares para su evaluación con visión de género. La investigación permitió detectar en sus contenidos la transmisión de mensajes discriminatorios hacia la mujer. Estos resultados han sido divulgados ante los organismos gubernamentales del sector educativo, para promover modificaciones en los textos, en los currícula y en la enseñanza cotidiana en el aula.

-Fase II: Inclusión de contenidos específicos sobre género a nivel de Educación Básica y Media Diversificada.

Respecto de la primera fase ya se ha obtenido el diagnóstico exhaustivo requerido. Resta aún la tarea de promocionar y garantizar la inclusión de la perspectiva de género como contenido para ser abordado explícitamente en el aula y en los textos, lo que supone un replantamiento de la concepción tradicional de los roles sexuales y de la estructuración del grupo familiar, etc, con implicaciones más allá del ámbito meramente programático. En este sentido el CONAMU emprendió en 1997 reuniones con el Ministerio de

Educación para analizar la propuesta de capacitación de docentes sobre Educando para la Igualdad.

- Programa de Promoción de un mayor poder de la mujer a través del aprendizaje de adultos

Enfatiza la alfabetización de la mujer adulta. En este sentido, según se reporta en el Plan Nacional de la Mujer, se realizó una Reunión Técnica Preparatoria a la V Conferencia Internacional de Educación para Adultos.

- Programa Bolívar

Incorporación de la perspectiva de género en los programas que ejecuta el Instituto de Capacitación para la Mujer Empresaria.

- Pobreza:

- Talleres de introducción a la microempresa dirigidos a mujeres campesinas e indígenas, con el apoyo del Programa FIDA-CIARA.
- Programa de Talleres Interinstitucionales para dirigentes laborales y mujeres incorporadas a la economía informal.

- Salud:

- Promoción de la Red de Salud Integral de la Mujer y la Familia Venezolana y de las Redes Estadales de Salud.
- Trabajo conjunto con organismos nacionales (Ministerio Sanidad, CONALAMA, CONAPEP,ONG) y organismos internacionales tales como OPS.

- Violencia:

- Aprobación de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia (1998). En esta conquista jugó también un papel fundamental la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer del Congreso de la República.

-
-

- Programa de Formación y Sensibilización sobre “Conceptualización del enfoque de género en el contexto venezolano”.

Durante 1997 el Conamu le dio continuidad a este Programa dirigido a la formación de funcionarios públicos, especialmente de aquéllos que tienen responsabilidades en la toma de decisiones en la administración pública. Al respecto se realizaron algunos talleres y reuniones de trabajo. (Conamu, 1998).

- Programa de Prevención y Sanción de la Violencia contra la mujer y la Familia

Es un programa que coordina el Conamu desde 1995, con la participación de los Ministerios de Educación, Familia, Sanidad, Justicia, Trabajo, prefecturas y alcaldías. Se han efectuado convenios con las Gobernaciones de Estado (Distrito Federal, Aragua, Falcón, Carabobo,

Sucre, Portuguesa, Anzoátegui, Yaracuy y Zulia), para la realización de actividades divulgativas y de capacitación del personal de las instancias que atienden casos de violencia hacia la mujer. Con el fin de evaluar la eficiencia del programa, el CONAMU instrumentó un Plan Piloto en el Distrito Federal. Los objetivos de este Plan Piloto son: “establecer y probar modelos de respuestas efectivas a las mujeres que sufren actos violentos en su relación de pareja; caracterizar y estimar de manera preliminar la demanda potencial y educar a la población sobre el fenómeno de la violencia” (Citado en FUNDACION PARA LA PROMOCION DE LA MUJER-CONAMU, 1998). De acuerdo con esta fuente, este Plan incluye actividades de información y formación sobre el tema de la violencia de género dirigido al personal que labora en las jefaturas, de modo que se constituyan en agentes multiplicadores de esta información para su respectiva comunidad. Asimismo, por convenio con el Distrito Federal cada jefatura debe enviar al Conamu una relación de planillas diseñadas con tal fin, que le permita al Consejo conocer las características de la población atendida por violencia doméstica.

El informe que realizó la Fundación para la Promoción de la Mujer señala que en este Plan Piloto no se pone énfasis en la capacitación especializada de los profesionales que intervienen en los casos de violencia doméstica. Por otra parte, reportan que se evaluaron 590 planillas consignadas por las jefaturas ante al Conamu en los años 1997 y 1998, encontrándose que esta información no se procesa en alguna base de datos, por lo que su utilidad queda reducida. En el procesamiento de la información se constató que dichas planillas, presentan una gran disparidad de criterios en cuanto al tipo de información que se incluye, encontrándose contradicciones y ausencia de información. Se demuestra asimismo irregularidad en la puntualidad del envío. Esto hace que la información disponible no sea homogable ni permita su aprovechamiento para el conocimiento de la casuística y la toma de decisiones sobre intervenciones necesarias.

Uno de los logros importantes de este Programa de Prevención y Sanción de la Violencia Contra la Familia ha sido la gestión emprendida por el Conamu ante el Ministerio de Justicia para la creación de la primera División para la Atención de la Violencia Contra la Mujer y la Familia, adscrita al Cuerpo Técnico de Policía Judicial, despacho con sede en Caracas, inaugurada a comienzos de 1999.

- Programa Regional Piloto de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar Contra la la Mujer

El Conamu emprende desde 1997 un proyecto piloto con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, para ser

ejecutado durante dos años en las instalaciones del hospital “Jesús Yerena”, ubicado en Lídice, (zona norte de la ciudad) sector que pertenece a la Parroquia La Pastora², entidad que según estimaciones oficiales tiene 84.513 habitantes³. Los objetivos de este proyecto son: establecer y probar modelos de respuesta efectivas en la atención de las mujeres que sufren actos violentos en su relación de pareja, caracterizar y estimar de manera preliminar la demanda potencial y educar a la población sobre el fenómeno de la violencia intrafamiliar y su impacto en la sociedad.

La ejecución del Proyecto contempla la capacitación del personal que labora en el hospital para la atención integral de casos de violencia doméstica contra la mujer, de modo que este centro asistencial se constituya en referencia para la comunidad. Paralelamente se prevé la creación de la red de atención comunal a la que se incorporaría además del hospital, ambulatorios, organizaciones civiles locales, iglesia, policías y jefaturas civiles, a fin de trabajar articuladamente en la atención de la problemática. En función de esto se preve la puesta en funcionamiento de un sistema de registro e información. Este Proyecto tiene actualmente un desarrollo incipiente.

- Servicio de Asistencia directa a mujeres que acuden por violencia de pareja, conflictos conyugales y familiares. Este servicio que se presta en la sede del Conamu, consiste en orientación general para la canalización de la denuncia y la remisión para instituciones especializadas en asesoría jurídica y apoyo psicológico.
- Fortalecimiento institucional e interinstitucional:
 - Elaboración del Plan Nacional de la Mujer 1998-2003.
 - Incorporación de la perspectiva de género en el Plan Nacional de los Derechos Humanos.
 - Difusión de material sobre la Plataforma de Acción Regional –PAR-, reproducido con el patrocinio de UNICEF.
 - Continuidad del trabajo de la Red Nacional Contra la Violencia Doméstica y Sexual.
 - Participación permanente en medios de comunicación.

² Caracas se encuentra administrativamente dividida en cinco Municipios, como lo son Libertador, Chacao, Sucre, El Hatillo y Baruta. El Municipio Libertador se encuentra dividido a su vez en 22 parroquias, las cuales reúnen, según cifras de la Oficina Central de Estadística e Informática (OCEI) reúnen a una población de 1975004 habitantes.

³VENEZUELA: Proyecciones de Población de los Municipios y Parroquias del Area Metropolitana de Caracas, 1990-2000, OCEI.

- Convenio Conamu-OCEI, firmado en marzo de 1997, para promover la elaboración de las estadísticas oficiales desagregadas por sexo y la inclusión de categorías como violencia doméstica entre las causas de morbi-mortalidad femenina.

El Conamu ha creado a nivel Estatal y Municipal , “aún cuando todavía de manera limitada y con muy pocos recursos, algunas instancias gubernamentales: 12 Unidades Operativas Estadales de la Mujer, Centros de Atención Integral a la Mujer –CENAIM-, y 48 Unidades Operativas Municipales de la Mujer -Casas de la Mujer-; las cuales, en todo caso, han sido el resultado de la presión de mujeres sensibilizadas “ (CONAMU, 1997 a: 30). Estos espacios concebidos para actividades de prevención, asistencia y capacitación desde la perspectiva de género, han visto obstaculizados sus esfuerzos por los cambios en las administraciones municipales y estatales, que interrumpen la gestión realizada.

Plan Nacional de la Mujer

Es recientemente cuando se formula el primer Plan Nacional de la Mujer para el quinquenio 1998–2003, aprobado por la Presidencia de la República en febrero de 1998, y que fué resultado de un amplio proceso de consulta nacional.

Las áreas estratégicas son las siguientes: salud, salud-nutrición, educación, pobreza, economía y trabajo; participación social y política, legislación y seguridad jurídica; cultura y medios de comunicación; violencia; mujer campesina e indígena; población de atención especial y, estadísticas. Para cada una de las áreas se proponen líneas de acción, programas/proyectos y responsables, lo que implica estrategias de articulación entre diferentes sectores, con la participación de la sociedad civil.

Para el área estratégica Violencia, se proponen diversas líneas de acción, entre ellas:

- Coordinar acciones para la incorporación al sistema de vigilancia epidemiológica del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, los hechos de violencia intrafamiliar y sexual, a fin de conocer su prevalencia, difundirlos y diseñar métodos de prevención.
- Coordinación interinstitucional a fin de unificar y organizar el registro de casos policiales utilizados en los distintos organismos receptores de denuncias para el control de los casos relacionados con el abandono de la niña y maltrato a la mujer, en todas sus formas.
- Promoción de acciones intersectoriales para motivar y capacitar a la población de mujeres sobre sus compromisos a ejercer sus derechos y deberes inherentes a su condición de ciudadana.

- Promoción de campañas permanentes de denuncia para la erradicación de contenidos y/o mensajes publicitarios que presentan a la mujer como estereotipo sexual que incitan a la violencia.

Es importante señalar que este Plan incluye acciones para la atención de la problemática del abuso sexual infantil.

Cabe señalar que en el Plan no se enuncia explícitamente ninguna línea de acción (investigación, prevención, asistencia). para la atención de la problemática de la explotación sexual en sus diversas manifestaciones. Esta problemática ha sido atendida en Venezuela desde dos organizaciones no gubernamentales que le dan un enfoque contrapuesto: AMBAR --Asociación de Mujeres por el Bienestar y Asistencia Recíproca—(grupo de trabajadoras sexuales organizadas), y CCTM -- Coalición contra el Tráfico de Mujeres--.

En lo que respecta al área de Violencia, el Plan enuncia en total diecinueve líneas de acción cuyo núcleo central esta ubicado en la coordinación de acciones interinstitucionales e intersectoriales, y la difusión de mensajes sensibilizadores. No obstante, como Plan propiamente dicho adolece de estrategias, de la determinación clara de los cursos o vías de acción, así como de un cierto grado de operacionalización. No se especifican prioridades, lapsos de ejecución , mecanismos de seguimiento y evaluación de impacto, ni un presupuesto específico para hacerlo realidad.

En el marco de los lineamientos gubernamentales del VIII y IX Plan de la Nación el Conamu ha impulsado leyes, creado concejos regionales y casas de la mujer y ha emprendido diversas acciones para la visibilización de la inequidad de género. Sin embargo, como organismo coordinador de las políticas de Estado en materia de mujer, ha contado con escasos recursos humanos y financieros, y no ha tenido influencia política por lo que ha estado marginado de la toma de decisiones globales y sectoriales, con el consiguiente resultado de que no hayan existido políticas sino proyectos y programas puntuales dirigidos a la mujer (CISFEM, 1996).

En la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (1993), se contempla la creación del Instituto Nacional de la Mujer como organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y con patrimonio propio e independiente del Fisco Nacional, lo que le confiere ventajas en el manejo administrativo y financiero y las posibilidades de incorporar “de una manera más orgánica y real, la participación de las ONG de mujeres” (CISFEM, 1996). Al respecto, el CONAMU introdujo en la Cámara de Diputados del Congreso un proyecto de Reforma de la Ley de Igualdad de Oportunidades, donde se contempla asignar al Presidente de la República el nombramiento de las autoridades del Instituto; determinar las atribuciones de los órganos directivos, entre otros. La Ley sobre la violencia

contra la mujer y la familia que entró en vigencia en enero de 1999, plantea una serie de disposiciones en relación con las funciones de este Instituto; sin embargo, aún hoy día este Instituto no es una realidad.

El Plan Nacional de la Mujer entró en vigencia el año 1998, momento en el cual los esfuerzos del Conamu y de agrupaciones de mujeres se concentraron en acciones diversas para lograr la aprobación de la ley específica ante la perspectiva de interrupción del proceso de su discusión y aprobación en el Congreso, con la llegada de nuevos/as parlamentarios/as a partir de las elecciones de diciembre de 1998.

IV. 3.- SOCIEDAD CIVIL Y VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

En la IV Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing en 1995, Venezuela firmó su adhesión a la Plataforma de Acción para el Adelanto de la Mujer, asumiendo compromisos de alto nivel. Desde las agrupaciones de mujeres organizadas se crea, en un primer momento JUVECABE, un Comité preparatorio para la cumbre de Beijing, y posteriormente se continúa el trabajo de Seguimiento a la Plataforma de Acción como JUNTAS POR VENEZUELA (JUVE). Se delimitaron Comités de trabajo por áreas. El Comité de Violencia hacia la Mujer se conformó por la CONG (Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres), CISFEM, AVESA, FUNDAMUJER, Casa de la Mujer del Municipio Libertador y el Grupo de Trabajo Académico de Estudios de la Mujer de la Universidad Católica Andrés Bello. Hasta febrero de 1998 se han realizado ocho informes de evaluación y seguimiento a la Plataforma para el Adelanto de la Mujer en el área de violencia. En el séptimo informe (CISFEM,1997) se recogen los resultados obtenidos de una encuesta dirigida a 21 organizaciones que trabajan la problemática a nivel nacional, en donde se expresaron como necesidades:

- Definición de políticas públicas integrales en materia de violencia hacia la mujer.
- Investigación cuantitativa y cualitativa, especialmente en violencia doméstica.
- Servicios integrales de atención gratuitos o de bajos costos.
- Necesidad de una legislación eficaz, que se adecue a las Convenciones internacionales ratificadas por nuestro país.
- Concientizar a los medios acerca de su responsabilidad en la promoción de patrones de conducta que no perpetúen los estereotipos de género ni inciten a la violencia.

Uno de los componentes del trabajo de este Comité ha sido la realización de campañas de sensibilización a la colectividad. Así CISFEM coordinó en nuestro país la emisión de un video elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo alusivo a la violencia contra las mujeres, realizó trabajos de advocacy con parlamentarios, elaboró una versión popular de la Ley que se distribuyó el

día 25 de noviembre de 1998, y mantuvo una participación permanente en los medios. También CISFEM, con el apoyo del ILDIS, realizó una publicación popular de la PAM "Viajando en la plataforma de Acción de Beijing: hacia la igualdad en el año 2000", con amplia distribución

La CONG también distribuyó entre las organizaciones no gubernamentales de mujeres la Plataforma de Acción de Beijing.

El Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central participó en talleres sobre conceptualización de género y políticas públicas que se desarrollaron en el interior del país y en el área metropolitana de Caracas, con el auspicio del CONAMU, UNICEF y el SUM (Servicio Universitario Mundial).

AVESA distribuyó en 1997 un encartado de prensa en un diario de circulación nacional, con una encuesta dirigida a la autoidentificación por parte de la colectividad, de expresiones de violencia en la vida cotidiana, así como la recolección de firmas de apoyo a la Ley sobre la Violencia contra la Mujer y la Familia y distribución de materiales de divulgación a nivel nacional (proyecto que contó con el auspicio de UNIFEM).

En noviembre de 1997 se realizó el taller "Parlamento y Sociedad en la lucha contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia", promovido y organizado por el Grupo Parlamentario Interamericano de Población y Desarrollo (GPI), el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Parlamento Latinoamericano, la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer y PLAFAM (Asociación de Planificación Familiar). Este evento se realizó con la finalidad de sensibilizar a las y los parlamentarios venezolanos para que asumieran compromisos y participaran activamente en esta materia y agilizaran la aprobación de la ley en el Congreso. PLAFAM, organización no gubernamental con amplia trayectoria en el campo de la salud sexual y reproductiva, inaugura posteriormente, a finales de 1998 un servicio de atención de violencia de género contra las mujeres.

En marzo de 1998 la FIEV -Fundación Instituto para el Estudio de la Violencia, organización no gubernamental que inicia sus funciones a finales de 1997, coordinó la realización del Congreso Mundial de Violencia. Esta institución presta servicio de asistencia psicológica y psiquiátrica en el área.

Como campañas de difusión en fechas significativas – 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer",

25 de noviembre "Día de la no violencia contra las mujeres" , y otras fechas- , se realizan algunas acciones permanentes de sensibilización dirigidas a la colectividad, cuya cobertura generalmente se ha limitado a la zona capital.

Otros espacios significativos recientemente creados son el FORO PERMANENTE POR LA EQUIDAD DE GÉNERO, auspiciado por el ILDIS y con la Secretaría Ejecutiva de CISFEM, iniciativa ciudadana que desde enero de 1997 viene definiendo estrategias para promover la equidad de género en nuestro país. Durante 1998, año electoral, el foco de interés se centró en la elaboración de la Agenda Política de las Mujeres, “propuesta de las mujeres venezolanas al país y un instrumento político a negociar con los Poderes Públicos, y entre ellos, principalmente, con el próximo gobierno nacional, con los gobiernos regionales y municipales” (CEM, 1998: 93). Esta Agenda planteó, en lo relativo a la erradicación de la violencia contra la mujer, la urgencia de la aprobación de la ley específica y la creación de instancias necesarias para su instrumentación, la formación del personal y la asignación presupuestaria. Se propone también como prioritario el desarrollo de un Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer cuya aplicación debería ser asumida como asunto de urgencia pública.

La lucha por la aprobación de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia se constituyó en escenario para el establecimiento de alianzas estratégicas entre la sociedad civil y los organismos gubernamentales comprometidos con las mujeres. Buena parte de las acciones emprendidas durante 1998 se concentraron en campañas de difusión de la ley, recolección de firmas y búsqueda de apoyo con los/as parlamentarios/as y políticos influyentes.

Al margen de la coyuntura electoral que favoreció el impulso sostenido y concertado de diferentes sectores para la aprobación de la ley, la problemática de la violencia hacia la mujeres es atendida desde la sociedad civil por un número muy reducido de instituciones –al igual que los organismos gubernamentales-, que mantienen la continuidad del trabajo institucional pero con una articulación interinstitucional insuficiente, situación que se agudiza en el interior del país.

En la cotidianidad estas organizaciones no gubernamentales funcionan con una sobrecarga de tareas para tejer los vacíos en la red social de relaciones interinstitucionales. Es así como algunos centros de atención requieren asumir como labor propia la búsqueda de información sobre los recursos existentes (instituciones, procedimientos, etc.), y emprender tareas de capacitación de los/as profesionales que reciben a las mujeres víctimas de violencia, para ofrecer un mejor servicio integral.

La escasez e inestabilidad en el flujo de recursos financieros para estas organizaciones genera dificultades internas (personal mal remunerado e inestable, disminución de la capacitación técnica, problemas de sede, etc.), así como incide en la planificación de proyectos a largo plazo, lo que interfiere en el seguimiento de las labores realizadas.

Una de las líneas de trabajo a desarrollar es la promoción de acciones que involucren activamente a la propia comunidad, a fin de profundizar su sensibilización ante el tema, comprometerla y garantizar la sostenibilidad de los proyectos.

El trabajo de muchas de las organizaciones que trabajan en el área de violencia de género contra las mujeres se ha concentrado fundamentalmente en la orientación general para la canalización del caso por la vía de la denuncia. La experiencia de organizaciones que ofrecen asistencia psicológica especializada como AVESA, permite señalar que un fenómeno constante en la atención de estas mujeres es su dificultad para acudir en búsqueda de ayuda y luego, para mantener la continuidad del trabajo, conducta que toma modos de expresión equivalentes cuando muchas mujeres manifiestan su deseo de interrumpir el proceso legal que emprendieron en perjuicio de su pareja y en defensa de sus propios derechos como ciudadanas, y que genera de parte de los/as funcionarios/as policiales, de las jefaturas u otras instancias, desconcierto, inconformidad y rechazo hacia estas mujeres. Este fenómeno que se repite una y otra vez debería llamar a la reflexión a fin de promover un análisis sobre la complejidad de los factores que determinan la problemática y su perpetuación, también desde la propia mujer agraviada. Asimismo, esta reflexión, que parte del reconocimiento de la importancia de la nueva ley y los derechos allí consagrados, debería según AVESA, conducir a la relativización del uso sobregeneralizado de la ley y de los procesos legales como única estrategia de trabajo o curso de acción.

El trabajo que se ha venido realizando se ha concentrado más en la atención de la mujer adulta y escasamente en la atención del abuso sexual infanto-juvenil ofrecido por personal con capacitación específica.

En Venezuela no existen organizaciones gubernamentales ni colectivos de hombres que trabajen en la atención de hombres agresores. Sólo algunas organizaciones no gubernamentales, como FUNDAMUJER y AVESA, prestan asistencia a los hombres, muchas veces en el contexto de la asistencia a la mujer.

En lo referido a la prostitución y la explotación sexual en sus diversas manifestaciones existen en Venezuela dos organizaciones no gubernamentales que trabajan en el área:

- Asociación de Mujeres por el Bienestar y Asistencia Recíproca –AMBAR-. Se crea en 1995 para mejorar la calidad de vida de la mujer trabajadora sexual, mediante acciones que garanticen su salud y la defensa de sus derechos humanos. Su directora, en entrevista realizada para este documento, señala que en Venezuela no existen programas de prevención de la prostitución infantil y adulta, tampoco existen programas de reinserción de las

trabajadoras sexuales al medio social. Aunque en Venezuela no se penaliza la prostitución, son un grupo muy vulnerable a permanentes vejaciones y maltratos; no existen reglamentos sobre violación de derechos humanos de las trabajadoras sexuales. Han introducido propuestas ante el Ministerio del Trabajo a fin de recibir el mismo tratamiento de los/as demás trabajadores/as en cuanto a condiciones laborales y seguridad social. No cuentan con apoyo gubernamental ni de las ong de mujeres con escasas excepciones; el apoyo que reciben procede de organizaciones de derechos humanos. Como fuentes de ingreso de la organización reciben aportes de organismos internacionales e ingresos propios a través de talleres, guardería para hijos/as de trabajadoras sexuales y otros. AMBAR coordina actualmente la Red de Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y del Caribe y la Red de Lucha contra el SIDA en Venezuela.

- La Coalición Contra el Tráfico de Mujeres en su sección venezolana, tiene como misión la lucha contra la explotación sexual de las mujeres, niñas y niños en todas sus modalidades (prostitución organizada o no, turismo sexual, pornografía) con la finalidad de erradicar estas prácticas. Entre sus objetivos están la capacitación de prostitutas para su reinserción social y brindar atención directa a a mujeres y niñas, a través de servicios médicos y psicológicos . Entre los logros concretos, su Coordinadora General informa - en entrevista realizada para este documento-, la realización de talleres con orientación preventiva en 15 liceos públicos de la zona metropolitana de Caracas, talleres dictados en la Universidad Central, Universidad del Zulia, Universidad de los Andes, y otras universidades; talleres dictados en organizaciones no gubernamentales y a nivel comunitario.

Existen varias experiencias de trabajo en redes contra la violencia hacia las mujeres, una de ellas es la Red Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica, creada en 1989 durante el V Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe en San Bernardo, Argentina, a la cual pertenece Venezuela. En nuestro país se creó también una primera red en el área de violencia, que fue reactivada posteriormente como Red Contra la Violencia Doméstica y Sexual, con la participación de organizaciones gubernamentales como el CONAMU y organizaciones no gubernamentales, tales como FUNDAMUJER, CISFEM, AVESA, y cuyos objetivos eran inventariar todas las instituciones existentes para la atención en el área, realizar actividades de capacitación, educación y sensibilización, a través de un trabajo articulado.

En nuestro país, se percibe una proliferación de redes, lo que no siempre ha constituido una experiencia suficientemente coherente, con objetivos y mecanismos de funcionamiento claramente delimitados, eficaces y sostenidos que finalmente den respuesta a las demandas y necesidades que justificaron su creación. En opinión de las mujeres usuarias de los servicios, esto se percibe como un “enredo de redes “(según acuña la feminista colombiana Magdalena León, citada en FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER, 1998).

Al respecto es de destacar el trabajo desarrollado desde 1994 por la Red de Población y Desarrollo Sustentable, REDPOB, conformada por organizaciones no gubernamentales unidas con la misión de promover el cumplimiento del Plan de Acción aprobado y ratificado por Venezuela en la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo en el Cairo durante 1994; la REDPOB desarrolla sus acciones con el auspicio de FNUAP, en diversas áreas vinculadas a la salud sexual y reproductiva, y una de sus áreas prioritarias es contribuir a la erradicación de la violencia hacia la mujer que incluye la promoción de acciones para la formación de corrientes de opinión pública y la incidencia en espacios de decisión política en relación al tema de la violencia hacia la mujer (REDPOB está integrada por la Asociación Civil Niña Madre, Asociación Civil para el Desarrollo de la Familia –AFACO-, Asociación Civil para la Capacitación en Educación Sexual y Orientación –ACCESO-, Asociación Larense de Planificación Familiar –ALAPLAF, Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa –AVESA-, Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer –CISFEM, Círculos Femeninos Populares –CFP-, Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales de Mujeres –CONG-, Fundación de Apoyo a la Familia y a la Infancia –AFIN-, Fundación para el Desarrollo y Bienestar Social de Anaco –FUNDEBSA-, Asociación de Planificación Familiar -PLAFAM-, Proyectos de Desarrollo Social –PRODESOL-).

En 1999 comienza a organizarse la primera Red para la Prevención y Atención del Abuso Sexual Infantil, que está conformada por sectores muy heterogéneos: organizaciones no gubernamentales, representantes del sector salud, de las policías, iglesia, comunidades, etc., aún en proceso de definición de sus objetivos, cobertura, estrategias y líneas de acción.

Es de destacar que en varias universidades nacionales se han creado Cátedras de la Mujer y Centros de Estudios de la Mujer –CEM- en la Universidad Central de Venezuela y en la Universidad Pedagógica Experimental Libertador –UPEL-. El CEM-UCV mantiene una publicación trimestral especializada desde 1996: “Revista Venezolana de Estudios de la Mujer”, que ha contado con el financiamiento del CONICIT, y es una tribuna para la reflexión y divulgación de la problemática.

Estudio exploratorio sobre la oferta de servicios de atención de violencia.
A continuación se especificarán los resultados del estudio exploratorio efectuado por AVESA a efectos de este informe, cuyas especificaciones metodológicas fueron descritas en el apartado “Situación de la mujer y violencia de género en Venezuela”(Información adicional, ver Anexo C).

Del total de 24 organizaciones evaluadas, el 65% son no gubernamentales, y 35% son gubernamentales. Corresponden al 30% las que tienen entre 5 y 7 años de funcionamiento.

El 67% declaró no tener sede propia y el 60% se ha mudado al menos 1 vez de domicilio. Aunque la referencia al espacio físico no aparece entre las necesidades señaladas por la mayoría de las instituciones –por la prioridad que tienen otras necesidades- , esto podría constituirse en una limitante para la continuidad del trabajo y para que la institución se constituya en punto de referencia estable para su comunidad .

Entre las necesidades consideradas mayoritariamente por las instituciones estudiadas, el 31,7% señala lo relativo al incremento de recursos económicos y el 26% señala la necesidad de capacitación de su personal .

En cuanto a la caracterización de las organizaciones, 91% de las instituciones ofrece servicios de atención , específicamente atención psicológica (85%), y atención legal un 70% de ellas. Sin embargo, entre las necesidades de capacitación descritas por las organizaciones, la capacitación para el personal que brinda atención psicológica aparece con el porcentaje mayoritario (36%), seguido de la capacitación específica para la atención legal de la comunidad(25%). Esto revela que en la práctica, estas instituciones pudieran estar atendiendo a las/os consultantes con una capacitación insuficiente. En muchos casos, se ofrece una orientación general útil para la canalización de la denuncia, pero que no constituye una asistencia legal integral, ni una asistencia psicológica especializada (Este hallazgo coincide con la apreciación de la Directora General de CISFEM, en entrevista exclusiva para este informe).

En relación con el registro sistematizado de los casos que se atienden, el 97% de las instituciones afirma llevarlos. Sin embargo, llama la atención que el 50 % de las instituciones no respondió los ítems relativos a la caracterización de la población beneficiaria del servicio.

IV.4.- BALANCE Y PERSPECTIVAS

La discontinuidad en las políticas públicas hacia la mujer en Venezuela ha estado influida por el panorama político y económico de la última década que no ha favorecido una mayor incorporación de la problemática de las mujeres en la agenda pública: la crisis económica atendida desde variables macroeconómicas cuyos resultados no se han acompañado de una política social efectiva, el convulsionado clima político a partir de 1989 que condujo a la redefinición de las prioridades políticas, el proceso de Reforma del Estado con la reducción de ministerios, la descentralización como proceso que no siempre ha redundado en el fortalecimiento de algunas instancias con la municipalización.

El organismo rector de las políticas de mujer no ha tenido suficiente influencia política; y por otra parte, la capacidad de movilización de los grupos de mujeres ha sido precaria, lo que ha tenido dramáticas consecuencias en la institucionalidad pública responsable de la atención de los asuntos de la mujer. Las ONG de mujeres funcionan en un marco de autonomía que se corresponde con las posibilidades de participación de la sociedad civil en un sistema democrático, sin embargo, su participación, en opinión de la coordinadora de la CONG, al igual que la participación del sector académico, ha sido insuficiente en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas (CASTAÑEDA, 1998).

La Coordinadora de la Comisión Mujer y Legislación del CONAMU considera la aprobación de la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia como el logro más significativo de la gestión pública en los últimos años, y es a partir de su instrumentación, junto con la puesta en funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer que deben encauzarse las acciones para el próximo quinquenio. En este sentido la creación de la infraestructura necesaria para la aplicación de la Ley se hace impostergable, ya que de no poder hacerse efectiva, podría generar niveles de frustración aún mayores en las personas agraviadas.

En su opinión, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de Estado de los diversos sectores, tal y como se contempla en el Plan Nacional de la Mujer 1998-2003, es otro de los grandes retos de la política pública. Para ello el aporte de estadísticas oficiales con visión de género es fundamental ya que permitiría conocer la magnitud de la problemática.

En tanto la violencia hacia la mujer estructura en sí misma la negación de la ciudadanía y por tanto su constitución y ejercicio como sujetos/as sociales, urgen la generación de otros mecanismos de censura de la inequidad y de cohesión social para crear una matriz de opinión en contra de la violencia hacia la mujer. En este sentido, tal y como lo señalaba la Dra. Gioconda Espina en entrevista que a fines de este documento se realizó, se hace necesario la ejecución de acciones comunicacionales de alto impacto en el grueso de la población, que favorezca una apreciación y valoración negativa de la violencia ejercida hacia la mujer, porque quien no puede opinar con libertad, ni le es posible tomar decisiones o hacer oposición, es decir, si no tiene autonomía ni ejercicio de la autodeterminación ¿cómo, entonces, puede ser sujeto de sus acciones? .Es preciso redimensionar los programas de prevención y atención de la violencia doméstica, aún más aquellos que se planean desde el Estado.

Espina plantea que una gestión pública en el área de mujer concentrada en la ley específica para prevenir y sancionar la violencia, no logra dar una respuesta efectiva a la problemática de violencia contra la mujer en sus múltiples modos de expresión, independientemente de que su aprobación sea en sí misma una

conquista para las mujeres. “La discriminación pasa por la mujer que se representa a sí misma como una subordinada, cuestión que remarca la educación y los medios de comunicación”. Así, “una adecuada política pública debe ser aquella que es colocada en el corazón de la gente, y en este caso, en el inconsciente de la gente, que solamente se modifica por una educación que hable de la violencia (...) más vale una cabeza feminista en una publicidad que doscientas feministas gritando en la calle”. Desde su perspectiva, en nuestro país hay suficiente recorrido en cuanto a diagnóstico sobre la situación de las mujeres se refiere; plantea además que es imposible conocer la cifra negra de casos de maltrato doméstico ya que el develamiento del problema siempre va a estar limitado por la representación subjetiva de la mujer agredida y el temor al estigma social de quien se asume públicamente como “pegada” . El énfasis entonces, debería colocarse en las estrategias comunicaciones y en ese sentido el ente rector de las políticas públicas debe asumir además un rol protagónico en la vigilancia de los contenidos emitidos a través de los medios de comunicación.

En la creciente aproximación al tema, favorecida con la reciente aprobación de la ley, aparece como fundamental una mayor definición de los ámbitos de acción y aprovechamiento de los recursos existentes, al contrario de la herencia nefasta de los tiempos de bonanza petrolera, concentrada en la creación nominal de organismos e inauguración de sedes. Cabe replantearse la necesidad de apoyar la consolidación de las instancias existentes, de modo que se hagan más eficientes y eficaces y se constituyan en referencia conocida y válida para la comunidad.

En marzo de este año la CONG de mujeres hizo una convocatoria abierta para la discusión pública del proceso constituyente en curso y la participación de las mujeres. Esto permitió posteriormente la elaboración de un documento que recoge los planteamientos fundamentales de los grupos de mujeres con propuestas concretas para su inclusión en la nueva Constitución. Desde los sectores gubernamentales y no gubernamentales que atienden la problemática de las mujeres, existe consenso en cuanto a la necesidad de preservar la institucionalidad pública existente, que debe consolidarse con la puesta en funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer.

CAPITULO V

BIBLIOGRAFIA

ALVAREZ, Ofelia (1.994). La Violencia doméstica en Venezuela: un breve recuento. Foro de las ONG's sobre la mujer “Camino a Beijing”. Marzo, Caracas.

ALVAREZ, Ofelia y PARRA, M^a Cristina (1.997). Violencia hacia la mujer. Foro permanente por la equidad de género. ILDIS. Caracas.

AMBAR (1997) Encuesta: Perfil de las trabajadoras sexuales en Venezuela. Resultados. Caracas. (mimeo)

AVESA (1.991). Datos estadísticos. Programa de atención de violencia sexual y doméstica. (PAVS). Caracas (mimeo).

(1992) Datos Estadísticos. PAVS, Caracas (mimeo).

(1993) Datos Estadísticos. PAVS, Caracas (mimeo).

(1994) Datos Estadísticos. PAVS, Caracas (mimeo).

(1995) Datos Estadísticos. PAVS, Caracas (mimeo).

(1996) Datos Estadísticos. PAVS, Caracas (mimeo).

(1997) Datos Estadísticos. PAVS, Caracas (mimeo).

(1998) Datos Estadísticos. PAVS, Caracas (mimeo).

(1999) ¿Sabes a dónde acudir en casos de violencia sexual o doméstica?: Directorio nacional de instituciones que atienden violencia sexual y doméstica, Caracas.

AYA RAMIREZ, Lilian (1998). "La Reclusa como madre: Estudio exploratorio en un cárcel Venezolana". En Criminalidad y criminalización de la mujer en la región andina". (PNUD- Fundación José Felix Rivas- Comisión Andina de Juristas), Edt. Nueva Sociedad, Caracas, Pp. 103-106.

CALDERA, Rafael (1998): Cuarto Mensaje del Presidente de la República ante el Congreso Nacional, Caracas, Marzo.

CASTAÑEDA, Nora (1998)." Las políticas públicas y la equidad de género en Venezuela". En Revista Venezolana de Estudios de la Mujer .(CEM). Caracas, abril-junio, vol.3,nº7, Pp.32-49.

CECODAP (1.997): "Somos noticia", sept. 96- agosto 97, Caracas.

(1.998): Informe anual "Somos Noticia". Caracas.

CEM (1998): Revista Venezolana de Estudios de la Mujer.Caracas. abril-junio, vol.3, nº 7.

CERFOCAL (1995): Censo de Instituciones que atienden niños y adolescentes en situación de riesgo social, Caracas.

CISFEM (1.996): Seguimiento del plan de acción de Beijing desde la perspectiva del movimiento organizado de mujeres en Venezuela. sept., Caracas.

(1.997): "Participación de la sociedad civil en la lucha contra la violencia hacia la mujer y la familia". Presentado en la Reunión Subregional Andina de consulta sobre la violencia contra la mujer y la familia, sept., Caracas.

(1999) Comentarios a la Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia. Caracas.

COALICIÓN POLÍTICA DE MUJERES ANDINAS. (1998). "Informe Nacional de Venezuela sobre Participación Política de la Mujeres y su Acceso a la Toma de Decisiones". (Elaborado por Nora Castañeda y Adícea Castillo) En Acceso de las Mujeres a la Toma de Decisiones en los Países Andinos. Quito, Pp. 49-77.

CONAMU (1.994) La mujer maltratada: factores de riesgo. VI Reunión Científica Nacional de Epidemiología. 25 al 29 de Abril. San Cristóbal, Edo. Táchira (mimeo).

(1997 a): Informe Nacional de Venezuela presentado en IV Conferencia Mundial de la Mujer . "Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz". (Actualizado al mes de agosto de 1997), Caracas.

(1.997 b) Plan Nacional de la mujer: 1998-2003. Caracas.

(1997c) Plan Nacional de la mujer 1998 –2003(Resumen). Caracas.

(1997 d) Directorio de Casas de la mujer (mimeo)

(1.998) Memoria y cuenta año 1997. Resumen ejecutivo de actividades. Caracas.

(S/F) Proyecto ATN/SF-5427-RG Programa Regional Piloto de Prevención y Atención a la Violencia Intrafamiliar contra la mujer, Caracas.(mimeo)

CONG DE MUJERES (1.994) Voluntad política de los gobiernos y ONG'S de Mujeres para cambiar la situación de la mujer. Foro de las ONG'S sobre la mujer "Camino a Beijing", Marzo 1.994.Caracas (mimeo).

CONG DE MUJERES (1999) Propuesta general para la nueva Constitución . Caracas (mimeo).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA (1.961) Constitución de la República. Caracas.

(1.964) Código Penal Venezolano. Caracas.

(1.982a) Ley aprobatoria de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Caracas.

(1982b) Código Civil de Venezuela, Caracas.

(1991) Ley del seguro social, Caracas.

(1.993) Ley de igualdad de oportunidades para la mujer. Caracas.

(1.995) Ley aprobatoria de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención Belem Do Para". Caracas.

(1997) Ley Orgánica de Seguridad Social Integral en Gaceta Oficial N° 5.199 Extraordinario 30 de diciembre de 1997, Caracas.

(1.998a) Ley Orgánica sobre la violencia contra la mujer y la familia. Sept. Caracas.

(1.998b) Ley Orgánica para la protección del niño y del adolescente. en Gaceta Oficial N° 5.266. 2 de octubre de 1998. Caracas.

CORDIPLAN (1995) IX Plan de la Nación: Venezuela un Proyecto de País. Caracas.

(1997). Agenda Venezuela. Caracas, septiembre.

CORDIPLAN - UNICEF (1995). Análisis de la situación de la Infancia, la Juventud y la Mujer en Venezuela. Caracas.

CORDIPLAN-FNUAP (1997 a) Informe de país: la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes (versión para consulta interna). Informe preparado con el apoyo de FNUAP para la Reunión Regional de América Latina sobre Salud Sexual y Reproductiva de los adolescentes, del 27 al 30 de octubre de 1997.

(1997 b) Informe de país: la salud sexual y reproductiva de las y los adolescentes Informe preparado con el apoyo de FNUAP para la Reunión

Regional de América Latina sobre Salud Sexual y Reproductiva de los adolescentes, Costa Rica, del 1 al 3 de octubre.

(1998). Informe de país: Venezuela Avances en la implementación de las recomendaciones del programa de acción de la IV Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, celebrada en el Cairo 1994. Caracas, Diciembre.

CUERPO TÉCNICO DE POLICÍA JUDICIAL (1.990) Delitos conocidos en el año 1.989. División de Estadística, Caracas (mimeo).

(1.991) Delitos conocidos año 1.990, División de Estadística, Caracas (mimeo)

(1.992) Delitos conocidos año 1.991, División de Estadística, Caracas (mimeo)

(1.993) Delitos conocidos año 1.992, División de Estadística, Caracas (mimeo)

(1.994) Delitos conocidos año 1.993, División de Estadística, Caracas (mimeo)

(1.996) Delitos conocidos año 1.995, División de Estadística, Caracas (mimeo)

(1.997) Delitos conocidos año 1.996, División de Estadística, Caracas (mimeo)

(1998) Estadística de Menores retenidos discriminados por tipos, edad y sexo años 1997-1998. División de Estadística, Caracas (mimeo).

ESPINA, Gioconda (1996): "Las Mujeres y la Seguridad Social en Venezuela". En Revista Venezolana de Estudios de la mujer, (CEM). Caracas, oct-dic., vol1 nº 1, Pp. 34-48.

ESPINA, Gioconda (1.997): "Hasta que la muerte nos separe", En Revista Venezolana de Estudios de la mujer.(CEM) Caracas, oct.- dic., vol. 2, nº 5, Pp. 49-54.

ESPINA, Gioconda (1999): Las Mujeres en la próxima Constitución, Caracas (mimeo)

FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER (CONAMU) (1.998) Programa regional piloto de prevención y atención a la violencia intrafamiliar contra la mujer (Diagnóstico de situación). Caracas (mimeo).

FUNDA-ICI (1.995): La prostitución infantil en Venezuela: estudio exploratorio descriptivo. Marzo, Caracas.

FUNDAMUJER (1.994) Estudio epidemiológico de violencia doméstica en el área metropolitana de Caracas 1.992-1.993, Caracas (mimeo).

(1.997) Violencia contra la mujer: un problema de desarrollo. Taller Parlamento y Sociedad en la Lucha Contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia. Sede del Parlamento Andino. 11 de noviembre 1.997, Caracas.

GARAY, Juan (1998) Legislación laboral práctica (Ley Orgánica del Trabajo comentada). Librería Cíafré, Caracas.

GAUL, Elise (1.998) Guía Legislativa: Violencia contra la mujer. Soroptimist. Estados Unidos.

HERRERA DE OSÍO, Ninfa y otros (1998). Observaciones al Anteproyecto de Ley orgánica para la protección del niño y del adolescente (Comunicación enviada por la Comisión de Jueces de Familia, Menores y especialistas dirigida a la Presidenta de la Comisión Bicameral para los Derechos de la Mujer, del Congreso de la República), 1ero de abril, Caracas.

HUGGINS, Magaly (1.997) "Violencia doméstica y construcción de identidad ciudadana en las mujeres", en Revista Venezolana de Estudios de la mujer.(CEM), enero - junio, vol.2, nº 2 y 3.

IUPOLC (1.995) La Violencia en la mujer en el área metropolitana durante 1.995, Caracas.

INAM (1.997a) Informe del INAM sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, Caracas.

(1997b) Venezuela: televisión, violencia y niños , Caracas.

INSTITUTO DE LA MUJER MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES DE ESPAÑA -IME- y FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES, FLACSO (1993). Mujeres latinoamericanas en cifras: Venezuela (Elaborado por Magaly Huggins y Diana Domínguez), Madrid.

LACSO (1.998) La Violencia doméstica en Caracas: predictores sociales y culturales. (Documento interno), Caracas.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN (1998). Memoria y cuenta del año 1997. Caracas.

MINISTERIO DE LA FAMILIA (1997a). Agenda Venezuela: en Proceso (Informe de la Comisión Técnica de seguimiento del cumplimiento de protección social de la Agenda Venezuela). Nov., nº 4, Caracas.

(1997b). Primer informe de Venezuela sobre el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño. Caracas, junio.

(1998). Memoria y cuenta del año 1997. Caracas.

MINISTERIO DE JUSTICIA (1999). Encuesta sobre victimización en el área metropolitana de Caracas. Caracas. Marzo. Mimeo. (Responsables: Valderrama, E., Rangel, R. y Ferrazza, E.)

MINISTERIO DE SANIDAD (1998). Memoria y cuenta del año 1997. Caracas.

OCEI (1.990) Proyecciones de población año 1.990 – 2.025. Caracas.

(1994). Venezuela: situación demográfica y socioeconómica. Caracas.

(1995a). Registros administrativos de estadísticas demográficas. Caracas.

(1995b) Anuario estadístico. Ministerio de la Familia, División de Información Social. Cálculos Propios. Caracas.

(1996). Anuario Estadístico de Venezuela. Caracas.

(1997). Anuario Estadístico de Venezuela. Caracas.

(1998 a). Encuesta de Hogares por muestreo. Ministerio de la Familia, División de Información Social. Cálculos Propios. Caracas.

(1998 b) Informe macroeconómico del país, Segundo semestre 1997, Caracas.

OCEI- PNUD - FNUAP (1.997). Índice y Entorno del Desarrollo Humano en Venezuela. Caracas.

(1998). Índice y entorno del Desarrollo Humano en Venezuela. Caracas.

OEA (1.990) Informe de Venezuela. Reunión Interamericana sobre “la mujer y la violencia”. (Elaborado por: PARRA, M^a Cristina). Julio. Caracas (mimeo).

PLAFAM (1998) Directorio Institucional de Preventores Integrales de Violencia de Género. Caracas.

PROVEA (1998). Informe anual oct. 1997 – sept. 1998: Situación de los derechos humanos en Venezuela. Caracas.

SALCEDO, Héctor (1995). “Que la educación logre una conciencia crítica”. En La institución policial y los derechos humanos de las mujeres. Seminario Regional: la Institución Policial y los Derechos Humanos de las Mujeres UNIFEM, Quito, Pp. 132-137.

SAN JUAN, Ana M^a. (1.997a) "La Criminalidad en Caracas: prescripciones y realidades", en Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, abril - sept. , Caracas.

SAN JUAN, Ana M^a. (1.997b) La Violencia doméstica en la Región Andina. Caracas (mimeo).

VENEZUELA (1.998) Informe alternativo: Aplicación de la Convención Internacional sobre los derechos del niño, (Informe de ONG) julio, Caracas (mimeo)

ANEXOS

ANEXO A[0]

Estadísticas de Población Venezuela

CUADRO N0 8
HOGARES POR CLASE SEGÚN LA FUERZA DE TRABAJO, SEGÚN
SITUACIÓN DEL JEFE DE HOGAR EN LA FUERZA DE TRABAJO Y SEXO
SEGUNDO SEMESTRE 1.996-1.997
1996

		<u>En pareja</u>		
Situación del jefe del hogar en la total fuerza del trabajo y sexo.		Casados	Unidos	
total	4.549.363	1.974.381	1.261.522	3
En la fuerza de trabajo	3.739.918	1.742.217	1.160.474	3
Fuera de la Fuerza de trabajo	809.445	232.164	101.048	5
Quehaceres del hogar	459.144	46.731	53.146	1
Hombres	3.348.517	1.845.029	1.134.949	3
Hombres fuerza de trabajo	3.054.676	1.658.829	1.086.627	3
Hombres fuera de la fuerza de trabajo	293.841	186.200	48.322	5
Hombres quehaceres del hogar	5.549	3.097	1.105	1
Mujeres	1.200.846	129.352	126.573	
Mujeres fuerza de trabajo	685.242	83.388	73.847	
Mujeres fuera fuerza de trabajo	515.604	45.964	52.726	
Mujeres quehaceres del hogar	453.595	43.6634	52.041	

FUENTE: Anuario Estadístico O.C.E.I. (1997)

CUADRO NO 9
HOGARES POR CLASE SEGÚN LA FUERZA DE TRABAJO, SEGÚN
SITUACIÓN DEL JEFE DE HOGAR EN LA FUERZA DE TRABAJO Y SEXO
SEGUNDO SEMESTRE 1.996-1.997
 1997

Situación del jefe del hogar en la fuerza del trabajo y sexo.		En pareja		
		Casados	Unidos	
total	4.790.520	2.148.902	1.313.652	3
En la fuerza de trabajo	3.938.833	1.884.206	1.209.554	2
Fuera de la Fuerza de trabajo	851.687	264.696	104.098	6
Quehaceres del hogar	466.840	551.521	54.824	3
Hombres	3.555.686	2.020.772	1.192.235	3
Hombres fuerza de trabajo	3.227.624	1.807.199	1.142.429	2
Hombres fuera de la fuerza de trabajo	328.062	213.573	49.806	6
Hombres quehaceres del hogar	14.956	9,187	2.535	3
Mujeres	1.234.834	128.130	121.417	
Mujeres fuerza de trabajo	711.209	77.007	67.125	
Mujeres fuera fuerza de trabajo	523.625	51.123	54.292	
Mujeres quehaceres del hogar	451.884	46.334	52.289	

FUENTE: Anuario Estadístico O.C.E.I. (1997)

CUADRO No. 10
PORCENTAJE DE HOGARES POR CLASE SEGÚN LA FUERZA DE TRABAJO,
SEGÚN SITUACIÓN DEL JEFE DE HOGAR EN LA FUERZA DE TRABAJO Y SEXO
SEGUNDO SEMESTRE 1.996-1.997

Situación del jefe del hogar en la fuerza del trabajo y sexo.	Total	En pareja		Sin pareja	
		% casados	% unidos	% Jefe hombre	%
Total	100	43,4	27,73	8,5	20
En la fuerza de trabajo	82,21	43,4	27,75	8,5	20
Fuera de la Fuerza de trabajo	17,79	28,68	12,48	7,31	57

Quehaceres del hogar	56,72	10,18	11,57	0,69	71
Mujeres	26,4	10,77	10,54		78
Hombres	73,6	55,40	33,89	11,54	
1997					
		En pareja		Sin pareja	
Situación del jefe del hogar en la fuerza del trabajo y sexo.	Total	casados	Unidos	Jefe hombre	Je
total		44,86	27,42	7,15	20
En la fuerza de trabajo	82,24	47,84	30,71	7,06	14
Fuera de la Fuerza de trabajo	17,76	31,08	12,22	7,59	49
Quehaceres del hogar	54,81	11,89	11,74	0,69	79
Mujeres	25,78	10,38	9,83		79
Hombres	74,22	56,83	33,53	9,64	

FUENTE: Anuario Estadístico O.C.E.I. (1.997)

CUADRO N° 11
INDICE DE DESARROLLO HUMANO EN VENEZUELA, 1.991-1.995

AÑOS	PIB/a	Ocupación	Desocupación	% ocupados sec informal
1991	718,2	133,5	8,7	40,5
1992	976,9	138,2	7,1	39,6
1993	1.288,5	139,5	6,3	40,6
1994	2.043,9	145,0	8,5	49,3
1995	3.134,3	152,6	10,2	48,4

AÑOS	Costo de vida	Precios canasta básica	Pobreza Extrema	Po
1991	384,2	26.211,96	34	67
1992	457,7	33.962,94	28	62
1993	632,2	44.553,60	33	62
1994	1.016,6	70.113,22	43	73
1995	1.625,8	112.974,68	47	76

FUENTE: Informe sobre Indice y Entorno del Desarrollo Humano en Venezuela (1.997)OCEI/PNUD

CUADRO No. 12

ALUMNOS MATRICULADOS POR AÑO ESCOLAR SEGÚN SEXO Y NIVEL
EDUCATIVO (O.C.E.I., 1997)

Nivel de Escolaridad y sexo	Período escolar 1995-1996	Período escolar
TOTAL	5.146.067	5.379.050
PRE-ESCOLAR	696.362	738.845
BÁSICA (1º-9º)	4.120.418	4.262.221
MEDIA DIVERSIFICADA Y PROFESIONAL	329.987	377.984
MASCULINO	2.560.829	2.679.930
PRE-ESCOLAR	352.073	374.334
BÁSICA (1º-9º)	2.069.061	2.145.506
MEDIA DIVERSIFICADA Y PROFESIONAL	139.695	160.090
FEMENINO	2.585.238	2.699.120
PRE-ESCOLAR	344.289	364.511
BÁSICA (1º-9º)	2.051.357	2.116.715
MEDIA DIVERSIFICADA Y PROFESIONAL	189.592	217.894

FUENTE: Anuario Estadístico O.C.E.I. (1997)

CUADRO No. 13

TASA DE ANALFABETISMO 1997 (O.C.E.I., 1997)

RANGO EDAD	SEXO MASCULINO	SEXO FEMENINO	TOTAL
TOTAL GENERAL	5,59	7,22	12,81
10-14 AÑOS	2,69	1,23	3,92
15-24 AÑOS	2,97	1,6	4,57
25-44 AÑOS	4,23	3,56	7,79
45-64 AÑOS	9,47	16,15	25,62
65 Y MAS	24,59	41,31	65,90

FUENTE: Anuario Estadístico O.C.E.I. (1997)

CUADRO No. 14
POBLACIÓN ANALFABETA POR RANGO DE EDAD Y SEXO 1997 (O.C.E.I.,
1997)

RANGO EDAD	SEXO MASCULINO	SEXO FEMENINO
TOTAL GENERAL	484.611	623.247
10-14 AÑOS	35.097	15.418
15-24 AÑOS	66.565	34.637
25-44 AÑOS	136.220	113.352
45-64 AÑOS	138.958	241.651
65 Y MAS	107.771	218.189

Fuente: Anuario Estadístico O.C.E.I. (1997)

TASA DE ESCOLARIDAD 1993-1994

INDICADOR	Nivel Pre-escolar	Nivel Básico	% deserción Nivel básico
Tasa de Escolaridad bruta	129,7	137,8	9,3
Tasa de Escolaridad Neta	55,00	89,7	

FUENTE: Análisis de situación de la Infancia, la Juventud y la Mujer en Venezuela (1995)

CUADRO No. 15
GASTO PER-CÁPITA EN LOS SECTORES DE SALUD, EDUCACIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL
EN VENEZUELA, 1995
(BOLÍVARES POR PERSONA)

ENTIDAD FEDERAL	EDUCACIÓN	SALUD
DISTRITO FEDERAL	1.866,71	4.486,03
MIRANDA	2.788,66	1.095,41
ARAGUA	3.274,56	5.706,49
CARABOBO	2.460,50	5.150,00
NUEVA ESPARTA	5.935,67	1.352,31
BOLÍVAR	3.961,40	5.700,86
ANZOATEGUI	2.637,50	6.251,76
LARA	3.540,55	1.325,96
ZULIA	2.995,86	2.947,28
FALCÓN	3.748,71	4.957,11
TÁCHIRA	2.680,08	2.783,13
MONAGAS	3.261,38	4.569,71
MÉRIDA	3.483,39	3.547,23
GUÁRICO	4.392,22	961,72
YARACUY	2.991,98	386,16
BARINAS	4.027,94	661,20
SUCRE	4.003,00	2.900,19
COJEDES	8.758,18	2.271,50
PORTUGUESA	4.757,85	1.380,56
TRUJILLO	7.044,76	3.752,44
AMAZONAS	19.170,59	4.012,09
APURE	6.958,49	939,89
DELTA AMACURO	11.438,81	4.824,72
VENEZUELA	3.478,60	3.331,17

FUENTE: Índice y Entorno del Desarrollo Humano en Venezuela(1998)

CUADRO No. 16

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER EN VENEZUELA

Año	Cámara de Diputados(%)		Cámara del Senado(%)		Asambleas Legislativas(%)		Consejos Municipales	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
1983	94	6	100	0	100	0	78.6	21
1988	90.5	9.5	91.8	8.2	91.8	8.2	87.2	12
1993	93.4	6.6	93.8	6.2	93.8	6.2	83.6	16
1995	--	--	--	--	85.5	14.5	--	--
1998*	87,44	12,56	91,23	8,77	80,79	19,21	--	--

FUENTE: Coalición Política de Mujeres (1998)

ANEXO B

DELITOS CONTRA LAS BUENAS COSTUMBRES CONOCIDOS EN VENEZUELA

Tipo de Delito	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Violacion	2.858	2.928	3.159	3.570	3.721	3.537	3.650	3.480	3.564
Acto Carnal	1.412	1.321	1.400	1.317	1.303	1.236	1.119	959	765
Acto Lascivos	1.377	1.443	1.599	1.756	1.629	1.473	1.335	1.395	1.553
Sedución	899	849	843	762	572	174	412	381	339
Incesto	56	51	64	57	48	34	43	29	44
Ultraje	29	16	13	10	20	9	6	17	11
Rapto	1.015	1.143	1.245	1.303	1.250	1.279	1.128	1.285	1.115
Corrupción de Menores	24	30	36	36	34	26	18	1	33
Trata de Blanca	0	1	3	1	4	--	-	0	-
Incitación a la prostitución	0	0	0	1	1	--	-	21	-
Total	7.670	7782	7582	8.813	8582	7768	7711	7568	6424

Fuente: División de Estadística. Policía Técnica Judicial.

TOTAL DELITOS 1989-1997:71.217
TOTAL DELITOS 1994-1997: 29.471
TOTAL VIOLACIONES 1993-1997: 24.376

ANEXO C

**Estudio Exploratorio sobre la Oferta de Servicios de
Atención de violencia sexual y doméstica en Venezuela,
realizado por AVESA**

**Cuestionario
Tablas de resultados
Instituciones participantes**

Informe Nacional Violencia Hacia la Mujer Cuestionario

Este instrumento tiene como finalidad recopilar información que sirva de base para el Informe Nacional de Violencia hacia la Mujer, requerido por el PNUD, como sustento del Informe Mundial de las Naciones Unidas acerca de la Violencia contra la Mujer. La veracidad y precisión de sus respuestas a este cuestionario es de suma importancia a fin de lograr una fiel caracterización de la situación de la violencia hacia las mujeres y niñas, es por ello que se requiere su máxima colaboración en las respuestas a las preguntas contenidas en este documento.

Asimismo le agradecemos nos haga llegar el cuestionario a través del fax: (02) 52.54.10, antes del 23 de octubre próximo.

I.- Datos de la Organización:

1.-Nombre de la institución: _____
Siglas _____

2.- Tipo de Organización:
Gubernamental: Si _____ No _____

3.-Año de inicio de actividades: _____

4.Dirección _____

5.- La organización cuenta con sede propia: Sí _____ No _____

6.- ¿Cuántas veces la organización ha mudado su sede? _____

7.- Teléfono: Fax: E-mail:

8.- Nombre del
entrevistado: _____ Cargo: _____

II.- Caracterización del servicio:

1.-¿Qué tipo de servicio presta su organización?

Atención_____ Prevención_____ Investigación_____
Defensoría_____ Divulgación_____
Otro _____ ¿Cuál?_____

2.- En caso de prestar servicios de atención, especifique qué tipo de atención:
Psicológica_____ Jurídica_____ Médica_____ Otro _____
¿cuál?_____

3.- En caso de prestar atención psicológica que modalidad utiliza:
Individual _____ Grupal: _____

4.- El servicio prestado por la institución es de alcance:
local_____ regional_____ nacional_____

5.-La organización lleva un registro sistematizado de las personas atendidas:
Sí_____ No:_____

6.- Cuando deben referir a una paciente hacia otra organización ¿cuáles son las organizaciones a las cuales la suele referir? (especifique si es OG-ONG)

a.-

b.-

c.-

7.- De igual forma, cuando a la institución le refieren casos, ¿cuáles son las organizaciones que suelen hacer la referencia? (especifique si es OG-ONG)

a.-

b.-

c.-

8.- En caso de llevar un registro o estadística, ¿cada cuánto tiempo realizan evaluaciones de la información recopilada? Mensual_____ Semestral_____
Anual_____

9.- ¿Cuántos casos de violencia atienden mensualmente? _____

10.- ¿Cuántos casos de violencia atendieron durante el año 1997? _____

11.- ¿Cuántos casos de violencia atendieron durante los primeros nueve meses de 1.998? _____

12.- ¿En qué horario atienden? _____

13.- ¿Cuentan con horario de servicio para atención de emergencias?
Sí _____ No _____

14.- ¿Cuentan con albergue o refugio para las víctimas de violencia?
Sí _____ No _____

15.- En caso de contar con albergue, indique:
Para cuántas personas tiene capacidad _____ y cuánto es el tiempo de permanencia máximo que la institución le ofrece _____ días.

III.- Acerca de la población beneficiaria :

1.- ¿El agresor recibe atención en la institución? Si _____ No _____

2.- En caso de que el agresor reciba atención en la institución, podría indicar porcentualmente, de acuerdo a los registros de la organización de los primeros nueve meses de 1.998, el:

a.- Porcentaje del total de consultas por violencia (intrafamiliar o doméstica, sexual, etc) que corresponde a la atención de agresores?

_____ %

b.- Rango de edad:

a.- 15-19 ____% d.- 30-34 ____% g.-45-49 ____%

j.- 60 y más ____%

b.- 20- 24 ____% e.- 35-39 ____% h.- 50-54 ____%

c.- 25-29 ____% f.- 40-44 ____% i.- 55-59 ____%

c.- Nivel de Escolaridad

Primaria completa ____% Secundaria completa ____%

Universitaria completa ____%

Primaria Incompleta ____% Secundaria Incompleta ____%

Universitaria Incompleta ____%

d.- Ingresos Mensuales:

i.- entre Bs.100.000 - 150.000 ____% iv.- 351.000 -
450.000 ____%

ii.- 151.000 -250.000 _____ % v.- 451.000 -
 550.000 _____%
 iii.- 251.000 - 350.000 _____ % vi.- más de 551.000
 _____%

e.- Estado civil Solt _____% Casado _____% Unido _____%
 Div. _____% Viudos _____%

f.- Procedencia geográfica del agresor:

1.- _____ %
 2.- _____ %
 3.- _____ %

3.- Del total de agresores que acuden a la organización a solicitar atención, podría indicar cuál es el porcentaje de los que lo hacen

a.- por voluntad propia _____ %
 b.- Referidos(por tribunales o alguna otra instancia judicial)
 _____ %

4.- En cuanto a la persona agredida que acude a la organización a solicitar ayuda podría indicar porcentualmente, de acuerdo a los registros de su organización de los primeros nueve meses de 1998, el

a.- Porcentaje de consultas correspondientes a:

.- Violencia doméstica o intrafamiliar _____ %
 .- Violencia sexual _____ %
 .- Abuso sexual de menores _____ %
 .- Otros ¿cuales? _____ %

b.- Rango de edad

i.- menos de 15 años _____ % ii.- 15-19 _____ % iii.-20-24
 _____ %
 iii.- 25-29 _____ % v.- 30-34 _____ % vi.-35-39
 _____ %
 vii.- 40-44 _____ % viii.-45-49 _____ % viii.-50-54 _____ %
 _____ %
 x.- 55-59 _____ % xi.- 60 y más _____ %

c.- Nivel de Escolaridad

Primaria completa _____ % Secundaria completa _____ %
 universitaria completa _____ %
 Primaria Incompleta _____ % Secundaria Incompleta _____ %
 Universitaria Incompleta _____ %

d.- Ingresos mensuales

i.- entre Bs.100.000 - 150.000 _____%
 _____%
 550.000 ii.- 151.000 -250.000 _____%
 _____%
 iii.- 251.000 - 350.000 _____%
 _____%

iv.- 351.000 - 450.000
 v.- 451.000 -
 vi.- más de 551.000

e.- Estado civil Solt _____% Casado _____% Unido _____%
 Div. _____% Viudos _____%

f.- Procedencia geográfica de la agredida:

1.- _____%
 2.- _____%
 3.- _____%

5.- ¿Qué porcentaje de casos de violencia en mujeres y niñas que acuden a la organización han denunciado o denuncian ante las instancias policiales los hechos de violencia en su contra?

Mujeres _____% Casos de niñas _____%

IV.- Perfil del personal de atención:

1.- ¿El personal que brinda atención en la organización tiene capacitación específica en el área en la que se desenvuelve?

Si _____ No _____

2.- ¿Considera que el personal de su organización tiene necesidades de capacitación?

Si _____ No _____

3.- ¿En qué áreas considera que el personal de la institución requiere capacitación? Especifique.

a.- _____
 b.- _____
 c.- _____
 d.- _____

V.- Perfil de la organización

1.- ¿Cuáles son los principales obstáculos con los que se enfrenta la organización?

a.-

b.-

c.-

2.- ¿Cuáles son las principales necesidades de la organización?

a.-

b.-

c.-

3.-Mencione las principales fuentes de ingresos para la institución

a.-

b.-

c.-

d.-

4.- ¿Cuáles son los mecanismos a través de los cuales la comunidad (local, regional o nacional) conoce de los servicios que presta la institución?.

a.-

b.-

c.-

5.- ¿De qué manera evalúa la institución la calidad de los servicios que presta?

a.-

b.-

c.-

**Tablas de Resultados
Instituciones participantes**

ORGANIZACIONES	ESTADO	RESPONDIÓ	NO RESPONDIÓ
Consejo Regional de la Mujer de Anzoátegui	Anzoátegui		X
Fundación hogares sin violencia	Anzoátegui		X
Casa de la Mujer de Maracay	Aragua	X	
Casa de la Mujer de la Victoria	Aragua	X	
Casa de la Mujer de Ciudad Guayana	Bolívar	X	
Alcaldía de Chacao	Dtto.Federal		X
Asociación Nacional de Clínica y Asistencia legal voluntaria (ASOCLIVA)	Dtto.Federal	X	

Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA)	Dtto.Federal	X	
Casa de la Mujer de Catia	Dtto.Federal		X
Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela CEM-UCV	Dtto.Federal	X	
Centro de Investigación Social, Formación y Estudios de la Mujer (CISFEM)	Dtto.Federal	X	
Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU)	Dtto.Federal	X	
Federación Venezolana de Abogadas (FEVA)	Dtto.Federal	X	
Fiscalía General de la república. Oficina de Atención a los derechos de la mujer	Dtto.Federal	X	
Fundación Oficina Nacional de atención al niño maltratado (FONDENIMA)	Dtto.Federal	X	
Fundación para la prevención de la violencia doméstica hacia la mujer (FUNDAMUJER)	Dtto.Federal	X	
Organización de Bienestar Estudiantil (OBE)	Dtto.Federal		X
Círculos Femeninos Populares	Dtto. Federal	X	
Centros Comunitarios de Aprendizaje (CECODAP)	Dtto.Federal		X
Acción Ecuménica	Dtto.Federal	X	
Casa Municipal de la mujer "Luisa Maneiro"	Delta Amacuro		X
Consejo Regional de la mujer de Falcón	Falcón		X
Casa Municipal de la Mujer de Cúa	Miranda	X	
Casa de la Mujer "Menca de Leoni"	Miranda	X	
Centro Integral de la Mujer	Miranda		X
Centro Integral de la Mujer de Ocumare del Tuy	Miranda	X	
Centro de Atención Integral de la Mujer de Carúpano (CENAIM)	Sucre	X	
Consejo Regional de la Mujer (CONEMU)	Táchira	X	

Casa de la Mujer de Amazonas	Territorio Federal Amazonas		X
Grupo de Mujeres "Mana Juana" (MOANI)	Trujillo	X	
Grupo (CALEB)	Lara		X
Casa de la Mujer Larense	Lara	X	
Círculos Femeninos Populares de Lara	Lara		X
Asociación para el Desarrollo de la Familia y la Comunidad (AFACO)	Lara	X	
Casa de la Mujer de Maracaibo	Zulia	X	
Asociación de Planificación Familiar (PLAFAM)	Dtto. Federal	X	

I.- DATOS DE LA ORGANIZACIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN (%)		
Organización gubernamental	Organización no gubernamental	Organización mixta
65,22	30,43	4,34

AÑOS DE ACTIVIDADES (%)	
Lapso de tiempo de servicio	Porcentaje
<i>Un año o menos de fundada</i>	3,45
Cinco y siete años de fundada	30
Más de diez años de fundada	26

Nº DE VECES QUE SE HA MUDADO (%)

Entre 1 y 3 veces	Más de tres veces	No haberse mudado	No sabe/ no responde
27	5	40	28

II.- CARACTERIZACIÓN DEL SERVICIO

TIPOS DE SERVICIO QUE PRESTAN (%)						
Atención			Prevenición	Divulgación	Investigación	Defensor
Psicológico	Médico	Legal				
85	44	70	66	66	53	40

REPORTE DE PERSONAS ATENDIDAS (%)		
Número de casos	AÑO	
	1997	1998*
Entre 15 y 100	23	20
Entre 101 y 300	30	19
Entre 301 y 400	13	26
Más de 400	17	10
No sabe/No responde	15	25

III.- CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

ATENCIÓN AL AGRESOR (%)	
Atienden	No Atienden / No Responde
48	52

CARACTERIZACIÓN DE LOS AGRESORES (%)									
Edad (años)				Nivel Educativo				Estado Civil	
15-19	21-39	40 y más	Primaria		Secundaria		Soltero	Casado	Unido
			C.	I.	C.	I.			
-	75	-	60	10	20	10	25	12	63

Nivel Educativo: C.= completa; I.= incompleta

PERFIL DE LAS AGREDIDAS (%)												
Edad (años)				Nivel educativo				Estado civil				
< 15	21-31	>35	N/S N/R	Primaria		Secundaria		N/S N/R	S	C	U	N/S N/R
10	62	10	18	13	18	18	13	38	23	18	27	32

N/R= no respondió; N/S= no sabe, S= soltera; C= casada; U= unida.

PROMEDIO DE PORCENTAJES DE DENUNCIAS REPORTADAS EN LOS CUESTIONARIOS (%)			
	Denuncian	No Denuncian	No responde
Mujeres	46.97	53.03	20
Casos de Niñas	29.18	71.82	55

IV.- PERFIL DEL PERSONAL DE LA ORGANIZACIÓN.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL (%)		
	Frecuencia	Porcentaje
Presencia	19	82,6
Ausencia	1	4,34
No Responde	3	13,04

NECESIDAD DE CAPACITACIÓN (%)		
Necesita Capacitación:	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	69,57
No	5	21,74
No Responde	2	8,70

AREAS DE CAPACITACIÓN QUE REQUIERE (%)		
Área de Capacitación	Frecuencia	Porcentaje
Atención Psicológica	13	36,11
Atención Legal	9	25
Acciones Educativas	1	2,77
Perspectiva de Género	9	25
Investigación	1	2,77
Informática	1	2,77
Planificación	1	2,77
No Responde	1	2,77

V.- PERFIL DE LA ORGANIZACIÓN

PRINCIPALES OBSTÁCULOS PERCIBIDOS (%)		
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Carencia de Sede propia	6	13,04
Insuficiente personal capacitado	8	17,34
Insuficientes Recursos Económicos	17	36,95
Insuficiente Comunicación con otros Organismos	8	17,31
Insuficientes Recursos materiales	5	10,86
No Responde	2	4,34
PRINCIPALES NECESIDADES PERCIBIDAS (%)		
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Sede Propia	6	14,63
Capacitación de personal	12	26,26
Recursos Económicos	13	31,7
Planificación	1	2,43
Recursos materiales	7	17,07
No Responde	2	4,87
Trabajo articulado en Redes	3	7,31

FUENTES DE FINANCIAMIENTO (%)		
Categorías	Frecuencia	Porcentaje

Gubernamental	14	43,75
Fundaciones privadas	3	9,37
Ingresos propios	9	28,12
Organismos Internacionales	2	6,25
Donaciones	2	6,25
No responden	2	6,25

MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO (%)		
Categorías	Frecuencia	Porcentaje
Instrumentos Sistematizados (Encuestas, Informes)	9	24,32
Discusión (Reuniones Clínicas, Directivas y de Equipo Técnico)	3	8,10
Agentes Externos	4	10,81
Reconocimiento externo (Profesional-Institucional)	9	24,32
Buzón	2	5,4
No tienen mecanismos	2	5,4
No responden	2	5,4

Filename: VENEZUELABigfile.doc
Directory: C:\WINDOWS\Desktop
Template: C:\WINDOWS\Application
Data\Microsoft\Templates\Normal.dot
Title: Campaña Interagencial contra la Violencia
Subject:
Author: Aparna
Keywords:
Comments:
Creation Date: 5/20/00 3:44 PM
Change Number: 4
Last Saved On: 5/23/00 7:07 PM
Last Saved By: Lola Salas
Total Editing Time: 5 Minutes
Last Printed On: 5/23/00 10:38 PM
As of Last Complete Printing
Number of Pages: 138
Number of Words: 38,692 (approx.)
Number of Characters: 220,549 (approx.)